IMPO Diario Oficial
www.impo.com.uy

5 de junio - Día Mundial del Medio Ambiente
Ley 16.372 de 19/05/1993. Declárase el 5 de junio de cada año "Día Mundial del Medio Ambiente".

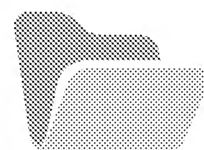
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- N° 29.713 - Montevideo, lunes 5 de junio de 2017

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDSOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 30, 31 y 1 de junio de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 141/017

Dispónese el pago en dos veces del sueldo anual complementario a los funcionarios públicos de los Incisos que se determinan.

(1.380*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 30 de Mayo de 2017

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.360 de 17 de abril de 1975, por el que se determina la uniformidad del sueldo anual complementario.

CONSIDERANDO: **I)** que por el artículo 2º de dicho Decreto-Ley se faculta al Poder Ejecutivo a abonar en dos veces este beneficio.

II) que se estima conveniente hacer uso de la facultad atribuida por la norma legal citada.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 14.360 de 17 de abril de 1975 y el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 14.985 de 28 de diciembre de 1979,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que los funcionarios públicos de los Incisos 02 al 19, 25 al 27, 29 y 31 al 35 del Presupuesto Nacional, percibirán a partir del 21 de junio de 2017, una suma equivalente a la doceava parte del total de las retribuciones sujetas a montepío percibidas por cualquier concepto, en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2016 al 31 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase al resto del personal de los incisos citados en el artículo anterior, cuyos vínculos contractuales autoricen el pago del sueldo anual complementario, lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JORGE VÁZQUEZ, RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI, ERNESTO MURRO; CRISTINA LUSTEMBERG; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
2
Resolución 497/017

Desígnase Ministro interino del Interior.

(1.365)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 de Mayo de 2017

VISTO: que el señor Ministro del Interior, Don Eduardo Bonomi, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 8 de junio de 2017;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino del Interior, a partir del día 8 de junio de 2017 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Lic. Jorge Vázquez.

2º.- Comuníquese, etc.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
3
Decreto 140/017

Modifícase el artículo 1º del Decreto 793/008, que otorga una compensación especial a funcionarios del MDN, que desempeñan tareas prioritarias.

(1.378*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Mayo de 2017

VISTO: lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, el cual asignó un monto anual en el Grupo 0 "Retribuciones personales", en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", con destino a compensar a aquellos funcionarios que desempeñen tareas prioritarias para el cumplimiento de cometidos sustantivos y con un alto grado de especialización y dedicación.

RESULTANDO: I) que por el Decreto 793/008 de 29 de diciembre de 2008 se reglamentó el artículo antes citado, estableciéndose el grado

de especialización y niveles de dedicación de los funcionarios, para el cobro de la compensación creada, atendiendo al nivel de estudios aprobados y carga horaria mínima.

II) que en diferentes oportunidades existieron incrementos en la partida de referencia a través de los artículos 196 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, 45 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y 118 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO: I) la pertinencia de readecuar la reglamentación vigente con motivo del incremento en el monto asignado de crédito, así como la pertinencia de lograr la igualdad interna, estando asociado a la función y al cargo que se desempeña.

II) que la Contaduría General de la Nación certifica que existe crédito suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. 793/008 de 29 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el Decreto Nro. 164/011 de 11 mayo de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Otórgase en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" una "Compensación Especial" para aquellos funcionarios que desempeñen tareas prioritarias para el cumplimiento de los cometidos sustantivos del mismo, en aplicación del artículo 92 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, cuyo monto será regulado de acuerdo al grado de especialización, el cargo y niveles de dedicación de dichos funcionarios según la siguiente tabla, a valores 2016:

Compensación 8 horas	Jefe Dpto.	Sub/Jefe Dpto.	Jefe Sección	Sub/Jefe Sección	Encargaturas	Responsabilidad
IDONEOS	$ 18.000,00	$ 16.700,00	$ 14.900,00	$ 13.100,00	$ 11.300,00	$ 10.000,00
TECNICOS	$ 20.500,00	$ 19.000,00	$ 17.500,00	$ 16.000,00	$ 14.500,00	$ 13.300,00
PROFESIONALES	$ 23.000,00	$ 21.500,00	$ 20.200,00	$ 18.800,00	$ 17.500,00	$ 16.100,00

Compensación 6 horas	Jefe Dpto.	Sub/Jefe Dpto.	Jefe Sección	Sub/Jefe Sección	Encargaturas	Responsabilidad
IDONEOS	$ 13.500,00	$ 12.500,00	$ 11.200,00	$ 9.800,00	$ 8.500,00	$ 7.500,00
TECNICOS	$ 15.400,00	$ 14.200,00	$ 13.200,00	$ 12.000,00	$ 10.800,00	$ 10.000,00
PROFESIONALES	$ 17.300,00	$ 16.200,00	$ 15.200,00	$ 14.100,00	$ 13.200,00	$ 12.100,00

Será condición necesaria para percibir la partida, el cumplimiento mínimo de las horas semanales que se señalan en la tabla para cada Nivel. En ningún caso la retribución del funcionario podrá superar el tope máximo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002, en consecuencia, se disminuirá la partida en los casos que sea necesario para el cumplimiento de dicha condición legal. Estas categorías de compensación, no podrán ser acumulables entre sí.

b) El jerarca máximo del Inciso podrá disponer del monto equivalente a dos y media (2 1/2) compensaciones de $ 23.000,00 (pesos uruguayos veintitrés mil con 00/100) cada una, para distribuir entre los funcionarios de las Unidades Organizativas dependientes del jerarca máximo del Inciso y de la Administración Superior del Ministerio de Defensa Nacional, previstas en el Decreto 215/010 de 14 de julio de 2010, de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" asignados a la realización de tareas específicas de responsabilidad, las que se incrementarán de acuerdo al índice que determine el Poder Ejecutivo para los incrementos salariales y no serán tenidas en cuenta para el cálculo de retribuciones que se liquiden en base a porcentajes. Estas compensaciones podrán acumularse a las establecidas en la tabla anterior.

ARTÍCULO 2º.- La liquidación de las compensaciones mencionadas en el artículo 1ro. de este Decreto, se efectuará a partir del 1ro. de enero de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JORGE MENÉNDEZ; DANILO ASTORI.

4

Resolución 488/017

Otórgase la Distinción a la Orden "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla, al Sr. Comandante en Jefe de la Armada de Chile, Almirante don Enrique Larrañaga Martín.

(1.356*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 29 de Mayo de 2017

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para otorgar al señor Comandante en Jefe de la Armada de Chile, Almirante don Enrique Larrañaga Martín, la Distinción a la Orden "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla.

CONSIDERANDO: los muy destacados servicios prestados por el mencionado señor Almirante y todo cuanto ha realizado en beneficio de nuestra Armada Nacional, así como sus relevantes cualidades personales y profesionales y los sinceros vínculos de amistad y cooperación existentes entre nuestras respectivas Armadas.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 4to. del Decreto 368/993 de 17 de agosto de 1993.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Otorgar la Distinción a la Orden "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla, al señor Comandante en Jefe de la Armada de Chile, Almirante don Enrique Larrañaga Martin.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JORGE MENÉNDEZ.

5

Resolución 489/017

Otórgase la Distinción a la Orden "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla, al Sr. Comandante de la Armada Paraguaya, Almirante don Hugo Milciades Scolari Pagliaro.

(1.357*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Montevideo, 29 de Mayo de 2017

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para otorgar al señor Comandante de la Armada Paraguaya, Almirante don Hugo Milciades Scolari Pagliaro, la Distinción a la Orden "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla.

CONSIDERANDO: los muy destacados servicios prestados por el mencionado señor Almirante y todo cuanto ha realizado en beneficio de nuestra Armada Nacional, así como sus relevantes cualidades personales y profesionales y los sinceros vínculos de amistad y cooperación existentes entre nuestras respectivas Armadas.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 4to. del Decreto 368/993 de 17 de agosto de 1993.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Otorgar la Distinción a la Orden "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla, al señor Comandante de la Armada Paraguaya, Almirante don Hugo Milciades Scolari Pagliaro.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JORGE MENÉNDEZ.

6

Resolución 490/017

Otórgase la Distinción a la Orden "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla, al Sr. Jefe del Estado Mayor General de la Armada Nacional Argentina, Almirante don Marcelo Eduardo Hipólito Srur.

(1.358*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 29 de Mayo de 2017

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para otorgar al señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada Argentina, Almirante don Marcelo Eduardo Hipólito Srur, la Distinción a la Orden "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla.

CONSIDERANDO: los muy destacados servicios prestados por el mencionado señor Almirante y todo cuanto ha realizado en beneficio de nuestra Armada Nacional, así como sus relevantes cualidades personales y profesionales y los sinceros vínculos de amistad y cooperación existentes entre nuestras respectivas Armadas.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 4to. del Decreto 368/993 de 17 de agosto de 1993.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Otorgar la Distinción a la Orden "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla, al señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada Nacional Argentina, Almirante don Marcelo Eduardo Hipólito Srur.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JORGE MENÉNDEZ.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

7

Decreto 139/017

Modifícase Decreto 442/011, que define diversos conceptos en función de los cuales se efectúan los aportes y la utilización de los recursos del Fondo de Estabilización Energética.

(1.352*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 de Mayo de 2017

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 442/011 de 19 de diciembre de 2011 y su modificativo, Decreto Nº 305/014 de 22 de octubre de 2014.

RESULTANDO: que dichas normas reglamentarias, definen diversos conceptos en función de los cuales se efectúan los aportes y la utilización de los recursos del Fondo de Estabilización Energética (FEE), creado por el artículo 773 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, entre ellos el Valor Objetivo de Cobertura de Fondo (VOCF).

CONSIDERANDO: **I)** que el artículo 773 citado, establece que el FEE podrá tener una disponibilidad de hasta 4.000:000.000 UI (cuatro mil millones de unidades indexadas).

II) que los cambios que se vienen operando en la matriz energética, determinan que las sumas con las que es necesario contar en el fondo de contingencia para atender situaciones de déficit hídrico, hayan ido disminuyendo.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al artículo 4º del Decreto Nº 442/011 de 19 de diciembre de 2011, el siguiente inciso:

"Fuera de las situaciones previstas en el inciso precedente, en caso de que el saldo del Fondo de Estabilización Energética supere el VOCF anual estimado más un incremento del 50% (cincuenta por ciento), el Poder Ejecutivo, en consulta con la Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, podrá transferirle fondos con cargo al excedente."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; DANILO ASTORI; CAROLINA COSSE.

8

Resolución 485/017

Apruébanse los proyectos de Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-O1148 y de Contrato de Préstamos No. 3792/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el BID, destinados al financiamiento del "Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales".

(1.354*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 de Mayo de 2017

VISTO: el proyecto de Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-O1148 y el proyecto de Contrato de Préstamo No. 3792/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinados al financiamiento parcial del "Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales".

RESULTANDO: I) que por el proyecto de Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-O1148 se establece una línea de crédito por un monto de hasta U$S 300:000.000 (trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de utilización de 20 (veinte) años, para financiar Operaciones Individuales a través de Contratos de Préstamos Individuales dirigidas a mejorar la gestión fiscal y la inversión pública de los Gobiernos Departamentales.

II) que el proyecto de Contrato de Préstamo No. 3792/OC-UR, se incluye dentro de la línea de crédito referida en el Resultando I) de la presente Resolución, utilizando un monto de hasta U$S 75:000.000 (setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de 25 (veinticinco) años, con 66 (sesenta y seis) meses de gracia y con una tasa de interés variable.

III) que los proyectos de Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-O1148 y de Contrato de Préstamo No. 3792/OC-UR, fueron formalmente aprobados por el Directorio Ejecutivo del BID en sesión de fecha 9 de noviembre de 2016 (Resoluciones DE-89/16 y DE-90/16, respectivamente).

IV) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), será el Organismo Ejecutor del referido Programa.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación de los proyectos de Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional y de Contrato de Préstamo negociados, y autorizar que los mismos sean suscritos, en nombre y representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los proyectos de Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-O1148 y de Contrato de Préstamo No. 3792/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinados al financiamiento del "Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales", el primero por un monto de hasta U$S 300:000.000 (trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), y, el segundo, por un monto de hasta U$S 75:000.000 (setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), estando este último incluido dentro de la línea de crédito referida en el Resultando I) de la presente Resolución, cuyos textos constituyen parte integrante de la misma.

2º.- Los contratos referidos precedentemente, a suscribirse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), serán oportunamente otorgados y suscritos en nombre y representación del país por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

3º.- Desígnanse, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego y Fernando Scelza, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

4º.- Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la celebración del Contrato de Préstamo.

5º.- Comuníquese y publíquese. Cumplido, vuelva a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas. Fecho, archívese.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; DANILO ASTORI; RODOLFO NIN NOVOA.

Resolución DE-89/16

ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL
UR-O1148

entre la

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales

____ de ________ de 20__

ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO
CONDICIONAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN (CCLIP)

ACUERDO celebrado el ____ de _____ de 20_ entre la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en adelante denominada "el Prestatario" y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el "Banco", para la constitución de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión bajo la cual serán procesadas Operaciones Individuales de Préstamo dirigidas a financiar programas para mejorar la gestión fiscal y de la inversión pública de los Gobiernos Departamentales (GD).

Sección 1. Objetivo. Este Acuerdo tiene por objeto establecer una Línea de Crédito Condicional para cooperar con la República Oriental del Uruguay en el desarrollo de programas para mejorar la gestión fiscal y de la inversión pública de los GD, mediante la celebración de Contratos de Préstamo Individuales. La línea de crédito fue aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco mediante Resolución DE-89/16, el 9 de noviembre de 2016.

Sección 2. Utilización de la Línea de Crédito Condicional. (a) La Línea de Crédito Condicional será utilizada por la República Oriental del Uruguay para financiar operaciones individuales a través de Contratos de Préstamo Individuales cuya suscripción dependerá: (i) de la presentación al Banco de la solicitud de financiamiento de la operación individual correspondiente; y (ii) de la aprobación pertinente por el Directorio Ejecutivo del Banco de dicha operación individual.

(b) Asimismo, será requisito para el procesamiento de cada Operación Individual subsiguiente a la primera que la República Oriental del Uruguay presente al Banco los resultados de una evaluación del desempeño del proyecto anterior financiado con recursos de la Línea y que se haya comprometido como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) o desembolsado el cincuenta por ciento (50%) de los recursos del proyecto anterior.

Sección 3. Monto de la Línea de Crédito Condicional. El monto total de la Línea de Crédito Condicional es de trecientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 300.000.000) provenientes de los recursos del Capital Ordinario del Banco, los cuales serán utilizados para financiar la contratación de obras, y la adquisición de bienes y servicios, incluyendo los de consultoría, contemplados en las Operaciones previstas en los Contratos de Préstamo Individuales.

Sección 4. Plazo de Utilización de la Línea de Crédito Condicional. El plazo de utilización de la Línea de Crédito Condicional es de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Acuerdo.

Sección 5. Compromiso de Aporte Local. Cada Operación Individual financiada con recursos de la Línea de Crédito Condicional deberá tener una contrapartida mínima del orden del diez (10%) del costo total de la operación.

Sección 6. Condiciones financieras de las operaciones individuales. Cada Operación Individual se sujetará a las condiciones financieras aplicables a los préstamos de inversión financiados con recursos del Capital Ordinario del Banco.

Sección 7. Normas Aplicables a la Contratación de Obras, Adquisición de Bienes y Selección y Contratación de Consultores financiados con las Operaciones Individuales. Las Operaciones Individuales previstas en los Contratos de Préstamo Individuales se regirán por las Políticas del Banco en materia de Contratación de Obras y Adquisición de Bienes y Selección y Contratación de Consultores vigentes al momento de la suscripción de los correspondientes Contratos.

Sección 8. Cancelación o Reducción del Monto de la Línea de Crédito Condicional. La Línea de Crédito Condicional podrá ser cancelada o reducida en cualquier momento por acuerdo escrito de las partes. En esa eventualidad, las operaciones individuales en ejecución continuarán sujetas a lo previsto en sus correspondientes Contratos de Préstamo Individuales.

Sección 9. Limitaciones a las Obligaciones de las Partes. Este Acuerdo no obliga al Banco a financiar total o parcialmente una Operación Individual ni tampoco obliga a la República Oriental del Uruguay a solicitar al Banco financiamiento para una Operación Individual.

Sección 10. Normas Aplicables a las Operaciones Individuales. Las operaciones previstas en los Contratos de Préstamo Individuales se regirán por lo previsto en dichos Contratos y por las disposiciones del presente Acuerdo en lo que les fuere aplicable.

Sección 11. Seguimiento y Evaluación. Durante la ejecución de las Operaciones Individuales, el Prestatario y el Banco se reunirán, al menos, una vez al año para intercambiar información técnica de interés común. En esa reunión se discutirá, entre otros, la marcha de las operaciones dentro de un contexto relacionado con: (a) la utilización de la Línea de Crédito de que trata el presente Acuerdo; (b) el intercambio y la divulgación de experiencias de interés mutuo relativas al cumplimiento de: (i) las metas, objetivos y resultados obtenidos sobre la base del marco de indicadores acordado entre las partes; y (ii) los requisitos en materia de medio ambiente estipulados en la legislación uruguaya y en las políticas del Banco en lo que fueran aplicables a las operaciones individuales en curso; y (c) la conveniencia de introducir cualquier cambio sustancial en las operaciones individuales. En caso de evaluarse que las operaciones individuales no estuvieran alcanzando los objetivos previstos, las partes tomarán las medidas apropiadas para corregir las deficiencias del caso.

Sección 12. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su suscripción y, salvo que haya sido cancelado anticipadamente por las Partes, permanecerá vigente hasta la fecha en que haya sido amortizado el último Contrato de Préstamo Individual suscrito al amparo del mismo.

Sección 13. Comunicaciones. Salvo acuerdo escrito en que se establezca otro procedimiento, todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban enviarse entre sí en virtud del presente Acuerdo, deberá efectuarse por escrito y se considerará efectuada en el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario en las respectivas direcciones abajo indicadas:

Del Prestatario:

Dirección postal:

Ministerio de Economía y Finanzas
Colonia 1089, Tercer Piso
Montevideo, CP 11.100
Uruguay

Facsímil: (598) 17122688

Correo electrónico: *organismos.multilaterales@mef.gub.uy*

Del Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Ave., N.W.
Washington, D.C. 20577
Estados Unidos de América

Facsímil: (202) 623-3096

Correo electrónico: *carpool@iadb.org*

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en __________ (*lugar de suscripción*), el día arriba indicado.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
_______________	_______________
[Nombre y título del representante autorizado]	*[Nombre y título del representante autorizado]*

Resolución DE-90/16

CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 3792/OC-UR

entre la

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales

Primer Préstamo de la Línea de Crédito Condicional (CCLIP) No. UR-O1148

_____ de _______________ de 20__

CONTRATO DE PRÉSTAMO

ESTIPULACIONES ESPECIALES

Este contrato de préstamo, en adelante el "Contrato", se celebra entre la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en adelante el

"Prestatario", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante individualmente el "Banco" y, conjuntamente con el Prestatario, las "Partes", el_______ de ____ de 20_, en el marco del Convenio de Línea de Crédito Condicional No. UR-O1148, suscrito entre las Partes el _____ de ________ de 20__.

CAPÍTULO I
Objeto y Elementos Integrantes del Contrato y Definiciones particulares

CLÁUSULA 1.01. Objeto del Contrato. El objeto de este Contrato es acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales, cuyos aspectos principales se acuerdan en el Anexo Único.

CLÁUSULA 1.02. Elementos Integrantes del Contrato. Este Contrato está integrado por estas Estipulaciones Especiales, por las Normas Generales y por el Anexo Único.

CLÁUSULA 1.03. Definiciones Particulares. En adición a los términos definidos en las Normas Generales, cuando los siguientes términos se utilicen con mayúscula en este Contrato, éstos tendrán el significado que se les asigna a continuación. Cualquier referencia al singular incluye el plural y viceversa.

(a) "CCLIP" significa Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión;

(b) "CMA" significa Convenio Marco de Adhesión;

(c) "DDIP" significa Dirección de Descentralización e Inversión Pública;

(d) "GD" significa Gobierno Departamental;

(e) "GN" significa Gobierno Nacional;

(f) "OPP" significa Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

(g) "ROP" significa Reglamento Operativo del Programa; y

(h) "UC" significa Unidad Coordinadora.

CAPÍTULO II
El Préstamo

CLÁUSULA 2.01. Monto y Moneda de Aprobación del Préstamo. En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un préstamo hasta por el monto de setenta y cinco millones de Dólares (US$ 75.000.000), en adelante, el "Préstamo".

CLÁUSULA 2.02. Solicitud de desembolsos y moneda de los desembolsos. (a) El Prestatario podrá solicitar al Banco desembolsos del Préstamo, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV de las Normas Generales.

(b) Todos los desembolsos se denominarán y efectuarán en Dólares, salvo en el caso en que el Prestatario opte por un desembolso denominado en una moneda distinta del Dólar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.03. Disponibilidad de moneda. Si el Banco no tuviese acceso a la moneda solicitada por el Prestatario, el Banco, en acuerdo con el Prestatario, podrá efectuar el desembolso del Préstamo en otra moneda de su elección.

CLÁUSULA 2.04. Plazo para desembolsos. El Plazo Original de Desembolsos será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02(g) de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.05. Cronograma de Amortización. (a) La Fecha Final de Amortización es la fecha correspondiente al [15 de [febrero/agosto] de 20__][1]. La VPP Original del Préstamo es de quince coma veinticinco (15,25) años.[2]

(b) El Prestatario deberá amortizar el Préstamo mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. El Prestatario deberá pagar la primera cuota de amortización el día [15 de [febrero/agosto] de 20__, y la última el [día 15 de [febrero/agosto] de 20__].[3]

(c) Las Partes podrán acordar la modificación del Cronograma de Amortización del Préstamo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.02 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.06. Intereses. (a) El Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.03 de las Normas Generales.

(b) El Prestatario deberá pagar los intereses al Banco semestralmente el día quince (15) de los meses de febrero y agosto de cada año. El primero de estos pagos se realizará a partir de la primera de estas fechas que ocurra después de la entrada en vigencia del Contrato, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 3.01 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.07. Comisión de crédito. El Prestatario deberá pagar una comisión de crédito en las fechas establecidas en la Cláusula 2.06(b), de acuerdo con lo establecido en los Artículos 3.01, 3.04, 3.05 y 3.07 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.08. Recursos para inspección y vigilancia. El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.06 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.09. Conversión. El Prestatario podrá solicitar al Banco una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de las Normas Generales.

(a) **Conversión de Moneda**. El Prestatario podrá solicitar que un desembolso o la totalidad o una parte del Saldo Deudor sea convertido a una Moneda Principal o a una Moneda Local, que el Banco pueda intermediar eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo. Se entenderá que cualquier desembolso denominado en Moneda Local constituirá una Conversión de Moneda aun cuando la Moneda de Aprobación sea dicha Moneda Local.

(b) **Conversión de Tasa de Interés**. El Prestatario podrá solicitar, con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor, que la Tasa de Interés Basada en LIBOR sea convertida a una tasa fija de interés o cualquier otra opción de Conversión de Tasa de Interés solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco.

CAPÍTULO III
Desembolsos y Uso de Recursos del Préstamo

CLÁUSULA 3.01. Condiciones especiales previas al primer desembolso. El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, las siguientes:

---

[1] Se incluirá la Fecha Final de Amortización cuando se haya acordado la fecha cierta de la firma del contrato de préstamo. Esa fecha no podrá superar los 25 años contados a partir de la vigencia del contrato de préstamo.

[2] La VPP será recalculada al momento de la firma del Contrato y no podrá exceder de 15,25 años.

[3] Se ajustará la redacción para indicar el mes específico de la primera y última cuota de amortización, que será febrero o agosto, según corresponda de acuerdo a la fecha de firma del contrato de préstamo. La primera cuota de amortización se pagará hasta los 66 meses a contar desde la fecha de firma del contrato de préstamo.

(a) Que la OPP haya designado al personal principal de la UC; y

(b) Que la OPP haya puesto en vigencia el ROP, el cual deberá incluir como anexo el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).

CLÁUSULA 3.02. Uso de los recursos del Préstamo. Los recursos del Préstamo sólo podrán ser utilizados para pagar gastos que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean necesarios para el Proyecto y estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco; (iii) que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario u Organismo Ejecutor; y (iv) que sean efectuados con posterioridad al 9 de noviembre de 2016 y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones. Dichos gastos se denominan, en adelante, "Gastos Elegibles".

CLÁUSULA 3.03. Tasa de cambio para justificar gastos realizados en Moneda Local del país del Prestatario. Para efectos de lo estipulado en el Artículo 4.10 de las Normas Generales, las Partes acuerdan que la tasa de cambio aplicable será la indicada en el inciso (b)(i) de dicho Artículo. Para efectos de determinar la equivalencia de gastos incurridos en Moneda Local con cargo al Aporte Local o del reembolso de gastos con cargo al Préstamo, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio del último día hábil del mes anterior en que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o cualquier otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos en favor del contratista, proveedor o beneficiario.

CLÁUSULA 3.04. Otros requisitos para la utilización de los recursos del Préstamo. En adición a lo establecido en el Artículo 4.01 de las Normas Generales y la Cláusula 3.01 anterior, para la ejecución de las actividades y obras comprendidas en el Programa, deberá presentarse evidencia al Banco de que se han suscrito los Convenios Marco de Adhesión entre el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, y los GD participantes.

CAPÍTULO IV
Ejecución del Proyecto

CLÁUSULA 4.01. Aporte Local. (a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 6.02 de las Normas Generales, el monto del Aporte Local se estima en el equivalente de quince millones de Dólares (US$ 15.000.000).

(b) El Banco podrá reconocer, como parte de los recursos del Aporte Local, gastos que: (i) sean necesarios para el Proyecto y que estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) se realicen de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco; (iii) sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario u Organismo Ejecutor; (iv) se hayan realizado con posterioridad al 9 de noviembre de 2016 y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones; y (iv) que en materia de adquisiciones sean de calidad satisfactoria y compatible con lo establecido en el Proyecto, se entreguen o terminen oportunamente y tengan un precio que no afecte desfavorablemente la viabilidad económica y financiera del Proyecto.

CLÁUSULA 4.02. Organismo Ejecutor. El Prestatario, actuando por intermedio de la OPP, será el Organismo Ejecutor del Programa.

CLÁUSULA 4.03. Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(52) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina el uso de la licitación pública internacional será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página www.iadb.org/adquisiciones. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(d) En lo que se refiere al método de licitación pública nacional, los procedimientos de licitación pública nacional respectivos podrán ser utilizados siempre que, a juicio del Banco, dichos procedimientos garanticen economía, eficiencia, transparencia y compatibilidad general con la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y tomando en cuenta, entre otros, lo dispuesto en el párrafo 3.4 de dichas Políticas.

(e) En lo que se refiere a la utilización del método de licitación pública nacional, éste podrá ser utilizado siempre que las contrataciones o adquisiciones se lleven a cabo de conformidad con el documento o documentos de licitación acordados entre el Organismo Ejecutor y el Banco.

(f) El Prestatario se compromete a obtener o, en su caso, que el Organismo Ejecutor obtenga, antes de la adjudicación del contrato correspondiente a cada una de las obras del Programa, la posesión legal de los inmuebles donde se construirá la respectiva obra, las servidumbres u otros derechos necesarios para su construcción y utilización, así como los derechos sobre las aguas que se requieran para la obra de que se trate.

CLÁUSULA 4.04. Selección y contratación de servicios de consultoría. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(53) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página www.iadb.org/adquisiciones. Por debajo de dicho umbral, la lista corta podrá estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Prestatario.

CLÁUSULA 4.05. Actualización del Plan de Adquisiciones. Para la actualización del Plan de Adquisiciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6.04(c) de las Normas Generales, el Prestatario deberá utilizar o, en su caso, hacer que el Organismo Ejecutor utilice, el sistema de ejecución y seguimiento de planes de adquisiciones que determine el Banco.

CLÁUSULA 4.06. Reglamento Operativo del Programa. La ejecución del Programa se regirá por lo dispuesto en el presente Contrato y en las disposiciones contenidas en el ROP, a que se refiere la Cláusula 3.01(b) de estas Estipulaciones Especiales, en el entendimiento de que podrán introducirse modificaciones en el mismo

durante la ejecución del Programa, con la previa no-objeción escrita del Banco. Cuando existiera falta de consonancia o contradicción entre las disposiciones de este Contrato y las establecidas en el ROP, prevalecerán las disposiciones contenidas en este Contrato.

CLÁUSULA 4.07. Sostenibilidad Financiera. El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá acordar con el respectivo GD la implementación de un plan para que la operación de servicios públicos domiciliarios financiados bajo el Programa cuente con un mecanismo de recuperación de costos suficientes para cubrir los gastos de administración, operación y mantenimiento.

CLÁUSULA 4.08. Gestión Ambiental y Social. Para efectos de lo dispuesto en los Artículos 6.06 y 7.02 de las Normas Generales, las partes convienen que la ejecución del Proyecto se regirá por las siguientes disposiciones que se han identificado como necesarias para el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales del Proyecto:

(a) El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, se compromete a incluir el MGAS del Programa como un requisito de cumplimiento obligatorio dentro de la memoria constructiva general para ejecución de las obras financiadas con recursos del Programa;

(b) El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, se compromete a cumplir con el MGAS durante todo el periodo de desembolso del Préstamo, y al continuo mejoramiento y actualización de implementación de buenas prácticas en el MGAS, durante todo el periodo de desembolso del Préstamo; y

(c) El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá: (i) consultar con el Banco antes de aprobar o implementar cualquier cambio sustantivo en el Proyecto (incluyendo sus planes de manejo y de mitigación ambientales y sociales) o su cronograma, que puedan potencialmente tener efectos negativos ambientales, sociales, laborales o de salud y seguridad; (ii) remitir comunicación escrita al Banco acerca de todo incumplimiento con cualquier requerimiento ambiental, social, laboral o de salud y seguridad del Contrato de Préstamo, así como cualquier accidente, impacto, evento, denuncia o reclamación de tipo ambiental, social, laboral o de salud y seguridad; (iii) asegurarse de que todos los subcontratistas intervinientes en las actividades de construcción y operación del Proyecto cumplan con los requerimientos aplicables ambientales, sociales laborales y de salud y seguridad del Contrato de Préstamo y la legislación nacional y local; y (iv) implementar en forma continua actividades de difusión de información y el sistema de atención a reclamos del Proyecto.

CLÁUSULA 4.09. Mantenimiento. El Prestatario se compromete a adoptar, por intermedio del Organismo Ejecutor, durante el periodo de desembolso, las medidas necesarias para que las obras y bienes en el marco del Programa sean mantenidos adecuadamente, de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. El Prestatario presentará, por intermedio del Organismo Ejecutor, durante la ejecución del Programa y dentro del primer semestre de cada año calendario, un informe sobre el estado de dichas obras y bienes. Si de las inspecciones que realice el Banco, o de los informes que reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá adoptar las medidas necesarias para que se corrijan totalmente las deficiencias.

CAPÍTULO V
Supervisión y Evaluación del Proyecto

CLÁUSULA 5.01. Supervisión de la ejecución del Proyecto. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.02 de las Normas Generales, los documentos que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar el progreso en la ejecución del Proyecto son:

(a) Informes semestrales de progreso, que deberán ser presentados al Banco dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre. Dichos informes deberán incluir, como mínimo: (i) una descripción de las actividades realizadas durante el semestre en relación a las actividades planificadas; (ii) un análisis de las dificultades encontradas durante la ejecución de las actividades previstas, sus efectos sobre los resultados del Programa, y acciones tomadas por el Organismo Ejecutor para subsanarlas o lograr su objetivo; (iii) una descripción de las actividades planificadas para el siguiente semestre; (iv) una versión de la matriz de resultados con los datos de productos y costos, para el semestre reportado, de acuerdo al formato del sistema PMR del Banco; (v) avances en diseño e implementación de la evaluación de impacto del Programa; (vi) una breve descripción de procesos fiduciarios (flujos financieros del semestre anterior, desembolsos esperados del siguiente semestre y cualquier tema a resaltarse sobre procesos de adquisiciones); y (vii) una descripción de las lecciones aprendidas con la implementación. El modelo de informe semestral de progreso será acordado durante el taller de arranque.

(b) Plan de Ejecución Plurianual (PEP) del Proyecto, que deberá ser presentado al Banco previo al taller de arranque de la ejecución del Programa y actualizado por lo menos una vez al año. El PEP establecerá un cronograma de ejecución física y financiera en función de productos y responsables, y deberá comprender los cinco (5) años del período de desembolsos del Programa. El PEP deberá contener, como mínimo: (i) un detalle de las actividades a ser realizadas en el marco del Programa, incluyendo las memorias de cálculo correspondientes, los hitos críticos a ser monitoreados para el logro de los principales productos, y la agrupación propuesta para PMR de costos por producto; (ii) los métodos propuestos para las contrataciones, obras, adquisiciones de bienes, y para la selección de los consultores; (iii) el cronograma tentativo de desembolsos para los primeros veinticuatro (24) meses, y (iii) las normas y procedimientos aplicados por el Banco para el examen de los procedimientos de contratación.

(c) Planes Operativos Anuales (POA). El Organismo Ejecutor presentará semestralmente, como parte integral de los informes semestrales de seguimiento, el POA para los siguientes dos semestres, incluyendo las actividades, cronogramas y presupuestos estimados para los proyectos financiados el año consecutivo anterior y aquellos propuestos para el año siguiente. El POA final del primer año será preparado en el primer trimestre luego de la entrada en vigencia de este Contrato de Préstamo. El POA incluirá, como mínimo, la siguiente información: (i) estado de ejecución del Programa, discriminado por componentes; (ii) el plan de adquisiciones de obras, bienes y servicios, así como el plan de adquisiciones de servicios de consultoría, incluyendo presupuesto y proyecciones de desembolsos; (iii) avance en el cumplimiento de las metas y resultados del Programa; (iv) avance en el cumplimiento de los indicadores de producto para cada componente del Programa, de acuerdo a la Matriz de Resultados del Programa y el cronograma de su implementación; (v) problemas presentados; y (vi) soluciones implementadas.

CLÁUSULA 5.02. Supervisión de la gestión financiera del Proyecto. (a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 7.03 de las Normas Generales, los informes de auditoría financiera externa y otros informes que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar la gestión financiera del Programa, son los estados financieros auditados del Programa, que deberán presentarse al Banco dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre del ejercicio anual, debidamente dictaminados por el Tribunal de Cuentas de la República o en su defecto, por una firma de auditoría independiente aceptable al Banco. El último de esos estados financieros auditados deberá presentarse al Banco dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones.

CLÁUSULA 5.03. Evaluación. (a) El Prestatario se compromete a presentar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente, al Banco,

la siguiente información para determinar el grado de cumplimiento del objetivo del Programa y sus resultados:

(i) Una evaluación intermedia independiente, a los noventa (90) días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado el cincuenta por ciento (50%) de los recursos provenientes de este Contrato de Préstamo o cuando hayan transcurrido treinta (30) meses desde la vigencia de este Contrato, lo que ocurra primero; y

(ii) Una evaluación final independiente, a los noventa (90) días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado el noventa por ciento (90%) de los recursos provenientes de este Contrato de Préstamo.

(b) Los contenidos de la evaluación intermedia deberán incluir, como mínimo, lo siguiente: (i) los resultados de la ejecución financiera por componente; (ii) el cumplimiento de metas de los productos y resultados, de acuerdo a los indicadores establecidos en la Matriz de Resultados, identificando los motivos de los principales desvíos y posibles acciones para subsanarlos; (iii) el grado de cumplimiento de los requisitos ambientales de obras, además del cumplimiento de las tareas de operación y mantenimiento de las obras concluidas. Los contenidos de la evaluación final incluirán, adicionalmente, un análisis de costo beneficio ex post y las principales lecciones aprendidas. Una vez hayan sido aceptadas por el Banco, las evaluaciones serán puestas a disposición del público a través de la página web del Programa.

CAPÍTULO VI
Disposiciones Varias

CLÁUSULA 6.01. Vigencia del Contrato. Este Contrato entrará en vigencia en la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA 6.02. Comunicaciones y Notificaciones. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o informes que las Partes deban realizar en virtud de este Contrato se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera.

Del Prestatario:

Dirección postal:

Ministerio de Economía y Finanzas
Colonia 1089, Tercer Piso
Montevideo, CP 11.100
Uruguay

Facsímil: (598) 17122688

Correo electrónico: organismos.multilaterales@mef.gub.uy

Del Organismo Ejecutor:

Dirección postal:

Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)
Torre Ejecutiva, Torre Norte, 5º piso
Montevideo, CP 11.200
Uruguay

Correo electrónico: dirección@opp.gub.uy

Del Banco:

Para asuntos relacionados con el servicio del Préstamo:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096

Correo electrónico: carpool@iadb.org

Para asuntos relacionados con la ejecución del Programa:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
Representación del Banco en Uruguay
Rincón 640, esq. Bartolomé Mitre
Montevideo, 11000, Uruguay

Facsímil: (598) 2915-4332

Correo electrónico: bidurcorreo@iadb.org

CLÁUSULA 6.03. **Cláusula Compromisoria**. Para la solución de toda controversia que se derive o esté relacionada con el presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las Partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del tribunal de arbitraje a que se refiere el Capítulo XII de las Normas Generales.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor en ______________ (*lugar de suscripción*), el día arriba indicado.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
______________	______________
[Nombre y título del representante autorizado]	*[Nombre y título del representante autorizado]*

9

Resolución 498/017

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a habilitar los créditos necesarios en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a los efectos de dar cumplimiento al pago de la cuota e incremento correspondientes al ejercicio 2017 según Convenio Colectivo celebrado ante el MTSS, entre la Asociación de Magistrados del Uruguay, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Poder Ejecutivo.

(1.366*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 29 de Mayo de 2017

VISTO: lo dispuesto en la Ley Nº 19.485 de 15 de marzo de 2017.

RESULTANDO: **I)** que dicha norma facultó al Poder Ejecutivo a asignar créditos presupuestales a los Incisos 16 "Poder Judicial", 19 "Tribunal de lo Contencioso Administrativo" y 33 "Fiscalía General de la Nación", con cargo a Rentas Generales, a efectos de dar cumplimiento a los Convenios Colectivos celebrados ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con las organizaciones representativas de los Magistrados del Poder Judicial, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Fiscales de la Fiscalía General de la Nación y de los Defensores Públicos.

II) que los convenios citados establecieron el pago de una partida por única vez, a pagar en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas en los años 2017, 2018 y 2019, más un incremento salarial de 3,24% (tres con veinticuatro por ciento) y 3% (tres por ciento), que se harán efectivo con vigencia al primero de enero de 2017 y 2018, respectivamente.

III) que dichos convenios establecieron como condiciones previas para su perfeccionamiento y posterior habilitación de dichos créditos, la adhesión al mismo de no menos del 80% (ochenta por ciento) de los funcionarios de cada colectivo, y en el mismo porcentaje la suscripción personal de la aceptación de la liquidación respectiva y de la forma de pago, el desistimiento de toda pretensión de acciones judiciales o administrativas, en curso o futuras, o la aceptación de acuerdo transaccional o conciliatorio, según corresponda, y la declaración de no tener más nada que reclamar en sede administrativa o jurisdiccional, por ningún motivo directa o indirectamente relacionado con el diferendo salarial que se pone fin con dicho convenio.

IV) que los Incisos mencionados en el visto debían recabar dichas suscripciones personales, comunicando al Poder Ejecutivo el porcentaje alcanzado.

CONSIDERANDO: **I)** que los Ministros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, representados por la Asociación de Magistrados del Uruguay (AMU), ha alcanzado el nivel de adhesión y de desistimiento establecido en la Ley y en los Convenios citados, lo que fue debidamente comunicado por el Inciso.

II) que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha realizado las liquidaciones correspondientes al pago de la primera cuota de la partida única y obtenido la conformidad del referido colectivo, lo que fue debidamente comunicado al Ministerio de Economía y Finanzas.

III) que dichas liquidaciones han sido verificadas por la Contaduría General de la Nación, contando con informe favorable.

IV) que verificado el cumplimiento de todos los extremos establecidos en la normativa y convenios citados, debe procederse a habilitar los créditos para su cumplimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a la Ley Nº 19.485 de 15 de marzo de 2017,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a habilitar los créditos necesarios en el Inciso 19, Unidad Ejecutora 001 "Tribunal de lo Contencioso Administrativo", en el objeto del gasto 098/006 "Partida Ley 19.485 Art. 1", financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de dar cumplimiento al pago de la cuota e incremento correspondientes al ejercicio 2017 según Convenio Colectivo celebrado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social entre la Asociación de Magistrados del Uruguay, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 2016.

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en el ejercicio de la Presidencia; DANILO ASTORI; ERNESTO MURRO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
10
Decreto 138/017

Exhórtase a UTE, a instrumentar un programa de beneficios comerciales para productores lecheros y empresas o unidades productivas lácteas.

(1.351*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 26 de Mayo de 2017

VISTO: la conveniencia de promover el apoyo a la cadena productiva láctea nacional aprovechando la disponibilidad energética;

RESULTANDO: **I)** que el sector lácteo se encuentra en una situación económica y financiera con dificultades, generada por una fuerte caída de los precios internacionales de los productos que exporta el mismo;

II) que como consecuencia de la política energética, la generación de origen renovable ha experimentado un extraordinario desarrollo y se ha robustecido la matriz energética nacional, lo que permite contar con una situación favorable en ese sector;

CONSIDERANDO: **I)** que compete al Poder Ejecutivo la definición de la política industrial y energética;

II) que las actividades desarrolladas en el ámbito de la cadena productiva láctea resultan de vital importancia para la capacidad productiva del país;

III) que se entiende conveniente continuar incentivando el consumo eficiente de energía en la industria con la implementación de medidas de eficiencia energética;

IV) que para ello procede exhortar a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a promover el aprovechamiento de la capacidad de producción industrial ociosa, y así mitigar temporalmente los efectos negativos coyunturales del sector con una medida similar a la diseñada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería e implementada por dicho Ente en el año 2016;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 15.031 de 4 de julio de 1980 y por el artículo 6 del Decreto 574/974 de 12 de julio de 1974, modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Exhortar a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), a instrumentar un programa de beneficios comerciales para productores lecheros y empresas o unidades productivas de la cadena productiva láctea.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la exhortación dispuesta en el artículo anterior, se propone el siguiente programa de beneficios:

A) Un descuento mensual en el cargo por energía sin IVA, que se aplicará en la facturación correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2017.

B) El programa incluirá cuatro niveles:

1. Corrimiento del pliego tarifario en dos horas para los establecimientos lecheros con tarifa múltiple.
2. (PRIMER GRUPO DE PRODUCTORES LECHEROS) Los productores lecheros con una potencia de energía eléctrica contratada menor o igual a 15 kW, recibirán un descuento en el cargo por energía equivalente al 80% del consumo de energía eléctrica del tambo para los primeros 500 kWh/mes.
3. (SEGUNDO GRUPO DE PRODUCTORES LECHEROS). Los productores lecheros no incluidos en el numeral anterior recibirán un descuento de 15% en el cargo por energía.
4. (TERCER GRUPO INDUSTRIA LÁCTEA). Las empresas o unidades industriales lecheras de la cadena productiva láctea recibirán el 15% de descuento en el cargo de energía.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; DANILO ASTORI; TABARÉ AGUERRE.

11

Resolución 495/017

Autorízase a la Presidencia de la República, la transmisión simultánea prevista por el art. 94 de la Ley 19.307, con motivo de dar a conocer a la ciudadanía un informe temático sobre Políticas Públicas: Pensando en las futuras generaciones.

(1.363)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 de Mayo de 2017

VISTO: la gestión promovida por la División Comunicación Presidencial de la Presidencia de la República a los efectos de utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: que la referida gestión tiene por finalidad transmitir a la ciudadanía un informe temático sobre Políticas Públicas: Pensando en las futuras generaciones;

CONSIDERANDO: que conforme a lo establecido en la norma aludida en el Visto de la presente resolución, corresponde al Poder Ejecutivo disponer la precitada trasmisión simultánea;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Presidencia de la República, la transmisión simultánea prevista por el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014, para el día 31 de mayo de 2017, con motivo de transmitir a la ciudadanía un informe temático sobre Políticas Públicas: Pensando en las futuras generaciones.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; GUILLERMO MONCECCHI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

12

Resolución 491/017

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de ASSTHO A-2-6 (arena arcillosa), ubicado en la 7ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Canelones.

(1.359)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 de Mayo de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de ASSTHO A-2-6 (arena arcillosa), ubicado en el padrón 50.531 (parte) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con un volumen estimado de 40.000 m³ (cuarenta mil metros cúbicos) del referido material, para ser utilizados en las obras de: Ruta Nº 7 - Ensanche y Refuerzo del Puente sobre Arroyo Sauce, en el marco de la Licitación Nº AB/34, a cargo de la empresa José Cujó S.A., contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para este Ministerio.

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a la solicitud de inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de que se trata, la cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

III) Que asimismo, la peticionante deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: que la cantera incluída en el referido Inventario no esta regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de ASSTHO A-2-6 (arena arcillosa), ubicado en el padrón Nº 50.531 (parte) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones propiedad de: Washington Javier Perera Lanata.

2º.- Autorízase la extracción del material, estimado en un volumen de 40.000 m³ (cuarenta mil metros cúbicos), correspondiente a un área de explotación de 2há0000m², para su utilización en las obras de: Ruta Nº 7 - Ensanche y Refuerzo del Puente sobre Arroyo Sauce, en el marco de la Licitación Nº AB/34, a cargo de la empresa José Cujó S.A., contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para este Ministerio.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; VÍCTOR ROSSI.

13

Resolución 492/017

Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos 3/3.856 por la cual se prorroga el permiso de ocupación del Depósito Nº 1 del Puerto de Montevideo, a la firma SUPRAMAR S.A.

(1.360*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 de Mayo de 2017

VISTO: la gestión promovida por la empresa SUPRAMAR S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, por la que solicita una

prórroga del permiso de ocupación del Depósito N° 1 en el Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 127/3.277 de 28 de marzo de 2003, se otorgó a la empresa gestionante el permiso original de ocupación, siendo prorrogado por Resoluciones del mismo Directorio Nos 292/3.389, 394/3.489, 218/3.636 y 41/3.759 de fechas 5 de octubre de 2005, 23 de junio de 2009, 23 de mayo de 2012 y 3 de febrero de 2015 respectivamente.

II) Que posteriormente ante solicitud de la permisaria, se otorgó una nueva prórroga mediante Resolución de Directorio N° 3/3.856 de 16 de enero de 2017, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo y en las condiciones que surgen del citado acto administrativo.

III) Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Puertos N° 16.246 de 8 de abril de 1992, y por el Decreto N° 412/992 de 1° de setiembre de 1992 (reglamentario de la citada Ley) que regulan el procedimiento para otorgar permisos y su prórroga basados en que la Administración Portuaria estudiará la oportunidad y viabilidad del proyecto.

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo), el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - E.E. N° 2012-17-1-0001093, Ent. N° 1296/17), se expidieron sin formular objeciones al respecto.

CONSIDERANDO: los informes precedentes.

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley de Puertos N° 16.246 de 8 de abril de 1992, y a los artículos 50, 51 y 52 de la Reglamentación de la Ley N° 16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 412/992 de fecha 1° de setiembre de 1992, con la modificación prevista en el Decreto N° 382/009 de 18 de agosto de 2009.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 3/3.856 de 16 de enero de 2017, por la cual se prorroga el permiso de ocupación del Depósito N° 1 del Puerto de Montevideo, a la firma SUPRAMAR S.A., con los detalles y condiciones explicitadas en dicho acto administrativo.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; VÍCTOR ROSSI.

14

Resolución 493/017

Autorízase el cambio de destino, de empresa y ampliación del área a explotar del yacimiento de tosca granítica, ubicado, en la 3ª Sección Judicial del departamento de Rocha propiedad de la firma AGROMILL S.A..

(1.361)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 de Mayo de 2017

VISTO: estos antecedentes relativos al cambio de destino, de empresa y ampliación del área a explotar, del yacimiento de tosca granítica ubicado en el padrón N° 327 (parte) de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Rocha.

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 18 de agosto de 1994, el indicado yacimiento fue incluido en forma genérica en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992.

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona la modificación del destino, de empresa y área a explotar (a 2hás0000m²) de los materiales del referido yacimiento, para su utilización en la obra: "Ruta N° 13, tramo: 202km150 - 218km000", ejecutada por la empresa MOLINSUR S.A., en el marco de la Licitación N° C/61, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de la indicada Secretaría de Estado, no formula observaciones al respecto.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el cambio de destino, de empresa y ampliación del área a explotar de los materiales del yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón N° 327 (parte) de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, propiedad de la firma AGROMILL S.A., representada por el señor Carlos Ernesto Aguiar Cotelo (Apoderado).

2º.- Autorízase la extracción del material correspondiente, en un área de explotación de 2hás000m², para su utilización en la obra: "Ruta N° 13, tramo: 202km150 - 218km000", ejecutada por la empresa MOLINSUR S.A., en el marco de la Licitación N° C/61, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de notificar a los interesados y demás efectos.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; VÍCTOR ROSSI.

15

Resolución 494/017

Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2017 el plazo de terminación de los trabajos de rehabilitación y ensanche de Ruta Nº 3 en el departamento de Flores.

(1.362)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 de Mayo de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitaciones Públicas Internacionales Nos. 69/12 y 3/13, correspondientes a los trabajos denominados: "Rehabilitación y ensanche de Ruta N° 3, tramo: 153km000 - 171km000" y "Rehabilitación y ensanche del tramo de Ruta N° 3 (Departamento de Flores), entre las progresivas 171km000 y 188km000 (entrada a la ciudad de Trinidad)", respectivamente.

RESULTANDO: **I)** Que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 12 de junio de 2013 y 6 de noviembre de 2013, se adjudicaron las citadas obras a las firmas HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A. e INCOCI S.A. respectivamente, en el marco de los llamados a Licitación

Pública Internacional Nos. 69/12 y 3/13, convocados por la Dirección Nacional de Vialidad.

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de julio de 2014 se aceptó la Cesión de Contrato operada entre las mencionadas empresas el 24 de enero de 2014, por la cual INCOCI S.A. cedió a HERNÁNDEZ Y GONZALEZ S.A. todos los derechos y obligaciones emergentes de la adjudicación de la que fue objeto (Licitación Pública Internacional Nº 3/13).

III) Que la Dirección Nacional de Vialidad solicita una prórroga del plazo hasta el 31 de marzo de 2017, debido a que la tecnología de pavimentación utilizada es sensible a las bajas temperaturas, por lo que los trabajos debieron interrumpirse entre los meses de junio y setiembre del presente año. Atento a ello, si bien se estima que la mayor parte de las obras podrán ejecutarse en plazo, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2016, quedarán pendientes algunas tareas por ejecutar.

IV) Que la presente gestión encuadra dentro de lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - E.E. 2016-17-1-0007178) con fecha 8 de diciembre de 2016.

V) Que la firma HERNÁNDEZ Y GONZALEZ S.A., por nota de fecha 16 de enero de 2017, prestó su conformidad a la ampliación del plazo de ejecución de los contratos de referencia.

VI) Que remitidos los obrados al Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - E.E. Nº 2013-17-1-0003862, Ent. Nº 692/17) el mismo no formula observaciones a lo propuesto.

CONSIDERANDO: que la extensión solicitada resulta conveniente y necesaria para cumplir con la ejecución de las obras.

ATENTO: a lo establecido en la cláusula 8.2, de la Sección VII, de los Pliegos de Condiciones Particulares que rigen las licitaciones de que se trata.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2017 el plazo de terminación de los trabajos denominados: "Rehabilitación y ensanche de Ruta Nº 3, tramo: 153km000 - 171km000" y "Rehabilitación y ensanche del tramo de Ruta Nº 3 (Departamento de Flores), entre las progresivas 171km000 y 188km000 (entrada a la ciudad de Trinidad)", a cargo de la firma HERNÁNDEZ Y GONZALEZ S.A., en el marco de los llamados a Licitación Pública Internacional Nos. 69/12 y 3/13, convocados por la Dirección Nacional de Vialidad.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para prosecución de las presentes actuaciones.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16

Resolución 499/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa RAÚL CLERC S.A.

(1.367)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de Mayo de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **RAUL CLERC S.A**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dos (2) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de construcción, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa **RAUL CLERC S.A**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

17

Resolución 500/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa DELSAN LTDA.

(1.368)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de Mayo de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **DELSAN LTDA** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a una (1) de sus trabajadoras, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo free shop ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nª 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a una (1) trabajadora de la empresa **DELSAN LTDA**, que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

18

Resolución 501/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Alenvidrio S.A.

(1.369)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de Mayo de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **Alenvidrio S.A.**, cuyo giro es fabricación de envases de vidrio, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a uno (1) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981,

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15,180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por treinta (30) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador de la empresa **Alenvidrio S.A.**, que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

19

Resolución 496/017

Declárase de Interés Nacional la realización del "VII Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe".

(1.364*R)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 de Mayo de 2017

VISTO: el planteamiento efectuado por el Vicepresidente de la República y Presidente de la Asamblea General, señor Raúl Sendic;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de interés nacional la realización del "VII Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe", que se desarrollará en Montevideo, del 24 al 27 de octubre de 2017;

II) que el referido evento tiene como objetivo intercambiar experiencias, mejorar capacidades y enlaces entre parlamentarios e identificar estrategias para asegurar el derecho a la alimentación;

CONSIDERANDO: que es de interés de la Administración promover la realización de eventos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del "VII Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe", que se desarrollará en Montevideo, del 24 al 27 de octubre de 2017.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARINA ARISMENDI; RODOLFO NIN NOVOA.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

20

Acta Ordinaria 436/017

Considérase la 436º Sección Ordinaria.

(1.379)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 436

En la ciudad de Montevideo, el tres de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadringentésima trigésima sexta sesión ordinaria.

Asisten: Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz; Vicepresidente, Dr. Mauricio Ardus; Vocal, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 14:30 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integran la presente Acta.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a conceder a la funcionaria Sra. María Gabriela Novoa Barcena licencia especial sin goce de sueldo por el período comprendido entre el 17/04/17 y el 17/09/17 inclusive.

Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1294/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a aplicar al Sr. Pablo Silva Britos Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la UE 007 una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 15 días, en virtud de haber incurrido en falta administrativa al haberse comprobado la forma de cuestionar el desempeño y encargatura de su superior inmediato en instancias del motín generado el día 25/4/16 en Sala 11 del Hospital Vilardebó, frente a las autoridades de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1592/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a aplicar al Sr. José Luis Tato Sayeres, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la UE 007- Hospital Vilardebó, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 91 días con descuento de la preventiva sufrida, al haber incurrido en falta administrativa grave en su calidad de Jefe del Departamento de Enfermería, consistente en la realización de evaluaciones a futuro o en forma anticipada del funcionario Pablo Silva, en relación a un trimestre que aún no había sido trabajado, incorporándolas a un expediente que se inicia en base a la denuncia formulada por el Lic. Tato, vinculadas a calumnias por parte del funcionario Pablo Silva.

Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1595/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a aplicar a la Sra. María del Rosario Britos Ceriani, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la UE 007- Hospital Vilardebó, una sanción consistente en la suspensión con retención total haberes por el término de 91 días, bajo apercibimiento, al comprobarse en forma fehaciente la comisión de falta administrativa grave la que consistió en realizar declaraciones inadecuadas en todos los medios de prensa local.

Ref: 1044/16-Res: 1627/17

3/5/17- Pase a la Secretaria Letrada a los efectos de modificar resolución.

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta No. 435, correspondiente al día 26 de abril de 2017.

ASUNTOS URGENTES FIRMADOS POR EL DIRECTORIO DE ASSE

1. Actuaciones referentes a aprobar el Convenio de Complementación e Integración de Servicios, Dispositivo Ciudadela Pando a suscribirse entre ASSE- Centro de Atención de la Agrupación Médica de Pando - Institución de Asistencia Médica Privada de Profesionales (CAAMEPA- IAMPP), Junta Nacional de Drogas (JND), Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Intendencia de CANELONES (IC) y la Dirección Departamental de Salud de Canelones - Ministerio de Salud Pública (DDS-MSP), para la promoción de la construcción de la red socio - sanitaria en el territorio a través de intervenciones especializadas basadas en una perspectiva de derechos, fortaleciendo la participación ciudadana e integrado a programas de la intervención socio-educativos amplios coordinados a nivel local.

Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1831/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a aprobar el Convenio Interinstitucional entre ASSE, Junta Nacional de Drogas (JND), Ministerio de Salud Pública (MSP) y la Intendencia de Canelones, el cual tiene como objeto implementar el dispositivo Ciudadela en la zona oeste de Canelones.

Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1945/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes a Encargar al Dr. Álvaro Vázquez de los proyectos de radioterapia a instalarse en el interior del país, así como de la ampliación del servicio en el Hospital de Tacuarembó.

Encomiéndese al Dr. Vázquez la presentación del proyecto definitivo en el menor plazo posible, a los efectos de su aprobación definitiva.

Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1962/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a autorizar el auspicio académico del "5º Congreso Latinoamericano y del Caribe Tabaco o Salud y el 2º Congreso Uruguayo y 10º Congreso Argentino Tabaco o Salud" a realizarse entre el 13 y 16 de junio del 2017, en el Radisson Montevideo Hotel.

Establécese que dicha actividad no generará gastos para ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1817/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a modificar la Resolución del Directorio de ASSE Nº 1085/2017 de fecha 08/03/2017 por la cual se designó como Secretario del Representante de los Usuarios en el Directorio de ASSE al Sr. Walter Estévez Barreiro, con una carga horaria de 30 horas semanales, estableciéndose que el mismo cumplirá una carga horaria de 40 horas semanales.

Mantiénese los demás términos contenidos en la citada resolución.

Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1809/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a denegar la licencia especial sin goce de sueldo, solicitada por la funcionaria Dra. Estrella Rina Medina Zubelso.

Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1776/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a denegar la solicitud realizada por la Técnico III Médico María Virginia Innamorato, respecto a usufructuar licencia especial sin goce de sueldo en el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de setiembre de 2017.

Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1814/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a conceder al funcionario Dr. Gonzalo Andrés Diaz Grasso licencia especial sin goce de sueldo por el período comprendido desde el 05/04/17 y el 04/07/17 inclusive.
Ref: 030/41/17 Res: 1736/17
3/5/17- Se retira del orden del día.

5. Actuaciones referentes a conceder a la funcionaria Sra. María José Maneiro Moreira licencia especial sin goce de sueldo por el período comprendido desde el 20/02/17 y el 21/05/17 inclusive.
Ref: 030/19/17 Res: 1293/17
3/5/17- Se posterga el presente punto.

6. Actuaciones referentes a incorporar a partir de la fecha de notificación de la presente resolución al funcionario Sr. Henri Silva Meneses, en Inciso 29 ASSE, Unidad Ejecutora 007 Hospital Vilardebó (funcionario excedente).
La contaduría del Organismo de destino deberá incluir al funcionario redistribuido en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor de 60 días a partir de este acto administrativo. A tales efectos deberá solicitarse a la Contaduría de la Administración Nacional de Correos los certificados de sueldos y coordinará con ésta el alta y baja simultáneas del cargo y de su correspondiente retribución.
Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1761/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento de la Resolución del Directorio de ASSE Nº 1761/17 sobre la incorporación del funcionario Sr. Henri Silva Meneses a ASSE.
Se aprueba en los términos expresados en el **Oficio No.161/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

7. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia presentada por la Dra. Irene Enrico al cargo de Asesora en Procesos de Soporte Hospitalario de la Dirección de Gestión de Riesgo y Calidad.
Agradécese los valiosos servicios prestados.
Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1561/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

8. Actuaciones referentes a sustituir el Literal a) in fine del artículo 3 del Anexo de la Resolución del Directorio Nº 5928/2016 de fecha 28/12/2016, el que quedará redactado de la siguiente forma "Si el descuento se realizara a través del salario del trabajador, el plazo para el reintegro no podrá superar al período en el que se generó el cobro indebido, salvo aquellos casos en los que se deba ampliar el plazo a los efectos de mantener el salario líquido mínimo conforme a lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley 19.210".
Mantiénese en todos sus términos el resto de la citada resolución y su anexo.
Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1823/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

9. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia presentada por la Lic. María Alejandra palacios a la función de Adjunto del Centro Departamental de Soriano.
Agradécese los valiosos servicios prestados.
Exclúyase a la citada Profesional de la Escala Salarial de ASSE.
Pase la Lic. Palacios a cumplir funciones de acuerdo a su cargo presupuestal.
Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1937/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a designar como Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Soriano al Dr. Pablo Daniel Orellano Castillo, Técnico III Médico, perteneciente al citado Centro.
Adécuase el salario que percibe el citado profesional a las nuevas funciones asignadas, con una carga horaria de 30 horas semanales.
Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1946/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1. Actuaciones referentes a aprobar el Contrato de Compensación de créditos entre la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE) y la Comisión de Apoyo del Hospital Maciel.
Ref: 1620/2017 Res: 1832/17
3/5/17- Pase a Secretaria Letrada a efectos de modificar resolución.

2. Actuaciones referentes a transferir a la Comisión del Patronato del Psicópata hasta un monto de $50.000.000 con cargo al Programa 440, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 289 del Grupo 2.
Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1784/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) HOMOLOGACIONES DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS, SUSPENSIONES PREVENTIVAS Y CESES DE SUSPENSIONES PREVENTIVAS:

1. Actuaciones referentes a homologar la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Colonia No. 27/2017 de fecha 31/3/2017, por la cual se dispuso sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes, al funcionario Dr. Jorge Ángel Bertoni Torresan.
Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1789/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a instruir sumario administrativo a la funcionaria Dra. Laura Daniela Cuadrado Gonzalvez, perteneciente a la UE 055- RAP Tacuarembó y la suspensión temporaria en el ejercicio del empleo con retención total de haberes.
Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1778/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

II) SANCIONES

1. Actuaciones referentes a aplicar a la Sra. Patricia Adelaida González Sánchez, Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Durazno, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 5 días, bajo apercibimiento de que en caso de reincidir en su conducta irregular será pasible de la máxima sanción, en virtud de haber incurrido en 14 inasistencias injustificadas en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2015.
Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1578/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a aplicar a la Especialista VII Servicios Asistenciales, Sra. Ana Carina Campbel Bermúdez, perteneciente a la UE 048- RAP Colonia, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 179 días y descuento de la preventiva sufrida, al haber sido imputada por la comisión de falta administrativa grave por reiterados hechos de mal desempeño en sus funciones.
Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1749/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

III) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a revocar la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la Sra. Silvina Raquel Svedov Ardaz, contra el orden de prelación de 26/6/15 establecida por el Tribunal actuante en el llamado de aspirantes para desempeñar funciones de Técnico en Anatomía Patológica para el Centro Departamental de Salto, bajo el régimen de contratación provisoria previsto en el artículo 256 de la Ley 18.834 en el que habría quedado en segundo lugar.
Considerando que los agravios de la impugnante son de recibo, en cuanto la asignación de puntaje por parte del Tribunal interviniente es errónea, y considerando además que la integración del Tribunal por el actual Director del Hospital, Dr. Marcos García, quien se pronunció en sede de recurso de revocación viciaría de nulidad todo el procedimiento, corresponde entonces revocar la recurrida en vía jerárquica.
Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 593/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a rechazar en vía de revocación, los recursos de revocación, jerárquico y de anulación interpuestos por el Sr. Daniel Lago, contra el pronunciamiento del 27/12/17 la que habría dispuesto aplicar al recurrente una sanción consistente en una observación con anotación en su legajo personal.

Considerando que el acto recurrido es de mero trámite, no siendo objeto de impugnación, corresponde entonces rechazar los recursos interpuestos en vía de revocación, y franquear la anulación interpuesta en subsidio ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1747/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a rechazar los recursos interpuestos en vía jerárquica, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio, interpuestos por la Sra. Cristina Arroqui, contra el informe de la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" de fecha 5/7/16, por el cual se establece no proceder a la prórroga solicitada por la interesada a su contrato celebrado al amparo del artículo 256 de la Ley 18.834 de fecha 4/11/11.

Considerando que el acto administrativo resistido es preparatorio, de mero trámite, corresponde en esta instancia rechazar en vía jerárquica los recursos y franquear la anulación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1577/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a rechazar en vía de revocación por extemporáneos los recursos presentados por el Sr. Pablo Gobertti Otero, contra la Resolución No. 5/17 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, por la cual se dispuso la rescisión de su contrato al amparo del artículo 256 de la Ley 18.834.

Franquease el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1766/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

IV) CLAUSURAS

1. Actuaciones referentes a disponer la clausura del Sumario Administrativo instruido por Resolución del Directorio de ASSE No. 3953/13, de fecha 4/12/13 a los médicos Otorrinolaringólogos Dres. Gladys Mabel Duré González, maría del Rosario Eugui de León, Ernesto Jaime Falconi Alonso, Martín Fraschini Menafra, Daniel Paladino Reyes y Santos Abayuba Martínez Viera, al no haberse podido individualizar a los sumariados como responsables de falta administrativa en atención a que la Auditoría realizada no surge que haya habido de parte de éstos un acto u omisión intencional o culposo que viole los deberes funcionales.

Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1770/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a disponer la clausura del sumario administrativo dispuesto por Resolución No. 142/17 de fecha 8/2/17 a la Dra. Sonia Beatríz Alijas, en virtud de que por Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE No. 254/17 de fecha 14/1/17, se aceptó la renuncia presentada por la funcionaria.

Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1781/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

CONVENIOS Y DONACIONES

1. Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida a la Administración de los Servicios de Salud del Estado por parte del Sr. Edward Foden de 137 pares de Lentes con destino a usuarios del Centro Auxiliar José Batlle y Ordoñez (perteneciente a la Rap Unidad Ejecutora 042).

Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1940/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a oficio dirigido al Sr. Edward Foden en agradecimiento por la donación ofrecida con destino al Centro Auxiliar Batlle y Ordoñez.

Se aprueba en los términos expresados en el **Oficio No.170/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a autorizar a la División Contencioso del Interior, perteneciente a la Dirección Jurídica Notarial, a realizar los procedimientos judiciales necesarios para la desocupación del Padrón Nº 2153 (solares 1 al 11 del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Las Piedras).

Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1938/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a solicitud de la Auditoria Interna y de Gestión de ASSE de equiparar en función y remuneración como Auditor no Profesional a la T/A Priscilla De Maio.

Ref: 29/068/3/2444/17

3/5/17- Pase a estudio del señor Director, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi

2. Actuaciones referentes a la Dirección de Tecnología Médica de ASSE:

Actuaciones referentes a Cesar como director de la Dirección de Tecnología Médica, al Ing. Rafael Vidal.

Agradecense los servicios prestados.

Encomiéndese a la Gerencia General de ASSE el establecer las funciones que pasará a cumplir el citado Profesional.

Adécuase el salario a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1950/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a Encargar de la Dirección de Tecnología Médica, al Ingeniero Tecnológico Fernando Daniel Borba Britos, perteneciente a la UE 068- ASSE.

Adecuase el salario que percibe a las nuevas funciones asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la **R/D No. 1951/17**, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Siendo las 15:30 horas, se da por finalizada la sesión.

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereya, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

21

Resolución 1.826/017

Recházanse todas las ofertas que se presentaron en la Licitación Abreviada 516/2017 "Adquisición e Instalación de Trailer, Pluma Hidráulica y Enganche para utilitario", y autorízase la Contratación del Servicio por procedimiento de Compra Directa por Excepción.

(1.342)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Mayo de 2017

<u>Visto:</u> estos antecedentes relacionados con el Primer Llamado a Licitación Abreviada No. 516/2017 "Adquisición e Instalación de Trailer, Pluma Hidráulica y Enganche para utilitario", con destino a la División Tecnología Médica, convocado bajo la modalidad PLAZA por el Departamento de Compras de la Dirección Administrativa de A.S.S.E. Central;

<u>Considerando:</u> que corresponde rechazar todas las ofertas que se presentaron al llamado por no cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego Particular de Condiciones, según artículo 68 del TOCAF, autorizando la realización de una Compra Directa por Excepción al Amparo del Artículo 33, Literal C, Numeral 2 del TOCAF;

<u>Atento:</u> a lo establecido, al Artículo 68 y 33, Literal C, Numeral 2 del TOCAF y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5667/2015 de fecha 13/11/2015;

El Director Administrativo de la U.E. 068 de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Recházanse todas las ofertas que se presentaron en la Licitación

Abreviada No. 516/2017 "Adquisición e Instalación de Trailer, Pluma Hidráulica y Enganche para utilitario", con destino a la División Tecnología Médica.

2º) Autorízase la Contratación del Servicio por procedimiento de Compra Directa por Excepción al Amparo del Artículo 33, Literal C, Numeral 2 del TOCAF.

3º) Pase al Departamento de Compras para notificación y prosecución del trámite.

Ref.: 444/2017
Res.: 1826/2017
ac
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

22

Resolución 1.924/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Paula Lilian Marset Antúnez.

(1.343)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Mayo de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Paula Lilián Marset Antúnez;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Licenciada en Instrumentación de la Administración de los Servicios de Salud del Estado a la del cargo de Educador II - Escalafón "D" - Grado 04 - Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. PAULA LILIAN MARSET ANTUNEZ, entre el cargo de Educador II - Escalafón "D" - Grado 04 - Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, 40 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Licenciada en Instrumentación, 24 horas semanales en la U.E.008 - Instituto Nacional de Oncología.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 1924/17
Ref: 29/008/2/62/2016
Téc. SC/bg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos HUmanos, A.S.S.E.

23

Resolución 1.926/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Dr. Payam Motlagh Arani.

(1.344)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Mayo de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. Payam Motlagh Arani;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la U.E. 043 Centro Auxiliar Juan Lacaze a la de un cargo de Técnico III Médico - Escalafón "A" - Grado 08 - de la U.E. 018 Centro Departamental de Colonia y a otro contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la U.E. 048 Red de Atención Primaria de Colonia, pertenecientes a la Adminstración de los Servicios de Salud del Estado.

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. PAYAM MOTLAGH ARANI, entre el cargo de Técnico III Médico - Escalafón "A" - Grado 08 - de la U.E. 018 - Centro Departamental de Colonia, 14 horas semanales, el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente), 24 horas semanales en la U.E. 048 - Red de Atención Primaria de Colonia y otro contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la U.E. 043 Centro Auxiliar Juan Lacaze, 24 horas semanales.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota los Departamentos de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 1926/17
Ref: 29/043/2/117/2016
Téc. SC/bg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24

Resolución 1.959/017

Dispónese el cese de los integrantes de la Comisión de Apoyo de la UE 029 Centro Departamental de San José, y confórmase una nueva Comisión.

(1.345)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Mayo de 2017

Visto: la solicitud del Director del Centro Departamental de San José referente a designar los nuevos los integrantes de la Comisión de Apoyo de de la citada U.E;

Considerando: que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo dispuesto por el Decreto Nº 185/04 del 3 de junio de 2004 y a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Cesen como integrantes de la Comisión de Apoyo de la U.E. 029 Centro Departamental de San José las personas que se detallan a continuación: Sra. Olga Viera, Sra. Nibia Cardozo, Cr. Pablo Ruiz, Esc. Silvana Catepon, Dr. Walter Oliveira, Sra. Susana Galeano, Dra. Mariana Ceriani y el Dr. Eddie Romero.
2) Agradécense a los miembros salientes la valiosa colaboración e importantes servicios prestados.
3) Confórmese la nueva Comisión de Apoyo con los siguientes integrantes: **Presidente**: Dr. Federico Russomanno (Director), **Secretario**: Sra. Carmen Adán, **Tesorera**; Sra. Shirley Fernández y **Vocales**: Mabel Perdomo; Teresita De la Ascensión; Sylvia Arosteguy; Clariana Reyes, Marina Acevedo y Esmeralda Mardones.
5) Comuníquese. Remítase Oficio al Ministerio de Educación y Cultura.
Tome nota la Dirección Regional Oeste y la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE.

Nota: 029/31/2016
Res. 1959/2017
gdm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

25

Resolución 2.059/017

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Laura Gabriela Escobar Mora, al cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales en el Centro Auxiliar Pando.

(1.346)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Mayo de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, **Sra. Laura Gabriela Escobar Mora**;
Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 007 - Correlativo 2860, de la Unidad Ejecutora 050 - Centro Auxiliar Pando;
Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora **LAURA GABRIELA ESCOBAR MORA**, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 007 - Correlativo 2860 - C.I.: 4.305.133-3, perteneciente a la Unidad Ejecutora 050 - Centro Auxiliar Pando) **a partir de la fecha de la presente resolución**.
2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 2059/17
Ref.: 29/050/2/49/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

26

Resolución 2.105/017

Modifícase la Resolución de la Dirección Administrativa de la UE 068 de ASSE 1.410/2017, correspondiente a la Compra Directa por Excepción 547/2017 "Servicio de Corte de Pasto en el Departamento de Abastecimiento de ASSE".

(1.347)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Mayo de 2017

Visto: la Resolución de la Dirección Administrativa de la U.E. 068 de A.S.S.E. Nº 1410/2017 de fecha 28/03/2017 correspondiente a la Compra Directa por Excepción Nº 547/2017 "Servicio de Corte de Pasto en el Departamento de Abastecimiento de A.S.S.E.";
Considerando: que se padeció error en el visto y en los resuelve 1º) y 2º) de la citada resolución, según lo manifestado por la Gerencia Financiera de A.S.S.E ya que no corresponde a Compra Directa por Excepción, por lo que es necesario modificarla;
Atento: a lo expuesto, a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5673/2014 de fecha 18/12/2014;

El Director Administrativo de la U.E. 068 de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Modifícase parcialmente el visto y los resuelve 1º) y 2º) de la Resolución de la Dirección Administrativa de la U.E. 068 de A.S.S.E. Nº 1410/2017 de fecha 28/03/2017 correspondiente a la Compra Directa por Excepción Nº 547/2017 "Servicio de Corte de Pasto en el Departamento de Abastecimiento de A.S.S.E.", estableciéndose que donde dice: "Compra Directa por Excepción", debe decir: **"Compra Directa"**.
2º) Manténgase los demás términos contenidos en la citada resolución.
3º) Pase al Departamento de Compras de A.S.S.E - CENTRAL para continuar con el trámite.

Nota: 1504/2017
Res.: 2105/2017
/mmf
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

27

Resolución 2.157/017

Autorízase la Compra Directa por Excepción a la firma ACCESA S.A. para los Servicios de Atención Telefónica de usuarios y público en general brindados al Centro Nacional de Afiliados de ASSE, por el período que se determina.

(1.317)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Mayo de 2017

Visto: la necesidad de contar con los Servicios de Atención Telefónica de usuarios y público en general prestados por la empresa ACCESA S.A. al Centro Nacional de Afiliados de A.S.S.E..;

Resultando: 1) que el contrato entre A.S.S.E. y dicha firma venció el 28 de Febrero de 2017;

2) que según lo informado por el Centro Nacional de Afiliados de A.S.S.E., el servicio se ha continuado brindando con normalidad hasta la fecha;

Considerando: que la Gerencia General de ASSE ha manifestado la necesidad de la contratación por un período de 6 (seis) meses mediante Compra Directa, al amparo del Artículo 33, Literal C, Numeral 1 del TOCAF;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Apartado 1º Literal C del Artículo 33 del TOCAF y en la resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5673/2014 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Autorízase la Compra Directa por Excepción a la firma ACCESA S.A. para los Servicios de Atención Telefónica de usuarios y público en general brindados al Centro Nacional de Afiliados de A.S.S.E., por 6 meses en el período Marzo-Agosto de 2017, manteniendo las mismas condiciones del actual servicio, según el siguiente detalle:
ACCESA S.A.
Ítem 1) **Servicios de Atención Telefónica de usuarios y público en general brindado al Centro Nacional de Afiliados** en el período de **Marzo -Agosto de 2017** el cual incluye: cobertura los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 18:00 horas. La cantidad de horas en el semestre ascenderá a 828 hs., teniendo en cuenta el porcentaje de 15% de horas que sobrepasen las horas de la Base Mínima de Operación, ofertada al precio de $ 700 (setecientos pesos uruguayos) la hora más 22% de IVA.
2) **El Monto Total** para la presente Compra Directa por Excepción en el semestre asciende a la suma de $ 707.112,00 (setecientos siete mil ciento doce pesos uruguayos) impuestos incluidos.
3) Pase al Departamento de Contaduría de la U.E. 068 a sus efectos.

Nota: 2012/2017
Res.: 2157/2017
/mmf
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

28

Resolución 2.177/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. María Alejandra Díaz Dutrenit.

(1.348)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Mayo de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. María Alejandra Díaz Dutrenit;
Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la U.E. 043 Centro Auxiliar de Juan Lacaze a un cargo de Técnico III Médico Escalafón "A"- Grado 08 de la U.E. 018 - Centro Departamental de Colonia, ambas pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 106 del Decreto-Ley Nº 14.985 de 27 de diciembre de 1979;
Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. MARIA ALEJANDRA DIAZ DUTRENIT, entre el cargo de Técnico III Médico - Escalafón "A"- Grado 08 de la U.E. 018 Centro Departamental de Colonia, 22 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente), 24 horas semanales de la U.E. 043 - Centro Auxiliar de Juan Lacaze, ambas pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.
2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota los Departamentos de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 2177/17
Ref: 29/043/2/25/2017
Téc. SC/bg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

29

Resolución 2.187/017

Incorpórase al padrón presupuestal de la UE 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, a la Sra. Ana Laura De Los Santos Pimienta.

(1.349)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Mayo de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, dispuesta para la Sra. Ana Laura De Los Santos Pimienta, la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, con un cargo de Administrativo III Adm., (Escalafón "C" - Grado 3 - correlativo 16860).
Considerando: I) que, la Dirección Administrativa de la UE 068 y Dirección Regional Sur, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;
Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, el cargo de Administrativo III Adm, (Escalafón "C" - Grado 3 - correlativo 16860) la **Sra. Ana Laura De Los Santos Pimienta**;
2º) Asignase a la **Sra. Ana Laura De Los Santos Pimienta**, el correlativo 10070 en el cargo de Administrativo III Adm, (Escalafón "C" - Grado 3), en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;
3º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Res.: 2187/2017
Ref.: 29/068/2/261/2017
SC/tg.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

30

Acordada 7.906

Establécese la forma en que se llevarán los Libros obligatorios en las Sedes del Poder Judicial, en el marco del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM).

(1.381*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores, Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez Rosso y Eduardo J. Turell Araquistain, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane,

DIJO:

que en el marco del plan estratégico del Poder Judicial 2015-2024 y debido a la progresiva implementación del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM), se hace necesaria para las Sedes ya incorporadas al mismo, la determinación de aquellos Libros obligatorios que se llevarán en forma digital y aquellos que continuarán llevándose en soporte papel, haciéndose referencia únicamente a aquellos de carácter jurisdiccional, quedando exceptuados de la presente los de carácter exclusivamente administrativo;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 239 ord. 2º de la Constitución de la República y el art. 55 Numeral 6 de la Ley 15750;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE:

1º.- En las Sedes que cuenten con el SGJM los siguientes libros deberán ser llevados en formato totalmente digital:

* Decretero de trámite y Sentencias interlocutorias.
* Decretero de Sentencias definitivas.
* Legajo de copias de oficios (Circular 142/2009. Ac. Nº 7668).
* Libro de Exhortos Nacionales.
* Libros de Exhortos provenientes del extranjero, manteniéndose la obligatoriedad de la comunicación bimensual respecto a su estado.
* Actas de Conciliación en comparendo con la información del resultado de la misma y las realizadas en rebeldía.

2º.- En las Sedes que cuenten con el SGJM los siguientes libros deberán CONTINUAR llevándose en soporte papel:

* Libro de Apoderados de Organismos del Estado.
* Libro de Asistencia a audiencia de Peritos y Testigos.
* Libros de Títulos depositados en la Sede, el que se declara de carácter obligatorio a partir de la entrada en vigencia de la presente.
* Libro de Expedientes subidos al Despacho para Sentencia.
* Libros de Efectos incautados.
* Libro de Registro de Inimputables y Psicópatas internados.
* Legajos de depósitos, aperturas de cuentas y órdenes de pago.
* Libros de Alguacilatos.
* Libros de Registro de Vencimientos de penas por acusación fiscal y por Sentencias.-
* Cuadernos de Registros de expedientes retirados en confianza.
* Cuaderno de salida de expedientes, oficios, etc..
* Registro de expedientes pasados a informe de la Oficina Actuaria (Circular Nº 52/02).
* Registro de expedientes remitidos por las Sedes de Paz para estudio de títulos a las Oficinas Actuarias de las Sedes Letradas.
* Constancia de Asistencia de partes, Abogados y Procuradores (art. 86 C.G.P).

3º.- Sin perjuicio de lo establecido en los numerales anteriores, a medida que se incorporen nuevas funcionalidades al SGJM, se comunicarán aquellos libros que pasarán a llevarse en formato digital.

4º.- Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.

Dr. Jorge O. CHEDIAK, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo J. TURELL, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado.

31

Acordada 7.907

Modifícase la Acordada 7.767, por la que se aprobó el Reglamento sobre denuncias de acoso, violencia y/o discriminación en el lugar de trabajo.

(1.382*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez Rosso y Eduardo J. Turell Araquistain, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que por Acordada nº 7767, de fecha 14 de agosto de 2013, se aprobó el Reglamento referente a las denuncias de acoso, violencia y/o discriminación en el lugar de trabajo;

II) que con el transcurso del tiempo se han detectado algunas situaciones que ameritan adecuar la normativa vigente en lo pertinente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 239 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE:

1º.- Modificar el artículo 9 de la Acordada nº 7767, de 14 de agosto de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 8 De la resolución.

La Comisión deberá emitir su dictamen sugiriendo los correctivos del caso y elevarlo para resolución de la Suprema Corte de Justicia dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la Audiencia efectuada.

La Suprema Corte de Justicia dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para expedirse.

Si la denuncia resultare fundada podra disponerse, en su caso, la iniciación de un sumario administrativo al denunciado a din de determinar su responsabilidad y sin perjuicio de las eventuales responsabilidades penales.

Asimismo, para el caso de que resultare que la denuncia fue infundada, la Comisión deberá aconsejar la conveniencia en cuanto a iniciar un sumario al denunciante a fin de determinar su responsabilidad, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades penales."

2º.- Que se comunique, circule, publique e inserte en el sitio web.-

Dr. Jorge O. CHEDIAK, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo J. TURELL, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
32
Resolución 45/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.374)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 25 de mayo de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D. 723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 1556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 3059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 3506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 3739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 4567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5857	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 8442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 9827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 9991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 1413	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 5250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 1072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 1281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 4088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 4245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 4844	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 6932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7652	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 8138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 9272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 9463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2033	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 1326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 2062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 3088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 3123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 3949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 4350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 4546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 4566	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 6719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 7000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 7041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 9270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 9524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 1106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 1696	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 2775	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 4242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 4793	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 8084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 8400	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 9033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 6984	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 9497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1992	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 2390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 2796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 4396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 4596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 5998	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 6865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 8877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 9510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 4396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1084	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 1269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 2110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 2887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 4418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 4625	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 5240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5572	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 5968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 7757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2565	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 2719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAG 3509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3677	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 3693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5237	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 7037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8492	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 9962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 9962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG1200	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 1020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 1872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9434	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9569	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9754	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAI 6145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8250	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 8250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI1729	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 1170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2857	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 3240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3993	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 4478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAJ 8582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1532	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 1605	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 1637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3124	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 3331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8853	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9592	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 9775	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8870	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 1380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1915	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2208	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1467	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 1591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8541	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 8674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1463	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2670	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 3087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4358	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 4745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAO 9610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1255	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3611	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 3686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4700	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 4974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8429	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAP 8455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7631	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 8911	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4097	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 4356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5499	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 5689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAQ 6043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9267	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 9941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2999	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 7445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAV 627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAV 627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AME 1091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ANJ 892	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APS 583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APW 322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APZ 640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APZ 640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQA 482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQC 351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQD 406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQE 701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQO 298	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQW 083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQW 559	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQX 348	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARA 714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARB 770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 242	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARI 068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARI 838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARI 838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARM 540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARN 2265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARN 2281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARN 2281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARQ 172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARR 237	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARU 144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARX 356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARZ 684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASB 020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASF 459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASN 815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASR 422	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASS 971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASV 254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 234	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASZ 109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATA 684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 907	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC1918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATE 635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATE 254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATG 241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATI 586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATK 166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 370	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 1553	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 5743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 6381	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 6433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATN 431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATN 543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATN 543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATO 833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP 044	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS 990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 990	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATV 892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATW 515	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATW 825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ 692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUB 530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 692	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUL 847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 187	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUM 436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 716	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUN 504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AUT 217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 345	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUV 716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 558	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUX 906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2072	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 2346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2596	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 2910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 370	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8334	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 9515	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 9005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1835	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 1924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 113527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 116482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 118293	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 118561	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 119949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 119949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 123483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 127282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 130562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 135229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 135435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 135606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 135957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136624	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 137337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145211	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 145288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 148020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 16775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 204562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 205711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 206629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 206779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 207648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 207689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 208976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 209867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 209867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 209939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 301424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 302416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 305043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 305684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 50276	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 506698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 511341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 511559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 512489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 515026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 518237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 519318	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 519460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 522710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 529128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 529245	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 533669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 533929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 534284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 534332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 534449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 534449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 535403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 537044	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 541990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552765	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 552851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 552883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553919	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 554070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556692	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 556692	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 556693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 55692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558449	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 558470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560522	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 560731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563271	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 563351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565245	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 565807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 56752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567530	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 56775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567925	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 56900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 56901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572504	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 572508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 574814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57628	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 576377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 582410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58302	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 583115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 704976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 705922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 706036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 708321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 708335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 711051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803924	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 803983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 804797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 8O4692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 9137	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 538018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBT 328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBW 865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCH 150	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCJ 039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCV 288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCZ 272	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDC 250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDI 917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDK 610	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDW 098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDY 675	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEB 637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEN 020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 2928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 7286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 2965	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAB 2000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAD 905	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAJ 1247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAL 1137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 6608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 6814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 7006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 1398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 3264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 4095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 5746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 7605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 9156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCM 2474	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 6403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 8833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 0973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 2886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 3033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 3217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DCC 0176	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DCC 0672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DRI 0508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DVE 0804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAG 221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAV 205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EBA 893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EFM 0642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 3733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 6549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 6549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 7622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 8815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 4239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 4621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 5300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ENA 3822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 1244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 2321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 2490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 1213	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAK 2548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAU 3063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FQR 798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 3642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 1228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 1334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 1810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 3409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRC 1096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRC 1366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 2893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 3179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 4735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FTU 1015	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA 2201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 4853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 5623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 6962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 7811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 9684	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB 2757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 2757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 3147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 1471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA 2764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBL 581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAB 243	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAB 794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAB 794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAB 794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAB 794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAF 738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

HAF 738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAR 959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAS 688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAT 455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAV 513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAV 198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAX 183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAX 183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAZ 519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBD 525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBE 175	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBH 352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBH 352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKW 651	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB 3481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB 4378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 1081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 1633	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 3799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 4158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 5275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 5654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 5654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 6151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 7597	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 7800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 7955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 9208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 9645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 2922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 4738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 4791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IBJ 358	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ICQ 910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 3383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 3610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 3877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 4450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 4678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 5675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 6000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 6599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 7989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JNA 272	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 0584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 3575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 3644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 4090	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 4116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 5150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 6026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 7995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 1516	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KCA 2157	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KCA 2529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 3027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 5329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 6808	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA5604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KHA 7429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 1597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 3799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 7339	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA 7429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 7885	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA 6812	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 2098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 3335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 3335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 3478	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 4788	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 6759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 6839	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 7407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 7638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMU 421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMY 648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KNA 906	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KNB 682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA 1197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA 1669	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KRA 2364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KTU1032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 1021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1488	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 1843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 5966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 6338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 6338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 9853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 4147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 3665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 3694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 7066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 7599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 8502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 8914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAC 1090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 5773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 5773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 7930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 8517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 8987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 1290	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 1634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 1810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 1929	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 2270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 4710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 4714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 6695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 6776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 7530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 8703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 8886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 2375	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 3223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6942	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 7420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LDA 8820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3110	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 3463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4313	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 4462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDD 937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDE 414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDF 149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 2064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 2930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 3569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 5859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 6070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 3887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 4664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 4818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 5355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 5355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGB 375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4493	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

LHA 4749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 5715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6814	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LJA 1508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 3353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 1635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 2316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 2978	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LMA 3082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 3012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 1867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTP 4733	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 3109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 7507	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 8454	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 9872	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 2894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 3703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6196	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 6216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6685	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 8132	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 3709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 4651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 5083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 5228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 5812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 5812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 6331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 6601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 6619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 8257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 8257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 9550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 9226	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 1129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 1491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 1681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 3051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 4262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 4775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 4775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 6595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 6729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 7245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 8186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 8186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 8186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 8436	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 8529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 5323	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 7605	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 1401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1762	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 2598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2621	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 2882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 8583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 8697	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 8913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 9887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 6772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 6992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 7784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 9031	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 9130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 9682	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 4404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2362	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 2962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAG 4307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAQ 8333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAR 9696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAS 1009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAS 1138	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 5309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAS 1807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAS 1972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAT 2238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAT 2832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5958	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	NAU 3642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAV 4208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAV 4406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6305	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	NAV 4434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAV 4851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAW 5197	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAW 5347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAX 6284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAY 7022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAY 7446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1113	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	NAY 7615	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1219	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	NAY 7717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAY 7839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAY 7840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAY 7840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAY 7869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAZ 8056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAZ 8599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAZ 8599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NAZ 8599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NBA 1699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NCA 9047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NCA 9066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1342	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	NCA 9580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBL 126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NCA 9888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NCB 1477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NCB 1499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBS 360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	NCB 1860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 3149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAB 3189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 3286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAB 3527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 3782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAB 3660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTC 1157	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	OAB 4015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTP 3246	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	OAB 5179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAG 7853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAB 5287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAG 7876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAB 6015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAH 8269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAB 6059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAI 9727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAB 6668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ 1705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAB 6885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ 1705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAB 7015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAB 7116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2581	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	OAB 7199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAB 7260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAB 7283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAB 7362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4334	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	OAB 7425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAB 7622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAB 7749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAB 8233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5535	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5	OAB 8233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAB 9182	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAO 6213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAB 9242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAB 9720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAB 9766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAB 9910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAC 1191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAC 1238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAC 2247	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAQ 8333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8	OAC 2344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

OAC 2478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6431	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 6864	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 8719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBB 890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH 457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBI 381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBI 439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OOF 1193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 8498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 9029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 1169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 1954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 2230	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 2666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 3092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 3319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 3663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 3958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 4671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 5032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6160	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 7449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAL 0089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAQ 525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PBU 048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PBU 048	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PBU 048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 2166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PTC 0141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVA 1870	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PVA 1982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVA 2239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVA 2479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 4027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 8160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 8739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 8963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 4113	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 4209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 4353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

QAB 4404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 4404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5277	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 6466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 9791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 2363	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 2381	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 2855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 2884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 3800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 3960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1371	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 1422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 2003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 2009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 2009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 2026	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAL 2120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAN 516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBC 556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBG 519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 5431	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA 6459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 7255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 1121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 2700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 3200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 4733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 5740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 8124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 8758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 9068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 2482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 7874	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC 9537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD 1616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAL 1747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAL 1823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 1781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 3443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 3612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 6832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 6841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 6824	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RCA 1625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RDA 1324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RDB 924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RFA 1618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RHA 1102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SAA 3044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA 6244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC 6216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 3485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 4723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 6592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 6592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 8953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 9216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 9851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 4045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 5544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 6707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 9638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 1646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 2526	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI 5754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 8909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 8909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 9131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 9547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 9131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 7395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 1902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 5574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 7588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 8494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 4647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 5054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 5293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 5668	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL 6943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 6943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 8245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 2657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 2850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 7639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 1517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 1979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 7201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 940	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAQ 2413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 3275	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV 3994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 6724	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV 8857	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW 7354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 8271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 6778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 7353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 9920	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ 4133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 9559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 2802	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBA 1978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 9422	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBB 9983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 9983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 1879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 2125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 5269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 3360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 9584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 6842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 9234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 1056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 2254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 7749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 8627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 1408	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH 3519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 3970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 6330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 6882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 7907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 8918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 8918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 9387	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 2988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 8460	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 8761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 8761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 9372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 7712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 1225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 1849	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 4547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 4797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 5114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 5277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 5624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 7708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 7708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 8435	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 1225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 7708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 7809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 8054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 9730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 3045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 4337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 5599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 6605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 7878	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 7878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 3906	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 2152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 4239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 6928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 8500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 1186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3766	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 4312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 7874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 7874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 8220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 7874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 1011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 1114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 1568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 3079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 3079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 4947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 5155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 7491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 8425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 8638	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 4313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBR 7070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 7930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 9295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 3815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 5155	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 7586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 9647	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 9730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 6991	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 7546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 7557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 8980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 1024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 3971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 4475	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 4631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 5201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 9438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 6325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 1263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 1766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 2491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 6980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 1038	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 1063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 1249	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 4341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 4341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 4677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 6029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 6555	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBY 3469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 4177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 3956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 4780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 6437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 7167	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 4005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 4005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 4602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 5874	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 7173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 1998	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 3965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 5482	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 7136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 7136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 3133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 3601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 3601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 4128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 4128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 4128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 4128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 4313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 3214	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 2256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 5481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 5879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 6718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 6722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 7109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 8864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 3833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 4476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 7357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 2432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 2432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 2470	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 4261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 4514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 4514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 4571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 4743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 5449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 6372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 6866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 7674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 1057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 3861	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 4182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 4357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 8126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 8197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5985	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 2066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 779	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCM 358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCO 566	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCS 742	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDA 841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI 2449	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDM 124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDM 124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDM 124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDQ 531	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDR 492	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEG 836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEH 022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEH 022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEJ 768	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEQ 308	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SES 0014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SET 119	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEW 874	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFB 144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFC 267	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFE 379	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFF 179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFG 097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFJ 701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFO 391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFP 320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SFP 320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFP 320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFT 009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFU 962	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGA 080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGE 448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGG 427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGJ 050	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGK 969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGQ 238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGQ 246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGR 079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGR 982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGW 008	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGW 085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGW 516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGX 451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGX 451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGX 588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGX 588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGY 202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGZ 279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGZ 279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGZ 279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGZ 279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGZ 279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHB 682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHB 720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHD 021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHF 931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHK 629	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHO 772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHP 041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHP 739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHS 046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHS 068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHV 217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHV 217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHV 217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHV 217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHX 396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHX 455	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHY 333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIB 837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIC 007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIE 464	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE 694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIH 825	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIJ 528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIO 875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIR 794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIR 794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIU 906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIV 428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIW 509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIX 402	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIY 072	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJI 125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJI 176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJI 509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJJ 078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJJ 606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJJ 714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJL 074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJL 107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 291	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJO 291	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJO 331	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJQ 075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJQ 986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJW 093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 394	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJY 291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SME 3415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SME 3531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 4291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 4684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 6763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE 0056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STB 960	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 1495	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STI 0042	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 0294	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 0542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0658	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 0944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0947	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 1002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 2315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5107	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

STX 5374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5580	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6219	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6229	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6439	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5314	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
PABLO INTHAMOUSSU.

33

Resolución 46/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.375)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 10 de mayo de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D. 723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SAE 4079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 5434	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG 3451	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 5478	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 8931	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL 7163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 3996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 6004	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 3426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 8192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 9621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 9621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 5919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 4210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 7201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 2438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 4675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 5763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 1267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 2670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 6341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 4198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 4198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 6263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 1931	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 9609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 6064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 6496	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 6616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 6587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 6409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 9707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 1411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 6957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 7587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 8972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 9657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 2878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 5829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 9021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 7731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 4742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 5360	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 7889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 9119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 9535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 3241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 2676	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 3983	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 1078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 7844	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 1793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 4122	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 3053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 1003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 4930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 6185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 7003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 7724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 9047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 7074	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 8657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 7937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGY 496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIO 406	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJS 805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SME 3596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

STX 0349	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 9093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
PABLO INTHAMOUSSU.

34

Resolución 47/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.376)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 17 de mayo de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D. 723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SFX 675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHU 287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHU 287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHU 287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHU 287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHU 287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
PABLO INTHAMOUSSU.

35

Resolución 48/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.377)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 25 de mayo de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D. 723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SBL5280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 2218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 6310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 6459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 4073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGY 748	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJO 123	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
PABLO INTHAMOUSSU.

36

Notificación 72/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.370)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000068, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA 1253	23/05/2017 16:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530003697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 1278	23/05/2017 15:19	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 2224	21/05/2017 07:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 2494	27/05/2017 17:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002744	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 2549	27/05/2017 13:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 3479	23/05/2017 14:28	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 3860	26/05/2017 21:52	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 4567	22/05/2017 08:51	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5540	23/05/2017 00:59	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003830	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 5877	25/05/2017 09:47	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5880	28/05/2017 11:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 6294	22/05/2017 23:34	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 7947	21/05/2017 09:18	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 8041	27/05/2017 15:27	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 9579	22/05/2017 01:31	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2773	21/05/2017 05:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 3088	27/05/2017 08:35	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 4245	24/05/2017 18:19	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 4463	21/05/2017 01:48	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5270002704	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 4493	20/05/2017 01:55	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 4781	26/05/2017 16:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002731	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 7687	21/05/2017 10:43	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 9532	25/05/2017 13:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550003389	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 3088	26/05/2017 08:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7271	20/05/2017 10:30	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200004517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 9806	21/05/2017 14:28	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200004603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 2618	23/05/2017 00:02	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630002716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 3842	21/05/2017 15:11	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 5352	18/05/2017 06:19	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003792	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 8893	25/05/2017 20:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550003394	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 9524	21/05/2017 17:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 3101	23/05/2017 14:54	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 3911	20/05/2017 14:27	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 5819	19/05/2017 16:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 5852	21/05/2017 08:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680002680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 6974	27/05/2017 15:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 9922	20/05/2017 18:22	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 2147	23/05/2017 16:30	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 4630002730	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 2401	24/05/2017 06:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470002534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 2521	25/05/2017 17:23	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630002777	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 3600	21/05/2017 17:58	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 4895	26/05/2017 19:59	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 5674	21/05/2017 17:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6570001657	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 5935	25/05/2017 15:51	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6020003540	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 6800	19/05/2017 20:42	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 7164	23/05/2017 00:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 9865	26/05/2017 15:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1017	25/05/2017 12:54	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3019	27/05/2017 15:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3131	20/05/2017 20:24	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3143	24/05/2017 20:55	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3484	22/05/2017 13:02	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5300003636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 4506	24/05/2017 18:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630002747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6237	24/05/2017 14:20	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 7939	22/05/2017 20:42	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003825	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 8334	24/05/2017 09:45	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8613	22/05/2017 01:41	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8613	26/05/2017 01:47	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6530003716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8747	26/05/2017 11:27	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8747	20/05/2017 14:05	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9785	21/05/2017 16:58	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5220003315	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 1855	24/05/2017 13:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1855	24/05/2017 13:00	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2293	28/05/2017 08:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAG 2782	20/05/2017 14:15	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3346	21/05/2017 07:56	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3509	20/05/2017 20:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3734	22/05/2017 12:57	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3743	20/05/2017 10:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5973	24/05/2017 04:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530003711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6687	24/05/2017 06:28	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6795	22/05/2017 10:41	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7837	22/05/2017 08:38	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6020003360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8693	25/05/2017 12:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002721	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 8859	26/05/2017 10:18	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002549	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 9698	27/05/2017 12:40	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 9756	20/05/2017 09:56	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 9853	24/05/2017 11:15	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5855	21/05/2017 20:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8497	21/05/2017 07:30	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200004595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1586	24/05/2017 14:38	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1618	27/05/2017 10:57	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1957	21/05/2017 10:58	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3454	28/05/2017 16:12	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3699	28/05/2017 03:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002745	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 4892	24/05/2017 08:31	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5219	23/05/2017 17:23	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5265	20/05/2017 21:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6233	25/05/2017 21:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7064	21/05/2017 17:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060001866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 7110	25/05/2017 14:08	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7571	28/05/2017 09:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7601	22/05/2017 02:41	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300003592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8794	27/05/2017 11:11	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9144	20/05/2017 00:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9620	22/05/2017 23:38	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 4630002717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1679	24/05/2017 14:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7960	25/05/2017 20:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1104	27/05/2017 14:24	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1239	23/05/2017 20:00	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1412	27/05/2017 14:23	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2733	23/05/2017 07:59	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3338	21/05/2017 20:54	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3662	27/05/2017 16:29	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6470002614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3713	21/05/2017 10:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3884	21/05/2017 13:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3884	26/05/2017 08:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5291	21/05/2017 18:28	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5363	20/05/2017 15:55	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5419	26/05/2017 14:12	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5545	27/05/2017 14:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5998	26/05/2017 19:12	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6020003546	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 6900	24/05/2017 19:39	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7218	23/05/2017 19:25	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5300003650	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7306	23/05/2017 09:56	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7492	22/05/2017 12:16	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5440003223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7622	22/05/2017 21:00	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6080004144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7640	23/05/2017 07:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7885	23/05/2017 13:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8250	22/05/2017 20:28	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6080004138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8782	24/05/2017 11:43	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8817	22/05/2017 23:24	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5200004617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9955	21/05/2017 23:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003818	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 8529	25/05/2017 20:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1342	27/05/2017 14:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1592	25/05/2017 14:53	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3269	29/05/2017 15:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3297	23/05/2017 08:29	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3367	22/05/2017 21:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003708	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 4126	27/05/2017 08:39	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAJ 4467	27/05/2017 08:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4467	20/05/2017 08:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4942	21/05/2017 10:24	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5308	21/05/2017 12:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5747	23/05/2017 20:51	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5758	23/05/2017 12:36	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6007	23/05/2017 13:43	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6048	27/05/2017 11:37	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6429	17/05/2017 17:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440003211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6841	27/05/2017 12:15	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7088	20/05/2017 17:26	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7163	23/05/2017 15:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7496	20/05/2017 07:32	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9562	22/05/2017 08:30	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6020003359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9688	27/05/2017 04:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002733	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 9782	21/05/2017 14:27	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9782	21/05/2017 14:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9838	20/05/2017 07:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9871	24/05/2017 09:36	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2549	24/05/2017 19:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5319	25/05/2017 20:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5652	25/05/2017 10:00	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 5200004628	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 1231	22/05/2017 08:15	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1390	21/05/2017 19:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1623	27/05/2017 07:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1652	22/05/2017 11:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530003673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1652	28/05/2017 16:14	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1666	24/05/2017 22:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630002742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2122	24/05/2017 10:38	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2355	23/05/2017 20:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530003708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2436	20/05/2017 06:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200004513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3191	24/05/2017 13:07	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3225	23/05/2017 01:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4225	23/05/2017 20:02	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4225	22/05/2017 09:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530003669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5036	23/05/2017 14:01	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5287	24/05/2017 10:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550003378	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 6130	21/05/2017 20:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6164	25/05/2017 20:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6274	21/05/2017 16:28	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6292	20/05/2017 16:34	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6808	21/05/2017 18:01	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6855	19/05/2017 12:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7084	20/05/2017 07:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060001843	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 7404	25/05/2017 14:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7431	22/05/2017 17:26	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 6570001650	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 7556	22/05/2017 13:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530003677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8288	27/05/2017 12:10	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8610	19/05/2017 13:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8610	28/05/2017 14:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9490	22/05/2017 22:12	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6080004147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1534	23/05/2017 09:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1538	21/05/2017 09:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1538	21/05/2017 09:34	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2063	24/05/2017 19:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2304	20/05/2017 13:31	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2741	21/05/2017 14:33	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2856	20/05/2017 11:00	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1365	20/05/2017 14:21	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1443	22/05/2017 08:08	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1632	21/05/2017 05:19	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2509	24/05/2017 09:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3098	21/05/2017 13:04	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3231	23/05/2017 15:25	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3238	26/05/2017 11:29	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5499	21/05/2017 17:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAN 5650	26/05/2017 05:15	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5745	21/05/2017 16:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6116	26/05/2017 12:54	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6116	22/05/2017 20:42	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6080004142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6434	24/05/2017 17:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6452	26/05/2017 12:01	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6456	20/05/2017 14:28	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7089	21/05/2017 17:08	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300003690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7294	28/05/2017 06:01	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6470002620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7615	24/05/2017 08:34	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8538	22/05/2017 05:48	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003309	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 8833	25/05/2017 10:20	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002548	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 9300	24/05/2017 15:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9951	22/05/2017 05:47	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300003593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6116	26/05/2017 12:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9300	21/05/2017 20:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1064	26/05/2017 14:39	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1308	24/05/2017 19:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630002800	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 2466	27/05/2017 16:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002743	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 2633	23/05/2017 08:54	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3051	29/05/2017 11:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3222	21/05/2017 08:43	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3380	21/05/2017 20:52	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3936	20/05/2017 18:53	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3949	23/05/2017 20:35	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4256	28/05/2017 11:47	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6470002624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4533	22/05/2017 08:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470002511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5288	26/05/2017 16:31	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5485	29/05/2017 15:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5491	25/05/2017 14:06	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5686	26/05/2017 11:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5831	25/05/2017 14:33	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7249	23/05/2017 11:38	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003312	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 7381	20/05/2017 07:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7568	21/05/2017 07:53	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8030	27/05/2017 01:54	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8074	19/05/2017 13:15	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8515	21/05/2017 03:56	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8640	20/05/2017 13:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200004522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9142	21/05/2017 14:37	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9457	20/05/2017 17:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9662	23/05/2017 09:30	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9737	24/05/2017 09:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470002541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1053	23/05/2017 00:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003828	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1647	23/05/2017 14:11	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530004387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1656	27/05/2017 10:35	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1704	27/05/2017 02:04	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1704	27/05/2017 02:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1927	18/05/2017 07:06	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003793	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 2086	21/05/2017 10:32	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2602	23/05/2017 12:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3047	22/05/2017 08:23	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3711	26/05/2017 15:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4088	22/05/2017 21:47	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6080004146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4094	23/05/2017 18:47	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4318	25/05/2017 15:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4405	23/05/2017 15:43	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4718	18/05/2017 10:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5266	24/05/2017 11:25	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5628	22/05/2017 19:58	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6080004132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5650	26/05/2017 15:51	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5815	26/05/2017 10:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5918	25/05/2017 20:21	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5961	21/05/2017 12:23	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6329	24/05/2017 13:50	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7228	24/05/2017 10:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAP 7308	21/05/2017 14:23	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7485	20/05/2017 17:22	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7776	22/05/2017 00:06	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7938	22/05/2017 19:09	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6080004129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8604	23/05/2017 14:05	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9353	27/05/2017 14:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9401	22/05/2017 18:07	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6470002544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9534	22/05/2017 14:42	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9899	21/05/2017 22:24	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9917	21/05/2017 15:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9950	21/05/2017 15:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2342	22/05/2017 12:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3823	26/05/2017 11:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9036	26/05/2017 08:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1248	21/05/2017 11:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1294	25/05/2017 12:18	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1525	25/05/2017 11:25	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1740	24/05/2017 18:23	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1746	20/05/2017 12:41	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1889	25/05/2017 02:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550003388	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 2003	20/05/2017 14:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2147	25/05/2017 18:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002725	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 2326	26/05/2017 08:10	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2508	27/05/2017 12:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2656	21/05/2017 16:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300003583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3056	25/05/2017 02:27	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3202	24/05/2017 10:39	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3436	23/05/2017 10:52	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3500	26/05/2017 12:14	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3534	23/05/2017 10:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004072	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 3555	22/05/2017 08:18	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3555	23/05/2017 08:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3555	24/05/2017 08:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3620	27/05/2017 07:59	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4439	23/05/2017 15:16	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4487	22/05/2017 07:48	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4508	22/05/2017 11:11	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5300003633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4848	24/05/2017 14:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5268	23/05/2017 13:14	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5716	28/05/2017 12:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5750	21/05/2017 06:00	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5750	27/05/2017 05:01	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5750	27/05/2017 02:31	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5864	26/05/2017 14:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6144	23/05/2017 10:38	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6144	26/05/2017 13:54	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6198	22/05/2017 11:32	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6377	26/05/2017 05:20	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6747	22/05/2017 11:58	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5440003221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6986	27/05/2017 08:54	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7165	20/05/2017 12:26	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7321	27/05/2017 18:46	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7392	22/05/2017 19:01	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6080004128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7450	20/05/2017 09:08	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7450	22/05/2017 17:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8588	27/05/2017 08:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8682	28/05/2017 12:07	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6470002626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8887	19/05/2017 13:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9254	22/05/2017 07:43	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9475	21/05/2017 09:16	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470002506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9609	26/05/2017 14:41	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9754	19/05/2017 10:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9981	28/05/2017 20:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3522	26/05/2017 11:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3555	22/05/2017 08:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5212	27/05/2017 12:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAQ 6144	26/05/2017 13:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6377	26/05/2017 05:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7528	24/05/2017 16:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8183	24/05/2017 09:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1197	23/05/2017 13:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1197	23/05/2017 13:07	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1197	26/05/2017 16:27	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1388	28/05/2017 11:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1422	25/05/2017 14:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530003746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2010	26/05/2017 16:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2210	26/05/2017 09:45	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1014	21/05/2017 07:47	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1233	26/05/2017 16:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1541	25/05/2017 13:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AOF 1591	27/05/2017 10:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APV 287	25/05/2017 01:45	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APW 854	21/05/2017 00:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004053	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APZ 273	23/05/2017 00:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003829	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQB 542	23/05/2017 03:37	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530004376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQB 542	22/05/2017 01:40	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530004348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQF 883	22/05/2017 22:00	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003826	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQL 361	26/05/2017 13:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQX 125	20/05/2017 15:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1064	26/05/2017 17:44	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1135	27/05/2017 15:27	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARF 107	29/05/2017 07:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARG 372	21/05/2017 23:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004058	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARK 485	28/05/2017 08:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARK 485	23/05/2017 08:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARN 2281	24/05/2017 07:22	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARR 911	28/05/2017 07:18	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6470002622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARU 083	28/05/2017 17:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARZ 131	24/05/2017 00:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550003376	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASF 812	27/05/2017 22:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASJ 393	22/05/2017 18:59	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6020003365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASK 376	20/05/2017 14:26	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5200004532	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASP 932	20/05/2017 23:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004052	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASQ 612	28/05/2017 14:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASR 727	24/05/2017 17:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630002797	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASS 971	23/05/2017 11:59	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530004381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASV 123	27/05/2017 18:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATA 366	24/05/2017 16:56	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630002770	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1002	26/05/2017 06:12	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002600	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1037	19/05/2017 20:13	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5200004477	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1196	23/05/2017 08:11	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530004380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1649	20/05/2017 04:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004038	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1767	25/05/2017 00:24	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004619	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1917	25/05/2017 12:42	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6570001643	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 2005	23/05/2017 04:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 428	20/05/2017 19:18	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 696	26/05/2017 18:11	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6470002608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 696	27/05/2017 20:32	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6470002616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATF 269	18/05/2017 11:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATG 410	20/05/2017 13:51	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060001847	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATH 323	18/05/2017 14:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003796	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATJ 706	22/05/2017 14:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530003680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 438	29/05/2017 07:22	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 3017	20/05/2017 16:02	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060001850	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 1370	27/05/2017 07:24	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP 3688	18/05/2017 05:01	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003791	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATR 4236	20/05/2017 10:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004042	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS 068	18/05/2017 07:38	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270002690	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATU 1186	24/05/2017 05:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630002739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 158	21/05/2017 09:01	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003812	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1728	27/05/2017 13:33	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1728	24/05/2017 11:24	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

ATX 1739	20/05/2017 07:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 648	25/05/2017 07:14	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6020003539	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUA 543	22/05/2017 17:02	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUC 615	23/05/2017 12:02	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 754	24/05/2017 14:00	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6080004127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 268	21/05/2017 14:29	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003814	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUH 778	22/05/2017 16:10	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530004361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI 804	27/05/2017 07:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUN 885	21/05/2017 06:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 528	21/05/2017 15:48	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 157	21/05/2017 00:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003602	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT 829	24/05/2017 15:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630002796	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUV 944	24/05/2017 12:14	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6080004125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 969	24/05/2017 15:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUW 713	26/05/2017 12:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUW 716	22/05/2017 05:02	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6080004106	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUX 019	22/05/2017 14:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 035	23/05/2017 16:08	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6080004117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 614	27/05/2017 08:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 936	27/05/2017 06:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002734	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 290	20/05/2017 09:30	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3072	21/05/2017 13:43	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200004601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3277	18/05/2017 11:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3302	22/05/2017 07:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4105	21/05/2017 02:32	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4481	27/05/2017 02:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4686	21/05/2017 10:32	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5221	19/05/2017 21:57	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060001835	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 5504	20/05/2017 20:32	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5953	25/05/2017 16:20	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630002776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6785	23/05/2017 00:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004068	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7827	22/05/2017 17:41	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530004362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7854	26/05/2017 07:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7899	22/05/2017 20:02	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530004365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 835	21/05/2017 09:48	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH290	21/05/2017 08:38	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1835	29/05/2017 14:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2037	25/05/2017 22:05	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630002779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2744	21/05/2017 19:02	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3311	21/05/2017 01:16	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 3323	22/05/2017 12:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3323	26/05/2017 16:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3034	26/05/2017 04:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 1	24/05/2017 12:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 1	24/05/2017 12:46	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 100179	20/05/2017 14:56	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 114209	21/05/2017 12:31	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5300003620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 120668	20/05/2017 19:34	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003806	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 127873	21/05/2017 00:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 130260	22/05/2017 20:39	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6080004140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 130460	21/05/2017 13:16	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 130562	22/05/2017 05:29	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 130562	25/05/2017 16:49	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 131141	20/05/2017 13:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134136	21/05/2017 02:46	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134406	21/05/2017 19:47	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134651	21/05/2017 14:08	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 135342	23/05/2017 13:10	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 135380	20/05/2017 22:39	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137839	20/05/2017 23:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004051	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 138538	27/05/2017 13:03	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139177	22/05/2017 10:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139630	21/05/2017 12:40	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139728	22/05/2017 15:53	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139809	20/05/2017 13:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140047	19/05/2017 13:06	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 140057	20/05/2017 23:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140777	27/05/2017 08:14	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141067	23/05/2017 13:40	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142525	21/05/2017 13:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143783	26/05/2017 14:35	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143972	24/05/2017 14:38	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146622	21/05/2017 14:29	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147303	23/05/2017 14:17	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147647	25/05/2017 16:17	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147766	23/05/2017 15:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003729	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 205189	20/05/2017 14:06	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210468	28/05/2017 11:03	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210544	22/05/2017 09:53	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211518	26/05/2017 13:14	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 2841	26/05/2017 12:00	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 303825	24/05/2017 16:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304052	26/05/2017 14:37	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 305238	24/05/2017 11:21	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 501410	21/05/2017 20:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 502439	25/05/2017 06:08	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 4630002765	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 504204	20/05/2017 15:23	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 508240	23/05/2017 13:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 511865	29/05/2017 12:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 512489	26/05/2017 12:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 514492	21/05/2017 18:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300003696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 518654	24/05/2017 01:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 520452	28/05/2017 10:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 521413	21/05/2017 06:45	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 525762	19/05/2017 01:53	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270002703	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 531530	27/05/2017 19:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 534330	23/05/2017 11:46	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 537685	21/05/2017 19:46	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 538163	20/05/2017 16:10	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 538770	24/05/2017 07:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470002538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 539478	22/05/2017 20:36	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 539629	21/05/2017 17:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540788	20/05/2017 16:19	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542513	26/05/2017 18:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542742	29/05/2017 11:09	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543678	20/05/2017 18:12	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200004530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544168	24/05/2017 14:11	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544767	22/05/2017 11:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470002516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545581	21/05/2017 16:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300003582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545807	20/05/2017 14:21	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545892	27/05/2017 19:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546399	26/05/2017 11:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546920	23/05/2017 08:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547352	19/05/2017 15:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547370	27/05/2017 13:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002741	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 547969	26/05/2017 14:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548121	23/05/2017 11:43	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548181	24/05/2017 12:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630002787	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 548224	23/05/2017 16:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550003216	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 548921	20/05/2017 18:11	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548921	20/05/2017 17:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200004527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549479	22/05/2017 08:41	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550322	28/05/2017 18:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550831	20/05/2017 08:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003601	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 551577	22/05/2017 10:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552890	20/05/2017 08:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003600	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 553088	19/05/2017 16:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553112	27/05/2017 20:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553940	21/05/2017 15:51	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554563	21/05/2017 13:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555008	22/05/2017 20:26	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555079	22/05/2017 09:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470002513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 555156	27/05/2017 14:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002742	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 555369	19/05/2017 10:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555369	18/05/2017 14:14	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555560	22/05/2017 17:26	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555970	20/05/2017 14:16	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556001	20/05/2017 09:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556536	23/05/2017 13:25	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556955	23/05/2017 22:10	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 4630002732	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 557637	20/05/2017 23:24	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558266	26/05/2017 11:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558591	20/05/2017 16:23	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559026	22/05/2017 11:11	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559250	23/05/2017 23:09	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559773	24/05/2017 14:59	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559911	27/05/2017 15:37	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6470002613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559945	24/05/2017 17:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559959	21/05/2017 07:00	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560104	22/05/2017 23:56	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560179	27/05/2017 08:11	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560436	29/05/2017 08:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560466	21/05/2017 16:16	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561495	21/05/2017 18:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060001867	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 56193	21/05/2017 17:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562332	25/05/2017 20:31	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 4630002763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562504	24/05/2017 09:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562520	20/05/2017 16:37	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562520	25/05/2017 13:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562766	21/05/2017 13:05	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562767	21/05/2017 12:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562794	22/05/2017 19:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563899	29/05/2017 10:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564381	23/05/2017 15:28	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565055	25/05/2017 09:45	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565727	20/05/2017 19:37	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565807	26/05/2017 11:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 56585	23/05/2017 10:01	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565983	21/05/2017 22:32	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566252	21/05/2017 20:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566371	24/05/2017 15:45	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566516	24/05/2017 10:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567399	26/05/2017 09:22	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567741	21/05/2017 08:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567750	25/05/2017 16:57	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568433	20/05/2017 10:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568901	27/05/2017 09:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569852	24/05/2017 16:42	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 4630002795	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 570046	22/05/2017 12:52	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570155	23/05/2017 11:51	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570170	23/05/2017 20:32	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570593	21/05/2017 10:11	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570601	27/05/2017 20:28	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570619	24/05/2017 21:14	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570654	24/05/2017 16:46	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570677	21/05/2017 18:08	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570677	19/05/2017 09:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570753	25/05/2017 14:37	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571112	23/05/2017 18:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470002524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571133	23/05/2017 10:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571163	25/05/2017 12:44	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57137	25/05/2017 14:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572342	21/05/2017 10:01	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572571	21/05/2017 10:41	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573158	24/05/2017 08:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530003713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573252	24/05/2017 07:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470002536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573418	27/05/2017 06:02	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573488	21/05/2017 08:06	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 573661	22/05/2017 10:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003701	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 573700	25/05/2017 09:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530003736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573707	20/05/2017 20:00	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573707	20/05/2017 20:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573911	19/05/2017 14:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574664	22/05/2017 10:00	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574692	22/05/2017 12:14	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575242	27/05/2017 12:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575407	21/05/2017 06:37	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575696	26/05/2017 10:08	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576235	24/05/2017 11:54	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576245	24/05/2017 12:58	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577188	22/05/2017 18:33	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577245	22/05/2017 14:15	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577444	22/05/2017 20:10	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6080004134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577535	20/05/2017 08:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200004515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577638	26/05/2017 19:53	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578163	25/05/2017 17:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578277	23/05/2017 11:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470002519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578820	21/05/2017 06:08	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579537	27/05/2017 12:12	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579612	27/05/2017 10:09	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580118	20/05/2017 19:59	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580209	25/05/2017 23:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002727	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 580492	19/05/2017 12:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580940	22/05/2017 14:15	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580940	24/05/2017 12:32	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581037	22/05/2017 18:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581050	23/05/2017 13:38	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58152	22/05/2017 06:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581654	23/05/2017 12:47	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581924	20/05/2017 11:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582402	26/05/2017 11:29	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582492	26/05/2017 11:37	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582765	27/05/2017 07:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583070	24/05/2017 16:15	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583099	27/05/2017 12:48	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583226	26/05/2017 09:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583477	23/05/2017 20:13	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583998	21/05/2017 07:30	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58404	21/05/2017 15:21	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584246	19/05/2017 14:06	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584257	27/05/2017 09:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584432	23/05/2017 15:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584727	21/05/2017 14:33	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585248	25/05/2017 20:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585469	20/05/2017 17:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585801	25/05/2017 20:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586051	25/05/2017 09:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586409	24/05/2017 11:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586416	21/05/2017 18:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300003693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586832	20/05/2017 19:42	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587008	26/05/2017 11:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58712	25/05/2017 13:26	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58751	24/05/2017 12:50	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587626	24/05/2017 14:59	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587827	24/05/2017 10:31	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587985	23/05/2017 15:31	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587985	25/05/2017 12:37	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58992	26/05/2017 05:49	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59352	21/05/2017 10:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59503	19/05/2017 20:52	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600287	23/05/2017 14:55	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600358	29/05/2017 17:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600520	19/05/2017 20:43	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600742	27/05/2017 08:16	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 600806	26/05/2017 12:46	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600891	20/05/2017 14:29	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 701945	20/05/2017 14:16	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707932	28/05/2017 03:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 708603	22/05/2017 13:33	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710161	22/05/2017 06:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470002508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711143	24/05/2017 09:35	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711267	25/05/2017 15:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530003747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711793	21/05/2017 22:52	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300003588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712565	29/05/2017 09:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713667	20/05/2017 14:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803463	27/05/2017 09:28	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803818	21/05/2017 15:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804458	21/05/2017 05:36	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004551	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b 804485	21/05/2017 11:19	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003813	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 804719	24/05/2017 16:39	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805198	24/05/2017 18:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630002771	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805599	21/05/2017 17:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530004343	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCH 898	22/05/2017 11:33	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCR 610	22/05/2017 07:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCV 288	26/05/2017 20:23	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCV288	20/05/2017 15:10	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDA 707	22/05/2017 16:06	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDB 750	22/05/2017 20:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDU 026	22/05/2017 20:32	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6020003366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEJ 686	22/05/2017 09:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEN 020	24/05/2017 15:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630002745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEN 020	26/05/2017 15:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEP 304	25/05/2017 12:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530003741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BIM 1132	24/05/2017 13:59	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BTU 1000	26/05/2017 11:50	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 1636	23/05/2017 15:12	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5328	27/05/2017 15:08	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 6089	22/05/2017 02:54	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530004349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 6848	25/05/2017 07:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530003735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA1400	19/05/2017 18:00	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200004479	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAB 1034	22/05/2017 16:08	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6570001637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 2366	21/05/2017 18:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAL 1085	21/05/2017 21:26	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 2780	23/05/2017 14:41	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 4630002729	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 6065	26/05/2017 13:11	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 6363	20/05/2017 07:46	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 6363	20/05/2017 10:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 6557	24/05/2017 15:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9783	21/05/2017 14:12	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9817	22/05/2017 13:37	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 4095	21/05/2017 15:23	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 8896	21/05/2017 15:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200004604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCG 490	21/05/2017 16:03	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 6969	22/05/2017 08:57	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6080004107	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 8277	21/05/2017 08:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003810	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 8277	21/05/2017 20:01	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9034	17/05/2017 20:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440003218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 2930	20/05/2017 19:51	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DEM 0185	21/05/2017 09:19	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EBB 797	20/05/2017 18:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 0915	24/05/2017 17:54	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6080004110	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 1362	21/05/2017 12:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 2113	23/05/2017 20:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630002726	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 3321	20/05/2017 05:30	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060001839	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 3733	21/05/2017 15:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 4727	21/05/2017 11:33	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 7224	20/05/2017 15:01	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 8167	18/05/2017 12:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 8606	20/05/2017 12:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9248	21/05/2017 18:22	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

EMA 9369	28/05/2017 11:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9909	22/05/2017 01:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9909	20/05/2017 16:08	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 1124	26/05/2017 07:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002728	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 1517	18/05/2017 13:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 2638	22/05/2017 08:46	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 2929	23/05/2017 07:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 5042	21/05/2017 15:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 5969	20/05/2017 14:34	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6738	23/05/2017 15:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6570001640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6738	29/05/2017 15:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EME 0100	21/05/2017 13:11	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EPD 260	22/05/2017 11:00	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680002713	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ERB 0098	21/05/2017 10:54	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 2526	23/05/2017 09:04	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ETU 0393	20/05/2017 07:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAD 415	27/05/2017 08:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 8333	20/05/2017 15:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004046	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 5621	27/05/2017 02:36	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 7283	21/05/2017 16:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 7710	20/05/2017 13:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 8022	27/05/2017 13:43	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 8150	25/05/2017 19:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRC 1189	21/05/2017 09:16	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRC 1366	26/05/2017 07:58	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 5459	19/05/2017 12:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 4906	21/05/2017 19:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530004344	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA 7699	22/05/2017 01:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530004345	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA 8275	22/05/2017 05:22	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530004351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 8707	20/05/2017 11:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 1481	27/05/2017 07:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 4447	27/05/2017 12:11	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 4583	22/05/2017 23:58	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530004372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GDA 1384	26/05/2017 01:34	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 710	21/05/2017 15:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAB 794	24/05/2017 12:59	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAB 794	22/05/2017 08:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAB 794	22/05/2017 12:57	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAB794	24/05/2017 13:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAR 256	22/05/2017 07:42	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5300003629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAV 163	26/05/2017 08:06	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAX 183	20/05/2017 10:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAY 084	21/05/2017 09:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680002681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBA 455	26/05/2017 12:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBB 831	23/05/2017 12:34	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBD 525	22/05/2017 13:40	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBH 144	23/05/2017 15:19	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBH 550	27/05/2017 05:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HTP 1304	20/05/2017 01:38	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060001837	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 1213	22/05/2017 17:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 5814	21/05/2017 12:47	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 7493	20/05/2017 14:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 3590	24/05/2017 14:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630002744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 3701	29/05/2017 09:21	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 3921	20/05/2017 14:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 5333	27/05/2017 13:38	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 8638	27/05/2017 11:30	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD1217	25/05/2017 12:45	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 1095	21/05/2017 08:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5000	20/05/2017 07:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IRE 1045	25/05/2017 09:13	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 4630002759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IRE 1045	26/05/2017 14:10	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6470002606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JAL 0619	24/05/2017 17:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630002798	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 3765	22/05/2017 13:58	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 4129	25/05/2017 13:36	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 4441	26/05/2017 11:48	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

JFB 4933	27/05/2017 03:39	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 7033	21/05/2017 11:23	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 9204	24/05/2017 10:22	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 4347	26/05/2017 08:00	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 4462	26/05/2017 17:36	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 7303	22/05/2017 20:29	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6080004139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 7572	25/05/2017 09:47	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 5301	24/05/2017 13:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1416	25/05/2017 11:41	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630002775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 2278	22/05/2017 19:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 2490	26/05/2017 15:17	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3446	24/05/2017 07:28	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCF 665	18/05/2017 14:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCG 626	22/05/2017 16:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 7019	26/05/2017 06:00	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 7414	28/05/2017 18:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 8274	24/05/2017 13:16	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 2195	24/05/2017 09:46	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 3486	29/05/2017 09:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 6296	27/05/2017 10:26	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 8262	25/05/2017 20:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 9244	24/05/2017 13:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 3530	24/05/2017 09:55	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 3530	23/05/2017 09:54	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 3530	22/05/2017 09:54	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 5647	21/05/2017 15:46	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 6071	21/05/2017 02:37	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 6627	24/05/2017 13:16	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 7401	23/05/2017 14:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 7401	23/05/2017 13:58	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 7903	26/05/2017 10:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMZ 465	22/05/2017 18:31	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6020003364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMZ 961	26/05/2017 17:04	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA 2329	21/05/2017 10:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KTP 6113	22/05/2017 10:58	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060001874	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 2102	20/05/2017 18:18	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2274	23/05/2017 14:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2461	21/05/2017 14:56	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 6888	24/05/2017 16:49	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7060	25/05/2017 16:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7308	20/05/2017 14:06	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7508	20/05/2017 13:41	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7687	18/05/2017 15:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7970	22/05/2017 07:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 8597	23/05/2017 23:42	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6080004120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 9853	25/05/2017 15:29	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1463	21/05/2017 13:21	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2992	23/05/2017 09:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 3199	22/05/2017 04:36	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 3762	22/05/2017 15:58	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4368	24/05/2017 13:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5539	21/05/2017 16:53	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003551	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6812	24/05/2017 14:12	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 8383	21/05/2017 07:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 8431	25/05/2017 19:47	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 8679	22/05/2017 14:02	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9438	21/05/2017 14:07	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9466	19/05/2017 13:09	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9637	21/05/2017 13:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680002687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9798	27/05/2017 07:28	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2006	22/05/2017 22:35	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5220003310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1155	20/05/2017 00:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1457	27/05/2017 03:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2535	23/05/2017 13:39	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3230	26/05/2017 10:33	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4171	27/05/2017 07:43	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAC 5159	26/05/2017 06:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5405	21/05/2017 13:12	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4097	19/05/2017 10:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4658	22/05/2017 08:43	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5947	22/05/2017 14:21	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680002715	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LALA 6601	21/05/2017 10:46	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 5773	19/05/2017 13:42	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 8517	29/05/2017 13:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002749	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 1287	27/05/2017 02:27	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002552	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 2919	21/05/2017 21:37	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 2919	24/05/2017 13:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550003380	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 4506	22/05/2017 12:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 4714	26/05/2017 15:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 5138	21/05/2017 13:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003604	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 7254	23/05/2017 10:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 8819	20/05/2017 17:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200004528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 8823	26/05/2017 15:41	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9321	24/05/2017 10:46	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9906	21/05/2017 07:39	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 1042	21/05/2017 12:21	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 4506	21/05/2017 16:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 2324	23/05/2017 14:55	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB1642	21/05/2017 14:24	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200004602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3837	21/05/2017 16:04	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3998	29/05/2017 12:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3998	24/05/2017 12:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4436	24/05/2017 08:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530003714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4436	24/05/2017 10:59	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5638	21/05/2017 08:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5681	20/05/2017 18:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6264	21/05/2017 14:52	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6570	22/05/2017 17:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530003689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7649	23/05/2017 17:38	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8487	26/05/2017 16:13	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8506	24/05/2017 11:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8734	21/05/2017 13:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680002686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9531	19/05/2017 20:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9749	29/05/2017 11:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9780	27/05/2017 18:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9820	22/05/2017 21:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4436	24/05/2017 11:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8634	22/05/2017 10:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9908	25/05/2017 00:09	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1310	26/05/2017 15:47	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1397	26/05/2017 15:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1772	22/05/2017 17:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530003691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2140	20/05/2017 20:29	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2546	23/05/2017 11:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4238	20/05/2017 17:47	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3700	26/05/2017 18:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3761	21/05/2017 19:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDF 149	26/05/2017 14:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 1545	21/05/2017 15:35	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 3300	21/05/2017 09:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 4019	25/05/2017 14:13	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 4765	23/05/2017 01:56	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530004375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 4931	28/05/2017 09:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 3324	28/05/2017 14:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 4731	22/05/2017 11:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1091	21/05/2017 19:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1215	25/05/2017 14:13	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1422	24/05/2017 13:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2506	21/05/2017 17:04	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	29/05/2017 10:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	18/05/2017 18:04	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3358	22/05/2017 19:54	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6080004131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LHA 3425	24/05/2017 15:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630002746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3903	21/05/2017 10:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4099	24/05/2017 12:40	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4198	21/05/2017 15:33	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003815	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 4350	27/05/2017 17:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4749	25/05/2017 08:41	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4910	20/05/2017 20:26	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 5790	22/05/2017 14:20	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6155	24/05/2017 08:48	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7184	25/05/2017 13:42	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7280	21/05/2017 11:56	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7806	26/05/2017 13:04	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7868	20/05/2017 08:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7868	26/05/2017 07:59	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7891	24/05/2017 07:46	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	24/05/2017 07:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	26/05/2017 07:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 5009	22/05/2017 13:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7868	27/05/2017 08:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 2682	29/05/2017 16:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 3216	22/05/2017 11:07	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060001875	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LJA 3247	19/05/2017 16:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 3549	27/05/2017 10:15	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 2556	26/05/2017 09:12	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 1991	27/05/2017 10:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 2492	26/05/2017 13:13	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 2819	24/05/2017 23:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630002801	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LNA 1633	19/05/2017 19:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LQA 1275	27/05/2017 13:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 4769	20/05/2017 09:21	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200004516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 5754	18/05/2017 07:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270002691	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 9688	23/05/2017 13:12	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 9836	26/05/2017 15:45	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 9836	26/05/2017 23:33	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA3182	26/05/2017 10:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 2557	22/05/2017 11:48	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5440003220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 2894	23/05/2017 12:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003722	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 4837	21/05/2017 15:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 4837	21/05/2017 15:26	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300003580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6622	19/05/2017 10:21	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060001829	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 7306	23/05/2017 15:40	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6570001646	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 8748	27/05/2017 01:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 9471	21/05/2017 14:14	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 3993	20/05/2017 22:11	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 5259	24/05/2017 13:39	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 5278	17/05/2017 18:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440003213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 6331	26/05/2017 14:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 6728	26/05/2017 08:33	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6020003542	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 7016	26/05/2017 20:02	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6020003548	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 1681	27/05/2017 18:59	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 3473	20/05/2017 20:30	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 3506	21/05/2017 07:16	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 4602	26/05/2017 19:24	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6020003547	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 4901	18/05/2017 16:04	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 6511	24/05/2017 11:44	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 7687	24/05/2017 11:28	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 8507	21/05/2017 18:34	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300003694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9555	20/05/2017 15:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 9964	21/05/2017 10:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9964	21/05/2017 10:23	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 4091	21/05/2017 19:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1491	27/05/2017 17:12	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1932	26/05/2017 15:04	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2181	24/05/2017 08:07	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3068	21/05/2017 07:56	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3079	23/05/2017 09:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAE 4630	23/05/2017 13:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4732	21/05/2017 15:20	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4752	21/05/2017 19:19	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060001868	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 4889	21/05/2017 08:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5085	21/05/2017 16:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300003584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5659	23/05/2017 14:02	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7470	24/05/2017 09:00	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 8070	24/05/2017 23:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9887	23/05/2017 12:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3626	19/05/2017 22:36	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004480	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 7470	22/05/2017 14:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1153	21/05/2017 16:17	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1357	22/05/2017 08:54	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1749	21/05/2017 22:23	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1882	23/05/2017 14:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2162	29/05/2017 07:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2559	27/05/2017 12:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2774	21/05/2017 04:54	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3158	23/05/2017 13:54	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3167	26/05/2017 06:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3948	25/05/2017 20:17	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3948	23/05/2017 12:02	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4375	24/05/2017 12:24	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4389	27/05/2017 07:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002735	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 4463	29/05/2017 11:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5086	23/05/2017 19:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470002527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5750	21/05/2017 20:20	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7197	20/05/2017 13:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7700	23/05/2017 18:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7784	22/05/2017 07:41	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530004354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7834	27/05/2017 00:29	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6470002609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7855	25/05/2017 09:12	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7855	24/05/2017 20:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8210	27/05/2017 09:08	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2182	27/05/2017 18:26	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2543	21/05/2017 15:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300003581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2547	20/05/2017 07:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3248	22/05/2017 23:11	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630002715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3293	23/05/2017 14:40	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3971	23/05/2017 10:20	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4461	21/05/2017 07:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4545	21/05/2017 14:58	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4788	19/05/2017 14:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4788	27/05/2017 08:58	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5077	20/05/2017 13:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5269	29/05/2017 11:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5309	23/05/2017 03:15	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5300003647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5497	22/05/2017 07:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470002509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5577	20/05/2017 15:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 5644	19/05/2017 23:43	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060001836	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 5989	20/05/2017 20:44	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6154	26/05/2017 14:11	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6206	24/05/2017 14:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6258	21/05/2017 08:46	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6469	24/05/2017 12:51	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630002740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7297	21/05/2017 16:33	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200004605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7606	21/05/2017 19:07	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300003697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1622	23/05/2017 14:40	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630002722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAM 488	26/05/2017 07:19	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6470002604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBA 738	25/05/2017 13:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002722	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBI 206	27/05/2017 01:10	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6470002610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBM 167	22/05/2017 09:41	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003824	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBQ 562	27/05/2017 02:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBS 591	20/05/2017 00:11	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBS 591	26/05/2017 00:11	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBW 507	21/05/2017 23:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300003589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MCB 1685	20/05/2017 14:47	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MOF 1536	24/05/2017 13:31	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTX 1126	24/05/2017 23:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAG 7757	23/05/2017 20:40	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2380	26/05/2017 12:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4440	21/05/2017 14:47	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5222	27/05/2017 02:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5865	20/05/2017 14:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004044	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAO 6061	18/05/2017 00:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001551	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6635	21/05/2017 08:32	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6804	19/05/2017 19:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6835	22/05/2017 01:21	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6852	20/05/2017 18:38	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7697	22/05/2017 05:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7717	22/05/2017 20:57	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6080004143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7984	24/05/2017 17:05	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 4630002734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9741	21/05/2017 21:53	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3029	24/05/2017 11:09	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3117	18/05/2017 10:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3555	26/05/2017 20:32	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6020003550	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAU 3642	23/05/2017 15:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3664	23/05/2017 22:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470002531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4574	27/05/2017 20:16	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4774	22/05/2017 14:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530003681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4914	23/05/2017 16:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470002523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 5596	21/05/2017 00:45	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200004592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 5833	22/05/2017 08:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530004346	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAY 7573	21/05/2017 15:38	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7789	25/05/2017 12:57	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7986	27/05/2017 08:13	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ 8386	23/05/2017 18:28	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6080004118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9083	19/05/2017 20:51	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9470	24/05/2017 10:27	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9470	24/05/2017 12:38	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 1269	21/05/2017 20:07	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 7285	22/05/2017 10:55	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6020003361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 7285	25/05/2017 14:58	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 4630002760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5317	26/05/2017 20:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002732	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 6123	23/05/2017 11:55	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6183	21/05/2017 02:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6208	23/05/2017 15:07	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6383	22/05/2017 09:28	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6383	20/05/2017 13:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6424	20/05/2017 15:14	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6668	23/05/2017 08:57	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7704	22/05/2017 20:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8253	20/05/2017 13:57	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060001848	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 8600	23/05/2017 16:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530003696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9526	24/05/2017 07:51	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1238	22/05/2017 08:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1638	24/05/2017 09:55	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1744	21/05/2017 13:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2129	22/05/2017 16:45	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2702	28/05/2017 14:28	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3699	26/05/2017 13:35	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4031	22/05/2017 12:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4086	23/05/2017 15:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530003694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6441	21/05/2017 12:54	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200004614	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 7155	19/05/2017 15:06	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8343	27/05/2017 14:54	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8719	27/05/2017 13:30	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8879	20/05/2017 10:33	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004489	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 9141	22/05/2017 10:07	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9641	24/05/2017 15:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9685	22/05/2017 08:29	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9874	24/05/2017 07:36	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

OAC1620	20/05/2017 13:17	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200004521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1033	27/05/2017 14:50	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1141	24/05/2017 11:21	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1424	22/05/2017 11:46	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5440003219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAX 987	26/05/2017 16:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAX 987	26/05/2017 07:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAX 987	25/05/2017 17:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAY 837	21/05/2017 10:09	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200004611	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBJ 238	23/05/2017 07:02	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OTC 1079	23/05/2017 22:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630002727	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 1505	26/05/2017 10:36	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 9355	20/05/2017 14:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 2805	27/05/2017 11:38	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 3663	20/05/2017 16:51	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 4671	27/05/2017 05:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 5752	26/05/2017 17:03	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6029	26/05/2017 12:01	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6034	24/05/2017 15:47	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6643	25/05/2017 20:27	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 4630002762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7890	24/05/2017 20:13	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PMA 1186	24/05/2017 09:45	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 2009	25/05/2017 16:48	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 2109	26/05/2017 20:00	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVA 2175	21/05/2017 13:15	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVA 2181	18/05/2017 19:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVA 2181	23/05/2017 20:00	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530003706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1109	21/05/2017 11:23	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1163	21/05/2017 13:04	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1167	25/05/2017 14:03	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2041	23/05/2017 14:03	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530004328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3749	28/05/2017 19:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5607	24/05/2017 14:04	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7129	25/05/2017 20:00	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7169	22/05/2017 08:28	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7326	23/05/2017 14:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7712	26/05/2017 14:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002729	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 8283	18/05/2017 20:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 9147	27/05/2017 08:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 9351	24/05/2017 15:11	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 9800	24/05/2017 20:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 9818	21/05/2017 09:57	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1724	20/05/2017 17:55	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1724	20/05/2017 12:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1724	20/05/2017 17:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 2360	27/05/2017 09:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 2563	19/05/2017 11:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 3190	22/05/2017 08:29	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4179	23/05/2017 07:09	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4393	23/05/2017 06:15	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530004379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 2054	27/05/2017 10:02	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 2755	21/05/2017 05:11	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAE 697	22/05/2017 22:24	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 4630002712	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAE 697	24/05/2017 14:08	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 4630002790	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAL 1665	26/05/2017 09:46	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1755	24/05/2017 07:20	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 2030	27/05/2017 09:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 2198	24/05/2017 06:31	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 2202	24/05/2017 18:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630002799	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAL2198	24/05/2017 06:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 8931	29/05/2017 15:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 1121	21/05/2017 09:52	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 5906	21/05/2017 21:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200004606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 6278	26/05/2017 10:53	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 9944	29/05/2017 07:40	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 1641	21/05/2017 17:56	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 3742	23/05/2017 16:37	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

RAC 5057	22/05/2017 14:08	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 5656	20/05/2017 01:04	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 5933	26/05/2017 09:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 8497	20/05/2017 20:04	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 1781	21/05/2017 13:07	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 1781	20/05/2017 15:41	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 1781	25/05/2017 20:34	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 5371	23/05/2017 07:04	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 5499	24/05/2017 18:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550003385	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA 6841	25/05/2017 06:31	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 6878	24/05/2017 14:38	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBH 339	21/05/2017 12:21	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCG 665	20/05/2017 23:28	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5200004536	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RCO 546	24/05/2017 18:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCQ 477	21/05/2017 15:51	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5300003625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 6005	20/05/2017 16:27	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 6131	23/05/2017 15:04	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 7413	24/05/2017 01:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550003377	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 1791	20/05/2017 17:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 6290	23/05/2017 15:48	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 2911	26/05/2017 07:14	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 7994	26/05/2017 13:46	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 045	18/05/2017 22:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003799	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAQ 1588	21/05/2017 14:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 7066	22/05/2017 22:01	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530004368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 9289	23/05/2017 11:35	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001648	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU 4203	23/05/2017 12:38	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6570001645	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU 7508	26/05/2017 16:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 6323	18/05/2017 16:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270002696	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW 6385	20/05/2017 13:36	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 6647	26/05/2017 10:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 1584	18/05/2017 10:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003794	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ 6989	21/05/2017 09:00	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003811	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBB 6954	20/05/2017 16:05	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060001851	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD 7863	23/05/2017 14:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 4279	25/05/2017 13:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002723	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 7450	22/05/2017 07:12	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5300003627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7188	26/05/2017 10:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 1902	27/05/2017 19:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3239	27/05/2017 09:14	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 8997	23/05/2017 17:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530003699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 9707	18/05/2017 12:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200001569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 2580	22/05/2017 09:06	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 2590	20/05/2017 13:15	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2320	21/05/2017 05:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2320	26/05/2017 05:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 3496	28/05/2017 16:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 6625	23/05/2017 21:15	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDM 124	22/05/2017 10:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470002515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDZ 043	24/05/2017 07:01	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SER 461	27/05/2017 10:40	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SER 461	26/05/2017 16:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SES 0241	19/05/2017 12:37	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060001831	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SES 0253	24/05/2017 09:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEZ 039	26/05/2017 10:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFS 082	22/05/2017 07:39	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6570001655	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGA 080	21/05/2017 10:54	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200004612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGF 062	23/05/2017 12:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004074	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGP 015	24/05/2017 07:01	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 4630002750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGU 069	21/05/2017 12:01	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHT 607	24/05/2017 21:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630002748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIE 464	20/05/2017 14:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIM 2130	22/05/2017 04:06	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060001871	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJW 594	26/05/2017 08:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 983	20/05/2017 16:03	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5200004533	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SPR 1124	21/05/2017 10:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680002671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SRE 0026	23/05/2017 14:36	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0133	27/05/2017 08:09	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0227	23/05/2017 20:26	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6020003524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 6447	26/05/2017 05:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470002599	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STI 0065	26/05/2017 06:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630002802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STT 2114	20/05/2017 20:52	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0674	24/05/2017 07:59	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU.

37

Notificación 73/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.371)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000055, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAA 8661	29/04/2017 04:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080003104	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 4248	02/05/2017 00:00	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550002753	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG 9893	26/04/2017 21:25	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200003932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 8890	30/04/2017 08:09	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550002634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 7790	02/05/2017 14:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080003255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 6652	27/04/2017 21:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080003169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 5569	04/05/2017 07:01	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530003451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 7318	29/04/2017 07:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300002798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 9695	29/04/2017 07:30	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530003168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 8581	26/04/2017 10:10	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270002228	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAQ 9455	27/04/2017 10:15	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5200003972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 2655	03/05/2017 21:39	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480003393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 6605	28/04/2017 23:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020002566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 1438	25/04/2017 15:38	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 7750	25/04/2017 14:37	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220002217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC4333	24/04/2017 19:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220002120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 3590	26/04/2017 23:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630002106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD3590	01/05/2017 08:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200004117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 9148	01/05/2017 10:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060001571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 5355	25/04/2017 14:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220002248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 2805	26/04/2017 11:55	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300002737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 2805	01/05/2017 17:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060001584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 4302	28/04/2017 09:26	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5220002446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 6178	01/05/2017 07:41	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530003479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 6178	29/04/2017 07:29	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530003167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 6400	28/04/2017 21:59	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530003163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 8770	02/05/2017 10:10	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550002766	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 8995	26/04/2017 18:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300002684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 1333	25/04/2017 10:30	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5220002171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 9385	03/05/2017 13:12	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470001838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 1237	01/05/2017 10:53	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060001570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 2099	27/04/2017 19:39	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530003167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 2114	02/05/2017 19:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200004171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 2505	02/05/2017 14:01	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 4630002430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 255	24/04/2017 01:47	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 6480003339	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 8442	29/04/2017 20:41	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5200003960	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 3869	02/05/2017 13:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200004165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4468	30/04/2017 11:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080003206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 8158	28/04/2017 16:01	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 6480003322	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 5155	05/05/2017 16:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530003463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 5155	26/04/2017 11:00	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5220002311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBQ 6306	03/05/2017 14:01	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6570001507	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 8442	26/04/2017 19:54	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200003928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 5660	03/05/2017 19:27	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6570001513	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 6949	27/04/2017 15:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300002713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3825	03/05/2017 00:00	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 4151	28/04/2017 07:18	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 4630002195	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 8574	27/04/2017 12:29	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5530003095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 5180	28/04/2017 15:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080003097	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 6029	29/04/2017 22:00	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 4630002230	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 6603	30/04/2017 10:46	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6570001377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 1482	25/04/2017 10:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550002567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 1834	30/04/2017 15:00	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6570001430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 3977	30/04/2017 06:51	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020002479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 1735	03/05/2017 12:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300002877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 3133	01/05/2017 20:21	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 4630002313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 5251	30/04/2017 19:36	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6530003511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 6386	02/05/2017 20:11	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470001817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 4277	30/04/2017 20:45	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6570001456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 4358	25/04/2017 14:43	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 1466	27/04/2017 11:34	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5200003985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5025	27/04/2017 14:58	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5200004033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5546	01/05/2017 10:23	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6570001252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 9070	03/05/2017 15:49	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6570001534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1703	30/04/2017 14:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080003210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1753	29/04/2017 02:13	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5220002562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1753	29/04/2017 02:14	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480003446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 7907	30/04/2017 16:49	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020002495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 1730	25/04/2017 14:52	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220002220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCZ 237	30/04/2017 06:25	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530003207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI 3794	02/05/2017 16:27	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5200004210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDT 179	25/04/2017 09:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200003889	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEQ 632	30/04/2017 12:58	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530003219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEQ 308	02/05/2017 21:49	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200004190	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFD 122	29/04/2017 08:53	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020002596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFF 536	30/04/2017 00:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003275	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFZ 103	28/04/2017 22:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020002563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGJ 564	25/04/2017 06:26	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020002432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGT 872	01/05/2017 17:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6570001270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHP 969	29/04/2017 06:41	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530003185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIS 688	05/05/2017 18:47	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6020002708	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJG 195	30/04/2017 10:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080003265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJH 079	03/05/2017 14:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6080003564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJI 282	01/05/2017 22:17	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200004148	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJX 709	30/04/2017 03:46	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530003201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 729	30/04/2017 14:26	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020002494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 472	30/04/2017 14:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080003212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STP 5121	04/05/2017 16:38	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6570001541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6978	04/05/2017 03:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6080003599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7389	27/04/2017 11:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020002501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7529	06/05/2017 01:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020002740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8020	29/04/2017 19:37	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 6480003330	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX8020	25/04/2017 07:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220002231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU.

38

Notificación 74/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.372)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000059, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones

a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAE 5067	11/05/2017 08:24	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6480003665	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG 4936	08/05/2017 01:56	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480003590	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ 4726	10/05/2017 07:15	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6470002221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 5748	05/05/2017 12:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550002777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 4429	05/05/2017 11:26	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6080003610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 4429	09/05/2017 11:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300003118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL 4461	05/05/2017 16:54	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6080003660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 5732	10/05/2017 14:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550002869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 8703	13/05/2017 11:16	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550002964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 8703	11/05/2017 11:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470002154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 4197	07/05/2017 14:41	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5220002838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 6327	08/05/2017 19:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 5136	12/05/2017 16:38	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200004419	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD 3712	13/05/2017 13:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 4206	03/05/2017 13:53	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5220002700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 5917	12/05/2017 12:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530003918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 2483	07/05/2017 08:50	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530003583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 4198	10/05/2017 12:29	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 2114	02/05/2017 19:29	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530003549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 1425	05/05/2017 21:11	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480003511	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 1903	07/05/2017 09:55	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6080003777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 1903	07/05/2017 09:53	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5270002396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 6600	05/05/2017 11:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550002773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 7878	10/05/2017 12:29	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6470002274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8152	05/05/2017 21:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5030002157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5740	11/05/2017 16:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 8105	13/05/2017 13:30	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 1686	09/05/2017 12:57	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3717	13/05/2017 13:06	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 5155	11/05/2017 12:30	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 2482	11/05/2017 12:38	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 6013	05/05/2017 15:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5030002154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 6730	11/05/2017 18:07	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270002651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 8422	06/05/2017 17:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080003709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 3810	03/05/2017 10:41	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5220002681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 7922	06/05/2017 23:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200004315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 8630	13/05/2017 18:27	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9601	06/05/2017 15:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030002190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 1432	12/05/2017 15:37	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200004394	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 2224	06/05/2017 11:58	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6470002033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5198	13/05/2017 08:43	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5060001804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 5105	11/05/2017 07:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003573	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 6555	13/05/2017 16:34	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 1442	10/05/2017 12:24	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6470002273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 2615	06/05/2017 11:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530003700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 3272	08/05/2017 18:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020002972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 8013	07/05/2017 20:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 2071	06/05/2017 10:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530003697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 3386	13/05/2017 10:00	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080003903	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 3546	08/05/2017 11:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 6161	03/05/2017 23:25	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5200004230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 6586	07/05/2017 19:08	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5270002444	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 7334	05/05/2017 10:16	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470001951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8257	12/05/2017 14:08	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550002943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8341	04/05/2017 16:24	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270002299	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 9426	08/05/2017 12:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080003732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 4341	07/05/2017 00:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020002808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 6951	11/05/2017 14:38	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470002161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 9798	09/05/2017 11:36	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 4379	13/05/2017 08:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 3019	07/05/2017 17:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530003787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SCF 5025	11/05/2017 16:08	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 6970	07/05/2017 01:22	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6570001564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1344	07/05/2017 16:27	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1435	09/05/2017 08:50	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 6480003601	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 4170	06/05/2017 15:46	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6470002073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 4296	07/05/2017 08:35	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5270002379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 4659	12/05/2017 10:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530003912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 5279	09/05/2017 20:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6570001634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 8051	07/05/2017 01:15	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480003543	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 6745	10/05/2017 07:33	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6470002226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 8391	04/05/2017 15:19	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 9435	06/05/2017 16:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530003723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 1669	08/05/2017 11:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 2745	11/05/2017 17:20	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470002174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 2957	11/05/2017 18:50	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003677	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFC 922	10/05/2017 10:37	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060001648	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGE 310	06/05/2017 17:44	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530003764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHF 931	10/05/2017 19:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHZ 585	10/05/2017 11:23	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060001650	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SID 921	07/05/2017 17:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200004342	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIH 322	08/05/2017 17:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020002970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIR 573	10/05/2017 20:28	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020002948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJF 259	11/05/2017 08:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJG 508	04/05/2017 14:59	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5300002984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJQ 849	10/05/2017 13:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550002862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 216	13/05/2017 10:20	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020003058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 357	09/05/2017 17:50	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480003586	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJX 413	09/05/2017 11:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 729	07/05/2017 13:48	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5550002801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 927	10/05/2017 12:47	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 146	09/05/2017 15:24	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6570001604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7389	08/05/2017 03:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020002955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU.

39

Notificación 75/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.373)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000063, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SCF 8407	18/05/2017 19:48	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630002584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJI 470	13/05/2017 01:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480003735	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

PABLO INTHAMOUSSU.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MAYO DE 2017

Diarios del 29.690 al 29.710

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

constituido a partir de la fecha que se especifica, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Atlántida de 3° Turno.

4 - **Resolución 1.502/017**. (Intendencia de Rivera). Apruébase la memoria descriptiva para trabajos de Viabilidad Urbana.

5 - **Resolución N° 2438/2017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Modifícase la Resolución N° 798/2012, relativa a la regulación en el régimen de documentación mediante comprobantes fiscales electrónicos.

8 - **Instituto Nacional de Estadística**. Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de ABRIL de 2017 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de MARZO de 2017.

8 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Incorpóranse a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, los ítems que se determinan.

8 - **Resolución 9/017**. (Dirección General de Desarrollo Rural). Actualízase el funcionamiento del Registro de Productores/as Familiares y los controles de la información suministrada en las Declaraciones Juradas.

8 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución del MIEM, del título minero Concesión para Explotar otorgado a la Sociedad de Hecho conformada por las Sras. Estela Riani Guruceaga y Raquel Riani Guruceaga, sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

8 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébanse las bases para la convocatoria 2017 a Certificados de Eficiencia Energética en el marco de la Ley 18.597.

8 - **Notificación 58/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Notificación 59/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Notificación 60/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Notificación 61/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Notificación 62/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Notificación 63/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Resolución 36/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

8 - **Resolución 37/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

9 - **Decreto 112/017**. (Consejo de Ministros). Modifícase el Convenio Colectivo entre los representantes de COFE y del Poder Ejecutivo, relativo a los criterios y forma de instrumentación de una compensación como estímulo a la asiduidad de los funcionarios civiles de la Administración Central.

9 - **Decreto 121/017**. (Consejo de Ministros). Dispónese la redistribución de competencias entre dependencias de la Administración Central dispuesta por la ley de creación de la Secretaría Nacional del Deporte.

9 - **Resolución 394/017**. (Presidencia de la República). Desígnase como Director de la UNASEV, al Esc. Fernando Longo Fonsalias.

9 - **Resolución 395/017**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministra interina de Salud Pública.

9 - **Resolución 396/017**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministra interina de Turismo.

9 - **Resolución 389/017**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase al Teniente Coronel don Gonzalo Tabárez, como ayudante del señor Jefe, en la Casa Militar de la Presidencia de la República.

9 - **Decreto 114/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de marzo de 2017.

9 - **Decreto 115/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 150/007, relativo a la regulación de tratamiento tributario de los instrumentos financieros derivados en el Uruguay.

9 - **Resolución 388/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase a AGUADAPARK S.A. (antes ITSEN S.A.), a reformular su proyecto original, en cuanto a la volumetría y destino de los espacios autorizados a construir.

9 - **Decreto 113/017**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Dispónese que los titulares de pasaportes diplomáticos, de servicio y de servicio temporal de la Santa Sede, así como a los portadores de pasaportes ordinarios del Estado de la Ciudad del Vaticano, estarán eximidos del requisito de visado en las condiciones que se determinan.

9 - **Resolución 387/017**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Prorrógase el plazo de desempeño de sus funciones en el cargo de Secretario de Primera, a la Lic. Verónica Paula Rolando Urruzmendi en la Delegación Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos (OEA).

9 - **Decreto 117/017**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Suspéndese la exhortación realizada a UTE por Decreto 58/015, para la realización de un procedimiento competitivo

de contratación, en el marco de lo dispuesto en el num. 21 literal C) del Art. 33 del TOCAF, a los efectos de adjudicar un único contrato especial de compraventa de energía eléctrica asociado a una Central Generadora que la produzca a partir de biomasa en el territorio nacional.

9 - **Decreto 118/017**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exhórtase a UTE a instrumentar un programa de beneficios comerciales para empresas o establecimientos industriales, que cumplan determinados requisitos.

9 - **Resolución 391/017**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Revócase parcialmente la Resolución 545/009, en relación al Grupo de Personas denominado "Comunidad Mansilla, Santa Isabel", siendo su titular la Sra. Silvia Méndez, Elbia y otros en el departamento de Rivera.

9 - **Resolución 390/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, un yacimiento de tosca ubicado en la 7ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Río Negro.

9 - **Decreto 116/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Público la instalación de una Escuela Pública en el padrón que se determina, ubicado en la 8ª Sección Catastral de Montevideo.

9 - **Resolución 397/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Prorrógase el plazo de duración de la Intervención de la Asociación Civil "Cruz Roja Uruguaya".

9 - **Resolución 392/017**. (Ministerio de Salud Pública). Acéptase la renuncia presentada por la Lic. MAGDALENA HAYDÉE ESPILLAR PULLERI, al cargo de Directora Departamental de Salud de Flores.

9 - **Resolución 393/017**. (Ministerio de Salud Pública). Desígnase Directora Departamental de Salud de Flores, a la Lic. ANA CECILIA GARCÍA LARRAURI.

9 - **Decreto 119/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Determínase que todo trabajador que desempeñe tareas utilizando como medio de transporte una motocicleta o cualquier bi-rodado impulsado por motor, deberá aprobar el curso de capacitación específico y contar con certificado de formación profesional expedido por la autoridad competente o entidad habilitada al efecto.

9 - **Decreto 120/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Dispónese que el sueldo anual complementario a que refiere la Ley 12.840, para la actividad privada, se pague en el presente ejercicio en dos etapas.

9 - **Resolución 398/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadoras de la empresa EVERFIT S.A.

9 - **Resolución 399/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa NORDEX S.A.

9 - **Resolución 400/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa FRIGORÍFICO CARRASCO S.A.

9 - **Resolución 401/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CALTES S.A.

10 - **Resolución Nº 2513/2017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Modifícanse las Resoluciones 662/2007 y 283/2017, en lo relativo al régimen de dividendos y utilidades fictos en el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto a las Rentas de los No Residentes.

10 - **Acordada 7.900**. (Suprema Corte de Justicia). Modifícase el art. 198 del Reglamento General de Oficinas Judiciales, declarado vigente por Acordada 6.805.

10 - **Acordada 7.901**. (Suprema Corte de Justicia). Modifícase la Acordada 7.866, que aprobó las bases de concurso para docentes del Centro de Estudios Judiciales Uruguay (CEJU).

10 - **Acordada 7.902**. (Suprema Corte de Justicia). Dispónese que a fin de brindar a los justiciables un mejor servicio, será preceptivo el interrogatorio de Peritos por el sistema de Videoconferencia cuando se encuentren en lugares distantes de la Sede, y el recurso esté disponible.

10 - **Resolución 2.530/017**. (Intendencia de Canelones). Dispónese la ampliación del ámbito de aplicación del Instrumento de Ordenamiento Territorial, denominado "Plan Local de Ordenamiento Territorial para las Microrregiones 6 y 8".

11 - **Fe de Erratas**. Correspondiente a la Resolución S/n del Ministerio de Economía y Finanzas, publicada el 8 de mayo de 2017.

11 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (QUERUCLOR S.R.L.) e importador (TANKIN S.A.).

11 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (CARI S.R.L.) e importador (OPRUMIN S.A.).

15 - **Notificación 64/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15 - **Notificación 65/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15 - **Notificación 66/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15 - **Resolución 38/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

15 - **Resolución 39/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

16 - **Decreto 125/017**. (Consejo de Ministros). Derógase el Decreto 256/014, por el cual se cometió a la Secretaría de Derechos Humanos la planificación y ejecución del Programa de Reasentamiento de Personas Sirias Refugiadas en territorio de la República Libanesa.

16 - **Resolución 409/017**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.

16 - **Resolución 410/017**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.

16 - **Resolución 411/017**. (Presidencia de la República). Desígnase como Oficina de enlace para el relacionamiento con la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, a la Secretaría de la Presidencia de la República.

16 - **Decreto 124/017**. (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase el Reglamento de integración de los Sub Escalafones de Licenciados y de Apoyo de los Servicios Generales de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

16 - **Resolución 404/017**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase Secretario del Consejo de Defensa Nacional, al Jefe del Estado Mayor de la Defensa, General de Ejército don Juan Saavedra.

16 - **Decreto 122/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 150/007, en lo relativo a la extensión del plazo para la deducción en el IRAE de los costos por inmuebles adquiridos, que sean destinados a integrar el costo de obras de construcción de determinado inmuebles nuevos.

16 - **Decreto 123/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase al "Laboratorio Libra S.A.", la importación del medicamento "Idursulfasa" a una Tasa Global Arancelaria de 0%.

16 - **Resolución 403/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Facúltase a la CGN a habilitar los créditos necesarios a efectos de dar cumplimiento al pago de la cuota e incremento correspondientes al ejercicio 2017, según Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de Magistrados del Uruguay y la Suprema Corte de Justicia.

16 - **Resolución N° 2745/2017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Déjase sin efecto lo dispuesto en la Resolución N° 3012/2015 de fecha 30 de julio de 2015 para los contribuyentes que desarrollen exclusivamente actividades agropecuarias, y obtengan ingresos en el ejercicio, inferiores a UI 4.000.000 (cuatro millones de unidades indexadas).

16 - **Resolución 402/017**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Declárase de Interés Nacional la 10ma. Edición del Mundialito Danone 2017.

16 - **Resolución 407/017**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Encomiéndase al MIEM a realizar los trámites correspondientes para efectuar la ejecución de la garantía constituida en el marco del Contrato de Concesión celebrado con la Distribuidora de Gas de Montevideo S.A. - Grupo Petrobras.

16 - **Resolución 405/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Dispónese el cese en el cargo de Director de la Dirección General del Registro de Estado Civil, del Sr. Daniel Wildbaum.

16 - **Resolución 406/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase como Directora del Registro de Estado Civil, a la Esc. Perla Graciela Priguetti Taboada.

16 - **Resolución 408/017**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional la realización del "5° Congreso Latinoamericano y del Caribe - Tabaco o Salud".

16 - **Resolución 3.261/015**. (Intendencia de Canelones). Promúlgase el Decreto Departamental 92/015, que dispone la ampliación del texto de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial, en el marco que se determina.

18 - **Resolución N° 2873/2017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjase la reducción del Impuesto Específico Interno (IMESI), a que refiere el art. 1° del Decreto N° 398/007.

18 - **Resolución 177/017**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Apruébase el procedimiento de muestreo microbiológico de chacinados embutidos frescos en establecimientos habilitados.

18 - **Acordada 7.903**. (Suprema Corte de Justicia). Apruébase el Reglamento General de Licencia para Magistrados.

18 - **Acordada 7.904**. (Suprema Corte de Justicia). Establécense los criterios para determinar el Juzgado Letrado subrogante, cuando resultare impedido un Juzgado Letrado de Primera Instancia del Interior para conocer en un caso o litigio determinado por inhibición de oficio, recusación, abstención autorizada por el tribunal superior, etc.

18 - **Acordada 7.905**. (Suprema Corte de Justicia). Modifícase el art. 2 de la Acordada 7.329, relativo al plazo establecido para la custodia y conservación de libros y legajos, y su posterior destrucción.

19 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Dispónese el levantamiento de la suspensión del cómputo del plazo del título minero Concesión para Explotar, otorgado a favor de CLEU EMIR SILVEIRA FOLLMANN, respecto de un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en la 3ª Sección Judicial del departamento de Artigas.

19 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Concédese a la empresa CLAUDIA PEÑA ALVARIZA, el título minero Concesión para Explotar, sobre un yacimiento de tosca, ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

19 - **Resolución 9/017**. (Tribunal de lo Contencioso Administrativo - TCA). Efectúase un nuevo llamado público y abierto para proveer dos cargos de Actuario Adjunto (Abogado), Escalafón I Profesional Grado 14, con dedicación total.

23 - **Resolución N° 2879/2017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Otórgase un plazo adicional para la presentación de las Declaraciones Juradas del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase el num. 2° de la Resolución Ministerial de fecha 1° de abril de 2016, que exceptuó de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos que se determinaron, importados por MONDELEZ URUGUAY S.A.

23 - **Resolución 375/017**. (Intendencia de Cerro Largo). Dispónese la presupuestación de los funcionarios que se determinan.

23 - **Resolución 376/017**. (Intendencia de Cerro Largo). Dispónese la presupuestación de los funcionarios que se determinan.

23 - **Resolución S/n**. (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 11/017, que declara de Interés

Departamental las actividades que desarrolla el Grupo Sonantes Melo.

23 - **Resolución S/n**. (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 009/017, que convoca al Dr. Pablo Duarte Couto para asumir la titularidad del Gobierno Departamental por el período que se determina.

23 - **Resolución 3.383/017**. (Intendencia de Maldonado). Promúlgase el Decreto Departamental 3.965, que establece los procedimientos a seguir para el desarrollo de construcciones edilicias gestionadas al amparo de lo establecido en los Decretos Departamentales 3.941 y 3.962.

23 - **Notificación 67/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

23 - **Notificación 68/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

23 - **Notificación 69/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

23 - **Resolución 40/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

23 - **Resolución 41/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

23 - **Resolución 42/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

24 - **Resolución 108/017**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Modifícase el Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de GLP (RPA).

24 - **Ley 19.488**. (Ministerio de Defensa Nacional). Modifícase el lit. E) del artículo 113 del Decreto-Ley 15.688, Ley Orgánica del Ejército Nacional.

24 - **Decreto 126/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva N° 16/17 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

24 - **Decreto 127/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyese el art. 2° del Decreto 193/015, relativo a las medidas de seguridad que deben adoptar las entidades cuya actividad principal sea la de efectuar cobros y pagos por cuenta de terceros.

24 - **Decreto 128/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese la reglamentación de las disposiciones incorporadas en el Capítulo III de la Ley 19.484, que refieren a desestimular la utilización de entidades residentes domiciliadas, constituidas o ubicadas en los países de baja o nula tributación o que se beneficien del régimen que se determina.

24 - **Resolución 185/017**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Establécense disposiciones relativas a las exigencias sanitarias para movimiento de equinos con destino a faena en plantas habilitadas para la exportación.

24 - **Ley 19.489**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre "Solar del Charrúa" la Escuela N° 49 de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia.

24 - **Decreto 129/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Créase el Programa Nacional de Salud Visual Escolar.

24 - **Resolución 412/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa Delsan Ltda.

24 - **Resolución 413/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social a trabajadoras de la empresa VALENTÍN BRAVO S.A.

24 - **Resolución 414/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa COMPAÑÍA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.

24 - **Resolución 415/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ISYTEX S.A.

24 - **Resolución 416/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa GRAFAL S.A.

24 - **Resolución 417/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadoras de la empresa EVERFIT S.A.

24 - **Resolución 418/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadoras de la empresa CHÁVEZ HNOS. LTDA.

24 - **Resolución 419/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Segundo Luis Borgno Construcciones S.A.

24 - **Resolución 420/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa NYR S.A.

24 - **Resolución 421/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa NEUTAX S.R.L.

24 - **Resolución 422/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadoras de la empresa ELGRA S.R.L. (Neutral Free Shop).

24 - **Resolución 423/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CEREOIL S.A.

24 - **Resolución 424/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CUEVAS HNOS. S.R.L.

24 - **Resolución 425/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa COOPERATIVA EL ÁGUILA.

24 - **Resolución 426/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa COOPERATIVA EL AGUILA.

24 - **Resolución 427/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa COOPERATIVA EL ÁGUILA.

24 - **Resolución 428/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa COOPERATIVA EL ÁGUILA.

24 - **Resolución 446/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Ebigold S.A.

24 - **Resolución 447/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Gasala S.A.

24 - **Resolución 448/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Alenvidrio S.A.

24 - **Resolución 449/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Ebigold S.A.

24 - **Resolución 1.345/017**. Dispónese rescindir el contrato de la Sra. SILVANA ANTONELLA OSTUNI BRITOS, Especialista VII en Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.

24 - **Resolución 1.626/017**. Dispónese mantener la recurrida en vía de revocación interpuesta por el Sr. Javier Humberto Volpe Ugarte contra Resolución del Directorio de ASSE 499/2017.

24 - **Resolución 1.811/017**. Dispónese mantener la recurrida en vía de revocación interpuesta por el Sr. Gustavo Carreño contra Resolución del Departamento de Recursos Humanos CE.RE.M.O.S 28/2017.

24 - **Resolución 1.895/017**. Decláranse comprendidos en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834, los funcionarios que se determinan.

24 - **Resolución 1.905/017**. Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Stella Maris Cosentino Mazur, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.

24 - **Resolución 1.906/017**. Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Nerida Laura Palleiro da Silveira como Técnico III Químico Farmacéutico, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.

24 - **Resolución 1.907/017**. Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria SILVANA DANIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.

24 - **Resolución 1.908/017**. Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria María Cecilia Anchordoqui Gómez como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

24 - **Resolución 1.952/017**. Dispónese el cese como Ordenador de Gastos del Centro Auxiliar de Pando al Dr. Alejandro Salomón Fischel Kacas.

24 - **Resolución 2.030/017**. Autorízase la contratación de la Sra. Karen Yessica Caballero como Auxiliar de Enfermería, para cubrir al Sr. Juan Miguel Tassara Aranda, en la Red de Atención Primaria de Colonia.

24 - **Resolución 2.107/017**. Homológase la resolución de la Dirección del Centro Departamental de Rivera 19/2017.

24 - **Resolución 2.137/017**. Modifícase la Resolución 1.058/017, estableciendo que el Dr. Alejandro Fischel, no queda como Ordenador de Gastos durante el período que se determina.

24 - **Resolución 2.152/017**. Apruébase el Proyecto de Convenio de Complementación entre la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos y la Administración de los Servicios del Estado.

25 - **Resolución 457/017**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino del Interior.

25 - **Resolución 458/017**. (Presidencia de la República). Desígnase a la Sra. María Titina Batista Canoura representante del MEF ante el Consejo Directivo Honorario de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado.

25 - **Resolución 429/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. Katia Fernández Fosatti en el Registro de Despachantes de Aduana.

25 - **Resolución 430/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. Nina Elena Berro Hontou en el Registro de Despachantes de Aduana.

25 - **Resolución 431/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. Cecilia Terranova González en el Registro de Despachantes de Aduana.

25 - **Resolución 432/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Winston Rafael Arimon Ventura en el Registro de Despachantes de Aduana.

25 - **Resolución 433/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. Jessica Arimón Pereyra en el Registro de Despachantes de Aduana.

25 - **Resolución 434/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. Catalina Arimón Fernández en el Registro de Despachantes de Aduana.

25 - **Resolución 435/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. Camila Lorena Terranova González en el Registro de Despachantes de Aduana.

25 - **Resolución 436/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. Nelly María Gabriela González González en el Registro de Despachantes de Aduana.

25 - **Resolución 437/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. Cristina Vázquez Dendi en el Registro de Despachantes de Aduana.

25 - **Resolución 438/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. María Cecilia Gastelumendi Martínez en el Registro de Despachantes de Aduana.

25 - **Resolución 439/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Mario Sebastián Gastelumendi Schunk en el Registro de Despachantes de Aduana.

25 - **Resolución 440/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Sebastián Gastelumendi Martínez en el Registro de Despachantes de Aduana.

25 - **Resolución 441/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Nicolás Sebastián Gastelumendi Piccardo en el Registro de Despachantes de Aduana.

25 - **Resolución 442/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Alejandro Gastelumendi Martínez en el Registro de Despachantes de Aduana.

25 - **Resolución 443/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Pablo Ricardo Gastelumendi Schunk en el Registro de Despachantes de Aduana.

25 - **Resolución 444/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. Lía Gastelumendi Martínez en el Registro de Despachantes de Aduana.

25 - **Resolución 445/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Roberto Antonio Andrade D'Alessandro en el Registro de Despachantes de Aduana.

25 - **Resolución 452/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Prorrógase el funcionamiento de una Tienda Libre de Impuestos en la Terminal Fluvio Marítima de Pasajeros del Puerto de Montevideo.

25 - **Resolución 456/017**. (Ministerio de Turismo). Autorízase el llamado a Licitación Pública Internacional para la Concesión de la Explotación del inmueble propiedad del Estado "Argentino Hotel de Piriápolis".

25 - **Resolución 450/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Revócase parcialmente la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de enero de 2017, dejándose sin efecto la adjudicación efectuada a la empresa SOCIEDAD URUGUAYA DE CONTROL TÉCNICO DE AUTOMOTORES S.A. (SUCTA S.A.) de la Región 2, en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 18/2015.

25 - **Resolución 451/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Adjudícase la Región 2 que refiere a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 18/2015, a la empresa APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.

25 - **Resolución 454/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca granítica ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

25 - **Resolución 455/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 694/3.848, que habilitó a la firma DELTAVORK S.A., para prestar servicios portuarios en el grupo y categorías que se determinan, en el Puerto de Montevideo.

25 - **Resolución 453/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización de la XVII Copa Olimpia Internacional de Gimnasia Artística.

25 - **Decreto 130/017**. (Ministerio de Salud Pública). Reglaméntase el Formulario Terapéutico de Medicamentos (FTM).

25 - **Resolución 1.911/017**. Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Fabricio Alejandro Galeano Fernández, como Especialista VII, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006.

25 - **Resolución 1.913/017**. Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Esteban Martínez Carderello, al cargo de Técnico III Médico, en el Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".

25 - **Resolución 1.915/017**. Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Gonzalo Jesús Bartesaghi Moreno, al cargo de Técnico III Médico, en el Centro Departamental Soriano.

25 - **Resolución 1.928/017**. Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Sra. Claudia Daniela Volpi Ferreira.

25 - **Resolución 1.929/017**. Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Dr. Milton Ariel González Abreu.

25 - **Resolución 1.930/017**. Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Obs. Partera Venecia Machado Charon.

25 - **Resolución 1.931/017**. Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Claudia Brun Sierra.

25 - **Resolución 1.933/017**. Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. María Noel Long Zurbrigg.

25 - **Resolución 1.961/017**. Autorízase a la Empresa MontevideoGas a colocar cartelería en el Centro Hospitalario Pereira Rossell, respetando lo dispuesto por la normativa departamental vigente.

25 - **Resolución 1.984/017**. Encárgase de la Sub-Dirección del Hospital Maciel al Dr. José Alfredo Minarrieta Abelenda.

25 - **Resolución 1.987/017**. Desígnase como Adjunto a la Dirección del Hospital Pasteur al Dr. Daniel Pedrosa.

25 - **Resolución 2.029/017**. Autorízase la contratación de la Dra. María Cecilia Herrera Piletti para cubrir a la Dra. Claudia Johanna De La Fuente Carmenes, en el Centro Auxiliar Carmelo.

26 - **Resolución N° 3097/2017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Establécese un régimen especial para el pago del impuesto correspondiente a dividendos o utilidades fictos, en las condiciones que se especifican.

26 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Apruébase el listado complementario de productores beneficiarios del Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera IV (FFRAA IV).

26 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Apruébase el listado complementario de productores beneficiarios del Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera IV (FFRAA IV).

26 - **Resolución 188/017**. (Dirección General de Servicios

Ganaderos). Amplíase el período de permanencia en el predio físico de salida, de bovinos y ovinos para embarque con destino a plantas de faena habilitadas para la exportación.

26 - **Resolución 1.815/017**. Modifícase la Resolución del Directorio de ASSE 1.591/2017, por la cual se aceptó bajo beneficio de inventario el legado instituido a favor del Hospital CentroGeriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", por la causante Sra. Susana Deiml Loewy.

26 - **Resolución 1.909/017**. Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Alicia Reche Alaniz al cargo de Técnico III Licenciada en Enfermería perteneciente al Hospital Maciel.

26 - **Resolución 2.151/017**. Autorízase el acceso a la información pública solicitada por el Sr. Gustavo Mieres.

26 - **Resolución 3/017**. (Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo). Fíjase la captura total permisible de la especie gatuzo (Mustelus schmitti), en la Zona Común de Pesca para el año 2017.

26 - **Resolución 4/017**. (Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo). Fíjase la captura total permisible de la especie pez ángel/angelito (Squatina guggenheim), en la Zona Común de Pesca para el año 2017.

26 - **Resolución 6/017**. (Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo). Fíjase la captura total permisible de la especie besugo (Pagrus pagrus), en la Zona Común de Pesca para el año 2017.

26 - **Resolución 7/017**. (Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo). Fíjase la captura total permisible de la especie pez palo (Percophis brasiliensis), en la Zona Común de Pesca para el año 2017.

26 - **Resolución 667/017**. (Intendencia de Treinta y Tres). Promúlgase el Decreto Departamental 01/017, que designa con el nombre de Ramón Curbelo "Lala", el Teatro de Verano de la ciudad de Treinta y Tres.

26 - **Resolución 769/017**. (Intendencia de Treinta y Tres). Promúlgase el Decreto Departamental 04/017, que autoriza al Sr. Milton Bonilla, propietario de Empresa "El Tala", a realizar dos turnos en la localidad de "Gral. Enrique Martínez".

26 - **Resolución 774/017**. (Intendencia de Treinta y Tres). Promúlgase el Decreto Departamental 03/017, que deja sin efecto la medida cautelar establecida por Decreto Departamental 027/016.

29 - **Resolución N° 3147/2017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Sustitúyese el numeral 12º de la Resolución Nº 981/2007, relativo a las modificaciones al Impuesto a las Rentas de los No Residentes.

29 - **Resolución N° 3148/2017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Modifícase la Resolución Nº 662/2007, relativa a las modificaciones al Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas.

29 - **Resolución 1.790/017**. Adjudícase la Licitación Abreviada N° 510/2017, "Servicio de Arrendamiento y Mantenimiento de Central Telefónica", con destino al Edificio Libertad.

29 - **Resolución 2.032/017**. Autorízase la contratación de la Dra. Noelia Yanet Rosenberg Pérez para cubrir a la Dra. Alicia Beatriz González Martínez, por el período que se determina.

29 - **Resolución 2.057/017**. Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Ana Paula Duarte Castro.

29 - **Resolución 2.116/017**. Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 217, 229 y 248, Objeto del gasto 291 y 278.

29 - **Resolución 2.127/017**. Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 113 y 116 del Gasto 283/008, por el monto que se determina.

29 - **Resolución 2.128/017**. Dispónese el cese del Dr. Leandro José Santos Olivera como Coordinador Sub-Regional Costa Este.

29 - **Resolución 2.283/017**. Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación de haberes por concepto de Canastas del año 2016, del Centro Auxiliar Las Piedras.

29 - **Resolución 2.284/017**. Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación de haberes de Suplentes por retribuciones de ejercicios vencidos.

29 - **Resolución 3.483/017**. (Intendencia de Maldonado). Promúlgase el Decreto Departamental 3966 que modifica el Decreto Departamental 3911/012.

29 - **Notificación 70/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

29 - **Notificación 71/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

29 - **Resolución 43/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

29 - **Resolución 44/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

30 - **Resolución 1.879/017**. Autorízase la contratación de la Sra. Romina Fontana Meléndrez como suplente de la Sra. María Gladys Mabel Martínez Duran.

30 - **Resolución 1.899/017**. Decláranse comprendidos en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 los funcionarios que se determinan.

30 - **Resolución 1.910/017**. Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Pedro Chamsarian Cano al cargo de Auxiliar IV Servicio perteneciente al Hospital Pasteur.

30 - **Resolución 1.912/017**. Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana Clara San Martín Sosa al cargo de Auxiliar IV Servicio perteneciente al Hospital Pasteur.

30 - **Resolución 1.954/017**. Autorízase la cesión de derechos posesorios por parte de ASSE a la Administración Nacional de Educación Pública del bien inmueble padrón 1894 del departamento de San José.

30 - **Resolución 1.985/017**. Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Flavia Leizagoyen Delgado al cargo de Adjunta a la Dirección del Hospital Maciel.

30 - **Resolución 2.031/017**. Autorízase la contratación de la Lic. María Noel Real como suplente del Lic. Juber Leal.

30 - **Resolución 2.120/017**. Reitérase el gasto correspondiente al Lote 66 Objeto de Gasto 221.

30 - **Resolución 2.282/017**. Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación de haberes por retribuciones de ejercicios vencidos de la UE 002 - RAP Metropolitana.

30 - **Resolución 2.286/017**. Confórmase la Comisión de Seguridad del Paciente - COSEPA de ASSE Central.

30 - **Resolución 665/017**. (Intendencia de Treinta y Tres). Promúlgase el Decreto Departamental 002/017, relativo a los premios "Tacuruses".

31 - **Resolución 459/017**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Turismo.

31 - **Ley 19.490**. (Ministerio del Interior). Desígnase con el nombre "General Líber Seregni" y se declara ciudad el municipio de Nicolich, departamento de Canelones.

31 - **Decreto 131/017**. (Ministerio del Interior). Autorízase el ingreso de vehículos de transporte de valores y personal de seguridad a Territorio Nacional hasta 280 metros pasando las casetas de peaje de Administración del Puente Libertador San Martín, para proceder al retiro de la recaudación de fondos del referido peaje.

31 - **Decreto 132/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de ABRIL de 2017.

31 - **Decreto 133/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Incorpórase al Anexo I del Decreto 19/017, la posición arancelaria que se determina.

31 - **Resolución 461/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Revócase la autorización para funcionar como institución de intermediación financiera en la República Oriental del Uruguay a Leumi (Latin America) S.A., en liquidación, por cese voluntario de sus actividades.

31 - **Resolución N° 3449/2017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse los valores vigentes a partir del 1° de junio de 2017, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de carnes y menudencias de las especies que se indican.

31 - **Resolución N° 3450/2017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse los precios de las carnes que se especifican, de acuerdo al correspondiente destino.

31 - **Resolución N° 3451/2017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse los valores fictos vigentes a partir del 1° de junio de 2017, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.

31 - **Resolución 460/017**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Desígnase Representante Alterna de la República ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Especializados con sede en Ginebra, a la funcionaria del Servicio Exterior Consejero Lic. María Alejandra Costa Prieto.

31 - **Decreto 137/017**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Actualízanse las normas que regulan la comercialización de animales a través de remates virtuales o por pantalla.

31 - **Decreto 134/017**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase el Decreto 544/003, reglamentario del art. 17 de la Ley 17.598 que estableció la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua.

31 - **Decreto 135/017**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase el literal f del art. 3 del Decreto 472/007, que estableció como pauta para la adecuación de la reglamentación a dictarse por la URSEA, que cada Distribuidor Minorista cuente con una cantidad de recipientes portátiles identificados, que asegure ratios fijados, respecto a sus ventas anuales.

31 - **Resolución 463/017**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase la rescisión anticipada del Contrato celebrado con la empresa SAOMIL S.A. en el marco del Llamado Público a interesados a prestar el servicio de Radiodifusión de Televisión Digital Comercial en el Área Metropolitana con estación transmisora principal en el departamento de Montevideo.

31 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución 748/017, que concedió Servidumbre Minera de Ocupación accesoria al título minero Concesión para Explotar, sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cristal de cuarzo, calcedonias y cornalinas otorgado a la empresa MARCOS LORENZELLI S.R.L.

31 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución de fecha 23 de enero de 2017, por la que se declaró la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MIRIAM TERESITA MASTROIANNI FUENTES, para la búsqueda de piedra partida y bloque de granito, ubicada en la 7ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

31 - **Resolución 462/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 498/3.837, por la que se eleva al Poder Ejecutivo la propuesta de modificación del Contrato N° 1.498, firmado con la empresa OBRINEL S.A., en lo relativo a la modificación del precio máximo de muellaje.

31 - **Decreto 136/017**. (Ministerio de Salud Pública). Dispónese la extensión de la vigencia del Decreto 112/015, que establece que para el producto Yerba Mate se mantengan los límites máximos de contaminantes inorgánicos en alimentos establecidos en el Decreto 014/013.

31 - **Resolución 464/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa FAMA S.A.

31 - **Resolución 465/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa SUZETE P. DILLI Y CÍA S.R.L.

31 - **Resolución 466/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CLUB SOLÍS.

31 - **Resolución 467/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa BADER INTERNATIONAL.

31 - **Resolución 468/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SACEEM.

31 - **Resolución 469/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Carlos Cibils S.A.

31 - **Resolución 470/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa EL ESTUDIANTE S.R.L.

31 - **Resolución 471/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa ACEGUA FREE SHOP S.R.L.

31 - **Resolución 472/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa URFIX S.R.L.

31 - **Resolución 473/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Delsan Ltda.

31 - **Resolución 474/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Nolla y Nolla Construcciones Ltda.

31 - **Resolución 475/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa EVERFIT S.A.

31 - **Resolución 1.734/017**. Manténgase en reserva de acuerdo al artículo 45 de la Ley 18.719 el cargo que ocupa la funcionaria Sra. María Magdalena Cilintano López.

31 - **Resolución 1.768/017**. Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Raquel Fernández Pereyra al cargo de Auxiliar IV de Servicio perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

31 - **Resolución 1.919/017**. Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Loreley Barros Baez al cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Hospital Pasteur.

31 - **Resolución 1.953/017**. Autorízase al Dr. Álvaro Martínez, Director de la RAP Río Negro, su licencia reglamentaria.

31 - **Resolución 2.051/017**. Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Carlos Zelmar Núñez Díaz, al cargo de Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".

31 - **Resolución 2.056/017**. Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Ana Dolores Correa Mirapalhete Machado, al cargo de Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

31 - **Resolución 2.058/017**. Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Marcelo Fabián Chappe Hernández al cargo de Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar Carmelo.

31 - **Resolución 582/017**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 013/017 que designa con el nombre de Ricardo Ruffener Lohliger a la calle que se determina, ubicada en la ciudad de Nueva Helvecia.

31 - **Resolución 583/017**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 014/017 que modifica el Decreto Departamental 011/015, Ordenanza de Edificación para el departamento de Colonia.

31 - **Resolución 584/017**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 015/01, por el que se modifica el lit. a del numeral 2 y numeral 4 del art. 2 del Decreto Departamental 021/012, relativo a préstamos para obras en inmuebles.

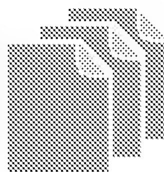
31 - **Resolución 595/017**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 018/017, por el cual se declara como enclave suburbano al padrón Nº 22029, de la localidad de La Paz.

31 - **Resolución 746/017**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 021/017, relativo a la creación de una Unidad de Evaluación para la Rehabilitación del Conductor Suspendido.

31 - **Resolución 747/017**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 022/017, que regula el funcionamiento de los Municipios del departamento de Colonia.

31 - **Resolución 753/017**. (Intendencia de Colonia). Actualízanse los precios fictos para la comercialización de las haciendas de índole particular del departamento, a los efectos de la aplicación del impuesto establecido por la Ley 12.700.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ALEJO ROQUE MEDINA y DELIA REY VAZQUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-8493/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12515 Jun 05- Jun 16

TEVI MELAMOUDE BERKOFFNA (EXPEDIENTE IUE 2-10535/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12363 Jun 02- Jun 15

BERNARDO LOPEZ OLIVERA (EXPEDIENTE IUE 2-5736/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12262 Jun 01- Jun 14

JUAN MARÍA PREZA BAEZ (EXPEDIENTE IUE 2-1398/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12226 Jun 01- Jun 14

VOLNY CASTELLI BARRA (EXPEDIENTE IUE 2-15725/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12149 May 31- Jun 13

JUAN JOSÉ XICARTS MASSOUE (EXPEDIENTE IUE 2-10701/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12054 May 31- Jun 13

JUANITA D'ELÍA STURCHIO (EXPEDIENTE IUE 2-10009/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11943 May 30- Jun 12

JULIO CESAR LOMAZZI FALLER (EXPEDIENTE IUE 2-9317/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11895 May 29- Jun 09

JUAN CARLOS ADANO SICCO (EXPEDIENTE IUE 2-6023/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11868 May 29- Jun 09

MIGUEL STEKL KURDUM (EXPEDIENTE IUE 0002-60182/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11788 May 26- Jun 08

JOSÉ MARÍA FULLANA FIGARI (EXPEDIENTE IUE 2-14356/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11767 May 26- Jun 08

MÓNICA ALEJANDRA FEIJO TABAREZ (EXPEDIENTE IUE 2-12337/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11670 May 25- Jun 07

ANTONIO GONNELLA ROSANIA y CONSIGLIA MEROLA GERVASIO (EXPEDIENTE IUE 0002-7883/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11354 May 23- Jun 05

ANGEL ENRIQUE CINCUNEGUI de los SANTOS y CELIA de los SANTOS TOLEDO (EXPEDIENTE IUE 2-25831/2016).
Montevideo, 19 de julio de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11322 May 23- Jun 05

SEGUNDO TURNO

CARLOS MARIA IFRÁN TECHERA (FICHA 2-2239/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12521 Jun 05- Jun 16

OMAR EDUARDO GUTIÉRREZ MACHÍN (FICHA 2-13360/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12419 Jun 02- Jun 15

MARIO HENRRY DIAZ ROMAN (FICHA 2-16543/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12415 Jun 02- Jun 15

JOSÉ MARÍA LALOR y ADELIA MARÍA QUIRNO COSTA (FICHA 2-15329/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12409 Jun 02- Jun 15

JUAN ORLANDO RUSSO SCARPA y BLANCA IRIS RUSSO SCARPA (FICHA 2-10093/2017).
Montevideo, 25 de abril de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12405 Jun 02- Jun 15

EDUARDO LOPEZ CALLERO (FICHA 2-17141/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12263 Jun 01- Jun 14

MARÍA LAILA o MARÍA LAURA CARAVIA ECHEVERRÍA (FICHA 2-11349/2017).
Montevideo, 26 de abril de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12261 Jun 01- Jun 14

JOSÉ ANTONIO ARACE SANTORO o GIUSEPPE ANTONIO ARACE o GIUSEPPE ARACE o JOSÉ ARACE (FICHA 2-59648/2016).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12253 Jun 01- Jun 14

RAÚL ALFREDO MARIEZCURRENA CABRERA (FICHA 2-14612/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 11945 May 30- Jun 12

AURORA DENEGRI CORREA (FICHA 2-15280/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 11661 May 25- Jun 07

MARIANO BREGON GONZALEZ (FICHA 2-38936/2016).
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 11513 May 24- Jun 06

TERESA VICTORIA RIBAS RUA (FICHA 2-1476/2017).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11323 May 23- Jun 05

TERCER TURNO

WALKIRIA ESTHER CURTI LOPEZ (IUE 2-6917/2017).

Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12564 Jun 05- Jun 16

MARGARITA GARCIA OROZCO (FICHA 2-12228/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12555 Jun 05- Jun 16

MARCOS GARFUNKEL (IUE 2-368/2017).
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12418 Jun 02- Jun 15

NILO RAMÓN ROBAINA DI BIASE (IUE 2-13378/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11655 May 25- Jun 07

RICARDO RUBEN PASCUAL PEREZ (IUE 2-10214/2017).
Montevideo, 27 de abril de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11507 May 24- Jun 06

JUANA LUCILA o JUANA LUCILA AMERICA DIANA MASTRACUSA LONGO (IUE 2-10618/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11478 May 24- Jun 06

ELENA o HELENA o ELENA CATALINA CHARRON CAMPI (IUE 2-11862/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11477 May 24- Jun 06

OSCAR MARIO ESCALADA MORENO (IUE 2-9574/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11450 May 24- Jun 06

JORGE GUSTAVO PIFFARETTI BOICHENCO (IUE 2-3058/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11326 May 23- Jun 05

CUARTO TURNO

TAGLIAFERRO CATTINI, MARIO ARIEL (IUE 2-37284/2016).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12565 Jun 05- Jun 16

NEHEMIAS ENRIQUE o NEHEMIAS HARRY SCHVARZ ALEXANDROWITCH (IUE 2-14564/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12151 May 31- Jun 13

MENUJA SZNEUROVICH IZRAELEVICH (IUE 2-2739/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12141 May 31- Jun 13

MARÍA AGUSTINA ARROSPIDE OTEGUI (IUE 2-8049/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11992 May 30- Jun 12

PEDRO ANTONIO GORDON MARTÍNEZ (FICHA 2-10756/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11896 May 29- Jun 09

MARÍA LUISA PEIRANO FERNANDEZ (IUE 2-2930/2016).
Montevideo, 20 de junio de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11861 May 29- Jun 09

JACQUELINE MARGARET VERDONCK UMPIERREZ (IUE 2-15681/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11835 May 29- Jun 09

DOMENICO o DOMINGO MILANI BATTISTELLA o DOMENICO MILANI BATTISTELLA (IUE 2-38656/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11786 May 26- Jun 08

JORGE TRNKA HLADIK (IUE 2-9711/2017).
Montevideo, 26 de abril de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11738 May 26- Jun 08

GLADYS RENEE NOYA ESPOSITO (IUE 2-21016/2016).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11517 May 24- Jun 06

ESTEFANA PEZAROGLO KISIOLER (IEU 2-4990/2017).
Montevideo, 25 de abril de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11374 May 23- Jun 05

QUINTO TURNO

JULIO CESAR FRANCO CARRANCIO (IUE 2-17515/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12563 Jun 05- Jun 16

MARIA AMALIA LUONI CECCONI (IUE 2-13109/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12430 Jun 02- Jun 15

WASHINGTON BUA (IUE 2-15499/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 12414 Jun 02- Jun 15

JUSTO HUGO CARLINI UMPIERREZ o HUGO JUSTO CARLINI UMPIERREZ (IUE 2-4100/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 12286 Jun 01- Jun 14

ELIDA DELGADO MONTOULIU (IUE 2-15917/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 12001 May 30- Jun 12

NELLY RODRIGUEZ GELABERT (IUE 2-13988/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11989 May 30- Jun 12

GLORI OLARAN MARTIN (IUE 2-15204/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11968 May 30- Jun 12

JUANA BERTHA ANGELUCCI RIEPHOFF (IUE 2-10818/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11905 May 29- Jun 09

LILIA VIOLETA CALCAGNO ARRIETA (IUE 2-14332/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 11733 May 26- Jun 08

JUAN DIAZ ALPUIN y SALOME PAULINO DIAZ ALPUIN (IUE 2-060737/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 11732 May 26- Jun 08

IVAN CARLOS GARCIA MONITOR (EXPEDIENTE 2-11989/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11522 May 24- Jun 06

SEXTO TURNO

TERESA HAYDÉE DEL HOYO MORENO (IUE 2-12966/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12218 Jun 01- Jun 14

TERESA DORA NARI CARBONE (IUE 2-10055/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12132 May 31- Jun 13

WALTER ANIANO KRUSE (IUE 2-9218/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12087 May 31- Jun 13

FERNANDO ERNESTO GONZALEZ RENNER (IUE 2-4767/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 11867 May 29- Jun 09

PETER JOHNS HENDERSON, RAQUEL LAURA AMELIA MILLER BRUNET y MONICA RAQUEL JOHNS MILLER (IUE 2-8402/2017).
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 11469 May 24- Jun 06

SÉPTIMO TURNO

JUAN CARLOS FILOMENO CARTOLANO y LUISA ALMAIDA BETANCOR TINAGLINI (FICHA 2-34627/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11787 May 26- Jun 08

OCTAVO TURNO

IRENE PETRONA BATLLE MILLE (EXPEDIENTE IUE 2-11756/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12547 Jun 05- Jun 16

AURORA BALDOMERA OLIVERA DE LA ASCENSIÓN (EXPEDIENTE IUE 0002-14961/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12488 Jun 05- Jun 16

LIROPEYA o LIROPELLA SOCA RIVAS (EXPEDIENTE IUE 2-8789/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12143 May 31- Jun 13

ALVARO PEDRO TRIBUCIO GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 2-5198/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12088 May 31- Jun 13

MERCEDES GARI GARMENDIA (EXPEDIENTE IUE 2-9153/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12007 May 30- Jun 12

TERESA o TERESINA o TERESITA ZINELLI RIZZOTTI (EXPEDIENTE IUE 2-8560/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11898 May 29- Jun 09

MARTHA AIDA CHIESA o CHIESSA IGARZABAL (EXPEDIENTE IUE 2-1860/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11519 May 24- Jun 06

JOSÉ CASTRO FONTENLA (EXPEDIENTE IUE 2-61150/2016).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11476 May 24- Jun 06

JOSEFA BERTOA POSE (EXPEDIENTE IUE 2-11207/2017).
Montevideo, 27 de abril de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11355 May 23- Jun 05

NOVENO TURNO

IRMA SUSANA SANSOTRE AROSA (FICHA 2-1728/2017).
Montevideo, 23 de mayo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12518 Jun 05- Jun 16

LIA ELDA MACHADO (FICHA 2-12248/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12429 Jun 02- Jun 15

AIDA IBARBURU PORCHETTO (FICHA 2-7799/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12292 Jun 01- Jun 14

IRMA YOLANDA CANOBBIO HERNANDEZ (FICHA 2-56381/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12285 Jun 01- Jun 14

ALFREDO CORNES LANDEIRA (FICHA 2-14173/2017).
Montevideo, 23 de mayo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12220 Jun 01- Jun 14

AIDA DIAZ RAMIREZ (FICHA 2-14492/2017).
Montevideo, 23 de mayo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12219 Jun 01- Jun 14

WILLIAM LEONARDO MORETTO GONZALEZ (FICHA 2-46750/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12133 May 31- Jun 13

SERGIO GOLOVIN o GOLOVIN ROGOYINSKY o GOLOBIN (FICHA 2-49887/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 11741 May 26- Jun 08

JOSÉ MARÍA DOS SANTOS FERNÁNDEZ (FICHA 2-6900/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11739 May 26- Jun 08

MANUEL COTELO MARTINEZ (FICHA 2-10752/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11357 May 23- Jun 05

DÉCIMO TURNO

WALDEMAR DORNEL LEITES (IUE 2-7585/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12271 Jun 01- Jun 14

ALEJANDRO BLANCO LOPEZ (IUE 2-12617/2017).
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11406 May 25- Jun 07

JESUS MARIA PEREZ CERRUTTI (IUE 2-4998/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11338 May 23- Jun 05

DECIMOPRIMER TURNO

ELIO ARIEL LOPEZ ALVEZ (IUE 2-14517/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12277 Jun 01- Jun 14

GABRIEL JERUCHIM FABRYKANT (IUE 2-9517-2017).
Montevideo, 26 de abril de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12276 Jun 01- Jun 14

TERESA ANGELA o TERESA ANGIOLA PETRILLO TIBERIO (IUE 2-15965/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12111 May 31- Jun 13

NELLY ESTHER CÚNEO COMPAGNONI (IUE 2-5195/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12089 May 31- Jun 13

MARIA DEL CARMEN COSTA CABRERA y LUIS ALBERTO MARTINEZ PEÑA (IUE 2-049535/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.

Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 12051 Jun 01- Jun 14

PEDRO RAÚL DE SOUSA SOSA (IUE 2-2016/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11597 May 25- Jun 07

NARIZANO BALBI ALESSANDRO o NARIZANO BALBI ALESSANDRO AGOSTINO (IUE 2-11.140/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11505 May 24- Jun 06

WASHINGTON VICTOR MOREIRA GALLO (IUE 2-012306/2013).
Montevideo, 18 de junio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11331 May 23- Jun 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

ONESIMO GONZALEZ CAMEJO (IUE 002-053333/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12558 Jun 05- Jun 16

MARIA DEL LUJAN DORNEL RIVAS (IUE 2-16825/2017).
Montevideo, 25 de mayo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 11944 May 30- Jun 12

PEDRO DELMIRO CABRERA RE (IUE 2-13180-2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11836 May 29- Jun 09

PABLO ANDRES TABAREZ MARTÍNEZ (IUE 2-14592/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11783 May 26- Jun 08

CARLOS OBELAR (IUE 2/12887/2017).
Montevideo, 8 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11602 May 25- Jun 07

WALDIR RENÉ ALMADA DIAZ (IUE 2-7382/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11598 May 25- Jun 07

GLADYS RAQUEL FERNANDEZ GARCIA (IUE 2-58155/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 11514 May 24- Jun 06

ANTONIO APARICIO SILVA (IUE 2-33039-2016).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 11467 May 24- Jun 06

NELLY BLANCA FERRER RODRIGUEZ (IUE 2-4111/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11352 May 23- Jun 05

LUIS TURCHICH BRNICH (IUE 2-10444/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 11215 May 23- Jun 05

DECIMOTERCER TURNO

DANIEL JOSE GUALBERTO ROS o DANIEL JOSE GUALBERTO ROS GARESE (IUE 2-14158/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12221 Jun 01- Jun 14

SENESCAL MADUL MOREL LUCENO (IUE 2-8292/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
NATALIA SIMOES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11782 May 26- Jun 08

ELIDA ELENA FULCO BORDON (IUE 2-11526/2017).
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 11515 May 24- Jun 06

MARTHA MABEL ZAVALLA SANZ (IUE 2-13361/2017).
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11370 May 23- Jun 05

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA TERESITA ORCAJO CURBELO (FICHA IUE 0002-056811/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12556 Jun 05- Jun 16

ANÍBAL GREGORIO CORBO (IUE 2-4461/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12546 Jun 05- Jun 16

EDUARDO ALBERTO SABALSAGARAY RIBUTTINI (EXPEDIENTE 2-7281/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12404 Jun 02- Jun 15

CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA (EXPEDIENTE 2-10744/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12282 Jun 01- Jun 14

EVA CHABAT MARTELUNA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-16285/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12181 Jun 01- Jun 14

BARROS OYARZABAL JUANA MARIA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-14575/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12041 May 31- Jun 13

ERNESTO MARCEL RIVAS VILLODRES (IUE 2-12404/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 11709 May 29- Jun 09

AMALIA RETAMOSA COLICIGNO (IUE 002-000955/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 11603 May 25- Jun 07

DECIMOSEXTO TURNO

NIEVES CAPUCHO DE NUÑEZ, GELACIO RAMÓN NUÑEZ CAPUCHO, NATIVIDAD NUÑEZ CAPUCHO, TERESA ISABEL NUÑEZ CAPUCHO, FLORENCIO NUÑEZ CAPUCHO, MARIA ESTHER NUÑEZ CAPUCHO y MARIA LUISA NUÑEZ CAPUCHO (EXPEDIENTE 2-003778/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 12421 Jun 02- Jun 15

SATRAGNO AMBIENI, MARÍA JULIA (EXPEDIENTE 2-18285/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12352 Jun 02- Jun 15

ORLANDO ORESTES MAZZA PORRO y DALMA PREGO BARLOCCO (EXPEDIENTE 2/8070/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12272 Jun 01- Jun 14

LIDIA YOLANDA TECHEIRA ARELLANO (IUE 2-9409/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11990 May 30- Jun 12

IRIS NELLY MEAS PALAVICCINO (IUE 2-4382/2017).
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11479 May 24- Jun 06

CELESTINA TERESA SCHENCK e ISRAEL SALVADOR GUERRA HAIZ (EXPEDIENTE 2-10714/2017).
Montevideo, 8 de mayo de 2017.

Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11373 May 23- Jun 05

DECIMOSÉPTIMO TURNO

PEDRO PROFESO CUELLO CADENA (IUE 2-45611/2016).
Montevideo, 19 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12397 Jun 02- Jun 15

WALTER RAMON PEREZ GARCIA (IUE 2-13177/2017).
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12364 Jun 02- Jun 15

JULIO ALMEIDA, JOSE ALMEIDA y CLODOMIRA ALMEIDA TEIXEIRA (IUE 2-12917/2017).
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11889 May 29- Jun 09

MARIA ANGELICA REGGIO DOGLIO (IUE 2-1102/2009).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11785 May 26- Jun 08

CARLOS ALBERTO BULGHERONI (IUE 2-14863/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11717 May 26- Jun 08

ANA BELQUIS GRECCO VIVIAN (IUE 2-10482/2017).
Montevideo, 24 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11663 May 25- Jun 07

MARIA ADRIANA GENTILE o MARIA ADRIANA GENTILE FERREIRO (IUE 2-56974/2016).
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11604 May 25- Jun 07

HORACIO DANIEL CIARAN IRIGOYEN (IUE 2-8652/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11525 May 24- Jun 06

MARTA RAQUEL SOSA GONZALEZ (IUE 2-14163/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11356 May 23- Jun 05

DECIMOCTAVO TURNO

DOMINGO OLINDO PALERMO GAETA (IUE 2-52077/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12349 Jun 02- Jun 15

IGNACIO CASIMIRO MILAN (IUE 2-7914/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12289 Jun 01- Jun 14

RAMON SEGUNDO RODRIGUEZ (IUE 2-15033/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11865 May 29- Jun 09

MARIA ALBA DURAN MELGAR (IUE 2-61572/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11860 May 29- Jun 09

AGUSTIN ARIEL AIRALDI FREIRIA (IUE 2-60818/2016).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11660 May 25- Jun 07

FRANCISCO EDUARDO TACON AMBROA (IUE 2-12750/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11656 May 25- Jun 07

MIRTHA CRISTINA VILLAR SERRAT (IUE 2-11525/2017).
Montevideo, 24 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11521 May 24- Jun 06

MIRTA NUVIA BARONA PANIZZA (IUE 2-33435/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11516 May 24- Jun 06

HORACIO CANOURA PALEO (IUE 2-10612/2017).
Montevideo, 21 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11372 May 23- Jun 05

DECIMONOVENO TURNO

OSVALDO GREGORIO CASARAVILLA DOS REIS (FICHA 2-15703/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12353 Jun 02- Jun 15

LUIS EDUARDO FRESIA BERRETA, LUIS EDUARDO FRESIA FRESIA y NELVA OLGA DUBOUIX COUSTE (FICHA 2-10587/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 12350 Jun 02- Jun 15

DELIA MARIA SPALLAROSSA o SPALLAROSSA GIORELLO (FICHA 2-15150/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12153 May 31- Jun 13

CARLOS MARIA FREIRE GOYEN (FICHA 2-14146/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12110 May 31- Jun 13

NELLY ELSA UMPIERREZ BERMUDEZ (FICHA 2-44175/2016).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11472 May 24- Jun 06

SANTOS PENAS LOPEZ (FICHA 2-5792/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 11468 May 24- Jun 06

VIGÉSIMO TURNO

ELIDA JUSTA VEGA FLORES (FICHA 2-10782/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12516 Jun 05- Jun 16

GLADYS BEATRIZ PASTORINI HINZ (FICHA 2-11801/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11970 May 30- Jun 12

RAUL ORESTES DIAZ RIVERO (FICHA 2-14200/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11969 May 30- Jun 12

PURA NOEMA MARTINEZ FERREIRA (FICHA 2-31348/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11948 May 30- Jun 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN PEDRO VANNET SAN ROMÁN (IUE 2-13814/2017).
Montevideo, 23 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12511 Jun 05- Jun 16

NILDA ODINA MAGRINI BETELU y CARLOS ALBERTO ESPINO ALMEIDA (IUE 2-55025/2016).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12491 Jun 05- Jun 16

ELIAS CITRIN LACROVICH (IUE 2-948/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12306 Jun 05- Jun 16

ERMANDO NICOLA o NICOLAS MINCHILLI o MINCHILI LAUDO y ELIAZUL GARCIA ILIA (IUE 2-10085/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11856 May 29- Jun 09

MARIA ANGELICA GARMENDIA PROTTO (IUE 2-8199/2017).

Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11614 May 25- Jun 07

DOGOMAR MARTINEZ CASAL (IUE 2-9979/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11348 May 23- Jun 05

LUISA ESTHER PIÑEYRÚA CABRERA y CARLOS MARÍA BERRUTTI BACCINO (IUE 2-3732/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11339 May 23- Jun 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ALBERTO JOSE PASUKONIS TOTILAS (IUE 2-14171/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12413 Jun 02- Jun 15

IRMA ANTONIA VÁZQUEZ (IUE 2-36856/2016).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12257 Jun 01- Jun 14

WALTER TOMAS HOWARD FERNANDEZ (IUE 2-13231/2017).
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12104 May 31- Jun 13

PABLO JAVIER BOMIO FERNANDEZ (IUE 2-14138/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11947 May 30- Jun 12

CARLOS ALBERTO PENINO GARCIA (IUE 2-7789/2017).
Montevideo, 26 de abril de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11470 May 24- Jun 06

ANA MARIA COUTINHO CAUBARRERE (IUE 2-7587/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11456 May 24- Jun 06

CELIA ROSA MARTIN BARDET (IUE 2-041922/2016).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11320 May 23- Jun 05

NICOLÁS GARCÍA URIBURU (IUE 2-11536/2017).
Montevideo, 8 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11297 May 23- Jun 05

VIGESIMOTERCER TURNO

LIDIO BILLAFAN o VILLAFAN SILVERA y LAURA DELLA MEA PESAMOSCA (FICHA 2-59036/2016).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12512 Jun 05- Jun 16

NORMA TERESA PIODA GHISOLI (FICHA 2-16532/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12222 Jun 01- Jun 14

GLADYS DUARTE SUAREZ y RAFAEL POLIDO IMBRIAGO (FICHA 2-9691/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12144 May 31- Jun 13

MARIA ELENA GONZALEZ BORGES (FICHA 2-12600/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11996 May 30- Jun 12

WALTER ROTH WIDMAIER (FICHA 2-16788/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11987 May 30- Jun 12

ROGELIO SANTIAGO JUAN DURANTE ZUNINO, MAGDALENA GIACOIA GALLIANO y ERIC JORGE DURANTE GIACOIA (FICHA 2-14402/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11962 May 30- Jun 12

CONCEPCIÓN ESTEVEZ GOMEZ (FICHA 2-16249/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11903 May 29- Jun 09

ANITA ESTHER CARBAJAL DEVESA (FICHA 2-16700/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11837 May 29- Jun 09

EDUARDO NELSON YAFE ISAAC (FICHA 2-13841/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11465 May 24- Jun 06

OLGA COBELO VIGO (FICHA 2-15147/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11464 May 24- Jun 06

ARMANDO AQUILINO DELGADO MARTINEZ (FICHA 2-15382/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11436 May 24- Jun 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

JULIO CESAR RODRIGUEZ y MARIA BALLARDINI ZANE (FICHA 2-17109/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12420 Jun 02- Jun 15

ORESTES ELEODORO GONZALEZ WALIKOWSKI (FICHA 2-15097/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12223 Jun 01- Jun 14

APARICIO RAMON MALVAREZ AGÜERO (FICHA 2-13798/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12148 May 31- Jun 13

ELMA RENEE FORMAGGIA (FICHA 2-15428/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12084 May 31- Jun 13

JOSE PEDRO AGUIRREZABAL MUTIO (FICHA 2-14926/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11904 May 29- Jun 09

MARIA PEREIRO VAZQUEZ (FICHA 2-12053/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11734 May 26- Jun 08

BLANCA ESTEVA VARGAS (FICHA 2-6948/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11666 May 25- Jun 07

EGARDO ARAGONES DONATO (FICHA 2-5573/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11657 May 25- Jun 07

LILLIAN o LILLYAN LOMBARDO PENSADO (FICHA 2-59156/2016).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11613 May 25- Jun 07

SELVA URUGUAYA VILLALBA (FICHA 2-7558/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11612 May 25- Jun 07

RAMON SAAVEDRA CLARA y LIDIA ESTHER SELLANES REBOLLO (FICHA 2-12347/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11524 May 24- Jun 06

IRENE CHAMOSA BOUZA (FICHA 65-439/2000).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11473 May 24- Jun 06

SARAH MAÑE GARZON (FICHA 2-16870/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11295 May 23- Jun 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

ELVIRA OLIVERA VEGA (IUE 2-61390/2016).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12571 Jun 05- Jun 16

MARÍA VIDALA MARTIN GARCIA (IUE 2-13259/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12545 Jun 05- Jun 16

AMON ALONSO VIFORCO o VIFORCOS (IUE 2-11339/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12423 Jun 02- Jun 15

RAMON OMAR NICHE y PERLA ESTHER PIÑERA FLORES (IUE 2-7129/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12398 Jun 02- Jun 15

CELSA VILAS GARCIA y JOSE LOPEZ RAMA (IUE 2-56820/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12396 Jun 02- Jun 15

MARÍA CARMEN FUREST POMBO (IUE 2-14587/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12224 Jun 01- Jun 14

ELDEMAR MARQUEZ PEREIRA y CLARA BOTTASSO SANTOS (IUE 2-47107/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 11171 May 23- Jun 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANA ISABEL DA ROSA NUÑEZ PEREIRA y BRAULIO DA ROSA ZAPATA o BRAULIO DA ROSA NUÑEZ ZAPATA (IUE 2/58527/2016).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12569 Jun 05- Jun 16

MARIO ANDRÉS PELUFFO DELSOLE (IUE 2-15051/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12519 Jun 05- Jun 16

MARÍA del CARMEN BENTIVOGLIO ROMERO (IUE 2.14414/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12254 Jun 01- Jun 14

NELLY ESTHER OLIVERA PIRIZ (IUE 2-12882/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11971 May 30- Jun 12

JUANA MARÍA MARTÍNEZ AYALA (IUE 2-3282/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11775 May 26- Jun 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

RUBEN MARIO ARAUJO PIRRO (IUE 2-6141/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12412 Jun 02- Jun 15

DANIEL JOSE CALCAGNO GALLO (IUE 2-13567/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12270 Jun 01- Jun 14

JUAN BARTOLO GARZIERA VALERIO (IUE 2-13906/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12258 Jun 01- Jun 14

LEONEL HERNANDEZ FERRARO (IUE 2-14161/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12227 Jun 01- Jun 14

MARIA ANA ANTONIA STASI PACE (IUE 2-8102/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11773 May 26- Jun 08

YOBAL WILSON TEJERA NION (IUE 2-13373/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11662 May 25- Jun 07

BLANCA VIOLETA ROMERO BALAN o BALAU o BALAO (IUE 2-15481/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11567 May 26- Jun 08

PABLO HAROLDO BONILLA CASANOVA (IUE 2-15503/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11457 May 24- Jun 06

ZULMA NAIR DA SILVA HORNOS (IUE 2-9303/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11371 May 23- Jun 05

HECTOR SUSANA LUZARDO y HERMINIA ESTHER LUZARDO PEREZ (IUE 2-12353/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11351 May 23- Jun 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

CARLOS NORBERTO MONTI FREDI (IUE 2-8723/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12560 Jun 05- Jun 16

GLADYS PERLA PALACIOS UBALDE (IUE 2-14109/2017).
Montevideo, 28 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12408 Jun 02- Jun 15

MARIO GENARO DEL RIO ALDARIZ (IUE 2-15657/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12147 May 31- Jun 13

LUIS ANTONIO ZUNINO EPILOGO y ORFILIA ROSA ZUNINO EPILOGO (IUE 2-14094/2017).
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12085 May 31- Jun 13

MARIA CELIA LOPEZ ALONSO y OMAR PABLO ARMELLINO DOMINGUEZ (IUE 2-15192/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11772 May 26- Jun 08

ALICIA ISIDORA BALPARDA GUALA (IUE 2-13090/2017).
Montevideo, 28 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11528 May 24- Jun 06

MAURICIO HOIZMAN RODRIGUEZ (IUE 2-51857/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11294 May 23- Jun 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLEVER SILVA (FICHA 156-216/2015).
Artigas, 12 de mayo de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12312 Jun 05- Jun 16

JULIANA RORATTO CASAROTTO (IUE 156-742/2016).
Artigas, 2 de mayo de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12018 May 31- Jun 13

HILDA BARBIERI DALLA CORTE (IUE 156-103/2017).
Artigas, 2 de mayo de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11681 May 26- Jun 08

TERCER TURNO

AZUCENA IDIARTE de MENEZES (IUE 461-135/2017).
Artigas, 26 de abril de 2017.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11851 May 29- Jun 09

LAURA AMORÍN CORREA (IUE 461-149/2017).
Artigas, 2 de mayo de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11678 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

OMAR DEL LONGO (IUE 157-107/2017).
Bella Unión, 19 de mayo de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 12251 Jun 01- Jun 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JORGE ALVARO GARCIA VIERA (IUE 440-284/2017).
Las Piedras, 18 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12428 Jun 02- Jun 15

GLADYS JUANA o GLADYS JUANA GRISEL PLATA PIREZ (IUE 440-1068/2016).
Las Piedras, 24 de abril de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11946 May 30- Jun 12

FERMIN MARTINEZ ALVAREZ (IUE 440-300/2017).
Las Piedras, 9 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11858 May 29- Jun 09

JORGE DANIEL PEREIRA (IUE 440-299/2017).
Las Piedras, 9 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11751 May 26- Jun 08

JUANA MARIA CALVO PEREZ (IUE 440-82/2017).
Las Piedras, 1 de marzo de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11750 May 26- Jun 08

HAYDEE INES THEODULOZ BIANCHI (IUE 440-156/2017).
Las Piedras, 21 de abril de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11749 May 26- Jun 08

ESTEFANIA HORAK o HORACK o JORACK o JORAK KOCI o CHOCHI (IUE 440-841/2016).
Las Piedras, 31 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11493 May 24- Jun 06

ANGELA MARIA POGGIO CAPOTE (IUE 440-277/2017).
Las Piedras, 26 de abril de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11491 May 24- Jun 06

MARIA ESTHER HERNANDEZ y RAMON LLANES DUARTE (IUE 440-237/2017).
Las Piedras, 24 de abril de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11270 May 23- Jun 05

SEXTO TURNO

ARTURO ARIEL PEREZ RODRIGUEZ e IRIS MABEL MARTINEZ SUAREZ (FICHA IUE 458-868/2016).
Las Piedras, 11 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12538 Jun 05- Jun 16

FRANCISCO ARTURO ROBLES DIAZ y LIRIA RUFINA HERNANDEZ DIAZ (FICHA IUE 458-949/2016).
Las Piedras, 2 de febrero de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11492 May 24- Jun 06

ELDENA VEGA o VEGA MOITIÑO (FICHA IUE 458-88/2017).
Las Piedras, 3 de marzo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11490 May 24- Jun 06

VENANCIO ALBANO OTTON GUILLEN (FICHA IUE 458-349/2016).
Las Piedras, 1 de noviembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11288 May 24- Jun 06

PABLO ANGEL CHERRO ANCHIA y LUISA AYDEE o AIDEE DELGADO MURCHIO (FICHA IUE 458-914/2016).
Las Piedras, 28 de marzo de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11271 May 23- Jun 05

HUGO KELBY PEREIRA LOPEZ (FICHA IUE 458-63/2017).
Las Piedras, 1 de marzo de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11269 May 23- Jun 05

SÉPTIMO TURNO

ALICIA ANTONIA GONZALEZ RAMIREZ (IUE 533-49/2017).
Las Piedras, 16 de febrero de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12543 Jun 05- Jun 16

JULIO FELIPE CANEPA FAROLINI (IUE 533-255/2017).
Las Piedras, 4 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12244 Jun 01- Jun 14

NELSON PEDRO BRUZZONE CIRILIANO o CIRIGLIANO (IUE 533-348/2017).
Las Piedras, 5 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11752 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JOSE EMILIO LOMBARDO SANCHEZ (FICHA 175-190/2017).
Pando, 16 de mayo de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 12357 Jun 02- Jun 15

BLANCA SUSANA ZUNINO BOGADO (FICHA 175-168/2017).
Pando, 17 de mayo de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 12214 Jun 01- Jun 14

LUIS ALBERTO CABERLIN GONZÁLEZ (FICHA 175-51/2017).
Pando, 27 de marzo de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 12212 Jun 01- Jun 14

CUARTO TURNO

MATEO JOSE FAJARDO LAMBROSQUINI o LANBROSQUINI o LAMBRUSQUINI (FICHA 176-41/2009).
Pando, 20 de marzo de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11605 May 25- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

JOAQUIN GANDRA ALVAREZ (IUE 534-774/2015).

Toledo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12215 Jun 01- Jun 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE OSVALDO SILVA BRUN y JOSE MATIAS SILVA MURIEL (IUE 207-95/2016).
Melo, 18 de marzo de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11267 May 23- Jun 05

CUARTO TURNO

ESTER ALVES ESCOTO (IUE 208-135/2017).
Melo, 21 de abril de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 11547 May 25- Jun 07

QUINTO TURNO

NOEL MORALES y DEYANIRA VIERA (IUE 468-212/2017).
Melo, 19 de mayo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 12238 Jun 01- Jun 14

EDINSON RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 468-208/2017).
Melo, 19 de mayo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 12237 Jun 01- Jun 14

CARLOS CANTORA MELENDRERAS (IUE 468-174/2017).
Melo, 8 de mayo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 11546 May 25- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDELMA RODRIGUEZ PEREIRA (IUE 488-163/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Río Branco, 2 de mayo de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 11568 May 26- Jun 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELSON ARIEL GONZALEZ (IUE 223-55/2017).
Colonia, 8 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11616 May 25- Jun 07

TERCER TURNO

FERNANDO OSCAR LISSARRAGUE (IUE 508-168/2017).
Colonia, 5 de mayo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12246 Jun 01- Jun 14

JUAN CARLOS SOSA VIERA (IUE 508-198/2017).
Colonia, 12 de mayo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11876 May 29- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ANIBAL ORTIZ CAMBLONG (IUE 227-966/2016).
Carmelo, 12 de mayo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12386 Jun 02- Jun 15

ROBERTO MARIO MELONIO PERA (IUE 227-207/2016).
Carmelo, 15 de abril de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11875 May 29- Jun 09

ANTONIO FLOREAL RODRIGUEZ CRUZ (IUE 227-176/2017).
Carmelo, 12 de mayo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11617 May 25- Jun 07

ROSA NELIS RODRIGUEZ SANCHEZ (IUE 227-105/2017).
Carmelo, 12 de mayo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11452 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ROBERT PEDRO BOUVIER MARTÍNEZ (IUE 225-799/2016).
Rosario, 21 de abril de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12388 Jun 02- Jun 15

ADEMAR OLNEY MAURIN BONJOUR (IUE 225-215/2017).
Rosario, 18 de abril de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12385 Jun 02- Jun 15

ILDA ESTHER PEREZ GARCIA y ALBERTO NEPOMUCENO o NEPOMUCENO SHANNON CARABALLO (IUE 225-72/2017).
Rosario, 18 de mayo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12315 Jun 05- Jun 16

EMILIA EMA COMBA GEYMONAT (IUE 225-596/2016).
Rosario, 11 de agosto de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12249 Jun 01- Jun 14

MIRTA TERESA TRAMUJA BEROIS (IUE 225-13/2015).
Rosario, 18 de mayo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12247 Jun 01- Jun 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALFRIDO JOSÉ TRITTEN REYES (IUE 241-197/2017).
Durazno, 20 de abril de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 12162 Jun 01- Jun 14

CARLOS ANÍBAL PABLETE TOYAS (IUE 241-164/2017).
Durazno, 6 de abril de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 12161 Jun 01- Jun 14

ANSELMO HERNANDEZ CHAPPE (IUE 241-115/2017).
Durazno, 17 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 11445 May 24- Jun 06

TERCER TURNO

ESTANISLAO RICARDO PACHECO PACHECO, MARÍA ROSA MACHADO MACHADO, y RICARDO MARÍA PACHECO MACHADO (IUE 242-167/2017).
Durazno, 5 de abril de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 11446 May 24- Jun 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELISA WOLCAN ITURBIDE (IUE 254-755/2016).
Trinidad, 14 de febrero de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12456 Jun 05- Jun 16

JUAN JOSE MAGNANI LOPEZ (IUE 254-137/2017).
Trinidad, 24 de abril de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12455 Jun 05- Jun 16

JOSE LIMA RODRIGUEZ (IUE 254-190/2017).
Trinidad, 31 de mayo de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12454 Jun 05- Jun 16

RICARDO ESTEBAN VIÑA CALLABA (IUE 254-155/2017).
Trinidad, 9 de mayo de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11821 May 29- Jun 09

RODOLFO TEOLILE LEGARRALDE RAMIREZ (IUE 254-89/2017).
Trinidad, 17 de marzo de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11820 May 29- Jun 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUISA NIEVES BATTO RAGGIO (FICHA 260-275/2017).
Florida, 9 de mayo de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12371 Jun 02- Jun 15

CELIA IRIS SUÁREZ GARCÍA (FICHA 260-156/2017).
Florida, 21 de marzo de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11884 May 29- Jun 09

TERCER TURNO

BENTANCOR VERA, CATALINA ERMINDA (FICHA IUE 261-332/2017).
Florida, 12 de mayo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11919 May 30- Jun 12

RICHARD HORACIO ESTECHE SOCA (FICHA IUE 261-306/2017).
Florida, 9 de mayo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11918 May 30- Jun 12

JOSE NEPOMUCENO RODRIGUEZ MOREIRA e ILDA ENRRIQUETA o ENRIQUETTA DOTTA GIMENEZ (FICHA IUE 261-309/2017).
Florida, 19 de mayo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11917 May 30- Jun 12

MARIA CRISTINA PISTON CARDOZO y JULIO CESAR PISTON CARDOZO (FICHA IUE 261-308/2017).
Florida, 12 de mayo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11916 May 30- Jun 12

MIGUEL AMARO CASTRO VARELA y NEMO ISAAC CASTRO VARELA (FICHA IUE Nº 261-914/2016).
Florida, 28 de noviembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11885 May 29- Jun 09

SELVA LINA RODRIGUEZ GIMENEZ (FICHA IUE 261-36/2017).
Florida, 10 de febrero de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11346 May 23- Jun 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA GLADYS LOYARTE AYALA (IUE 274-266/2017).
Minas, 15 de mayo de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12451 Jun 05- Jun 16

SUAREZ PEÑA ROBERTH ALEJANDRO, SUAREZ CAMEJO HECTOR y PEÑA BALDOBINO BLANCA RENEE (IUE 274-763/2016).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 28 de marzo de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 12195 Jun 01- Jun 14

MARIANELLA GONZALEZ FUNGI o FUNGGI (IUE 274-200/2017).
Minas, 3 de mayo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12117 May 31- Jun 13

SONIA TOLOSA SERRON (IUE 274-254/2017).
Minas, 15 de mayo de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11418 May 24- Jun 06

ELIDA ESTHER ZIPITRIA ESCOBAR (IUE 274-215/2017).
Minas, 8 de mayo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11417 May 24- Jun 06

ETELVIO MUTIOZABAL o MUTIZABAL MORENO (IUE 274-702/2016).
Minas, 3 de mayo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11286 May 23- Jun 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BLANCA VIOLETA SOSA y DIOGENES NOGUERA (FICHA 284-187/2017).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11510 May 24- Jun 06

ANGEL CIRIANI (FICHA 284-85/2017).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11508 May 24- Jun 06

NICOMEDES OSCAR FIGUEREDO DE LOS SANTOS (FICHA 284-257/2017).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11428 May 24- Jun 06

OCTAVO TURNO

MARÍA TERESITA BORDA NIEVES (IUE 286-169/2017).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12550 Jun 05- Jun 16

IRMA SILVA (IUE 286-239/2017).
Maldonado, 24 de abril de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12035 May 31- Jun 13

BORUCH FELDMAN (FICHA 286-464/2016).
Maldonado, 30 de junio de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12002 May 30- Jun 12

GLADIS EHTEL ó GLADIS ETHEL ó GLADYS ETHEL SOSA BARRIOS y RICARDO RENE PEREIRA SOSA (IUE 286-775/2007).
Maldonado, 22 de diciembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 11429 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

WILLIAM JOSSE ADRIÁN VÍCTOR TRIEST GIJSELYNCK (FICHA 503-151/2017).
San Carlos, 11 de mayo de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12146 May 31- Jun 13

PEDRO ODELIS SOSA AMORÍN y AURORA IRENE PEREIRA SUÁREZ (FICHA 503-261/2016).
San Carlos, 9 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11366 May 23- Jun 05

SEGUNDO TURNO

HEBERT TOMAS LARROSA SOSA (FICHA 505-76/2017).
San Carlos, 11 de mayo de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12374 Jun 02- Jun 15

LIRIA INES LUCERO PAGOLA (FICHA 505-17/2017).
San Carlos, 20 de febrero de 2017.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11504 May 24- Jun 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA CELINA o CELINA MARIA o CELINA FIORITO BESSIO y MARIA ROSA ROSSI FIORITO (IUE 301-32/2017).
Paysandú, 14 de febrero de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11978 May 30- Jun 12

MARIA AMALIA VIERA (IUE 301-470/2015).
Paysandú, 18 de agosto de 2015.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11708 May 26- Jun 08

SÉPTIMO TURNO

JUAN ANTONIO ALVAREZ PANZL o PANZE (IUE 501-1004/2016).
Paysandú, 23 de diciembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11707 May 26- Jun 08

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

NEBOT DE BUSCHIAZZO, FRANCISCA RITA (FICHA 317.333/2017).
Fray Bentos, 19 de mayo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 11819 May 29- Jun 09

FRANCISCO EVARISTO ZUNINO OLIVERA (FICHA 317.319/2017).
Fray Bentos, 11 de mayo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 11430 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

ELENA PEREIRA ó ELENA PEREYRA PINTOS (IUE 318-114/2017).
Young, 8 de mayo de 2017.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11449 May 24- Jun 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ESTHER HERNANDEZ APLANALP (FICHA IUE 329-139/2017).
Rivera, 4 de abril de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12123 May 31- Jun 13

MARY TERESITA REHERMAN ARAUJO (FICHA IUE 329-626/2016).
Rivera, 18 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11724 May 26- Jun 08

CUARTO TURNO

SANTA MARINA DE LOS SANTOS o SANTA MARINA y ATALIBA MENDOZA DE LOS SANTOS (FICHA IUE 330-699/2016).
Rivera, 4 de mayo de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12381 Jun 02- Jun 15

Brasiliana Da Silva Dominguez (IUE 330-172/2015).
Rivera, 14 de noviembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12121 May 31- Jun 13

ARISTIDES HUGO BETTONI BONALDI (FICHA IUE 477-694/2016).
Rivera, 27 de marzo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11725 May 26- Jun 08

QUINTO TURNO

ADAN MORAES MENESES (FICHA IUE 462-153/2017).
Rivera, 3 de mayo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12124 May 31- Jun 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ZACHARKIEWICZ VLADIMIR o ZACHARKIEWICZ TURCZYNOWICZ VLADIMIRO (IUE 341-366/2016).
Rocha, 20 de marzo de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12529 Jun 05- Jun 16

JULIO CALABUIG (IUE 341-131/2017).
Rocha, 28 de abril de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12525 Jun 05- Jun 16

ALFREDO RICCI y NELLY ADRIANA TOSI (IUE 341-23/2017).
Rocha, 14 de marzo de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12524 Jun 05- Jun 16

CUARTO TURNO

ALVARO BRAÑAS CORREA (IUE 342-183/2017).
Rocha, 17 de mayo de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12528 Jun 05- Jun 16

MARIA TERESA FERREIRA TALAYER (IUE 342-174/2017).
Rocha, 11 de mayo de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12523 Jun 05- Jun 16

MARIA ESTHER NIEVES GOMEZ (IUE 342-157/2017).
Rocha, 11 de mayo de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12190 Jun 01- Jun 14

QUINTO TURNO

RUBEN NELSON GONZALEZ BIGLIO (IUE 525-211/2017).
Rocha, 24 de mayo de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12527 Jun 05- Jun 16

GERMÁN SOSA SILVERA y MARÍA DOLORES NOGUERA CHITERA (IUE 525-205/2016).
Rocha, 2 de mayo de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12189 Jun 01- Jun 14

ANTONIO BONIFACIO GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 525-441/2016).
Rocha, 6 de diciembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11426 May 24- Jun 06

ANIBAL BENITO VIERA GAMENTHALER (IUE 525-167/2017).
Rocha, 8 de mayo de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11313 May 23- Jun 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

DORVALINO MAURO PAPAIANI (IUE 343-374/2016).
Chuy, 14 de marzo de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11315 May 23- Jun 05

PASQUAL GREGORIO PAPAIANI (IUE 343-373/2016).
Chuy, 4 de abril de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11314 May 23- Jun 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIO CÉSAR MATTIO GUIMARAENS (IUE 352-266/2017).
Salto, 29 de mayo de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12452 Jun 05- Jun 16

FORTUNATA NUÑEZ ALVEZ (IUE 352-228/2017).
Salto, 21 de abril de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11486 May 24- Jun 06

TERCER TURNO

ELIDA ZUSANA, MAIOCCHI TONNA (IUE 353-308/2017).
Salto, 11 de mayo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12019 May 31- Jun 13

NYLDA RAQUEL FILLOY (IUE 353-287/2017).
Salto, 11 de mayo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 11679 May 26- Jun 08

GODOY RODRIGUEZ FELICIANO (IUE 353-272/2017).
Salto, 2 de mayo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 11485 May 24- Jun 06

SÉPTIMO TURNO

HILDA CEFERINA SENA FAGUNDEZ (IUE 509-444/2017).
Salto, 25 de mayo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12298 Jun 02- Jun 15

ALFONSO JOSÉ SILVA BALMAS (IUE 509-392/2017).
Salto, 25 de mayo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12160 Jun 01- Jun 14

RIVERO NUÑEZ, HEBER OMAR (IUE 509-162/2017).
Salto, 17 de marzo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12021 May 31- Jun 13

AMALIO RAMON ROSA TEXEIRA DA SILVA (IUE 509-396/2017).
Salto, 16 de mayo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12020 May 31- Jun 13

JUAN CARLOS PINTOS MILANS (IUE 509-393/2017).
Salto, 17 de mayo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 11764 May 26- Jun 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SILVANO TUNIN TOFFUL o SILVANO TUNIN TOFFULL (IUE 370-29/2017).
San José, 25 de abril de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11880 May 29- Jun 09

FRANCISCO TOMAS BASSINO o BACCINO FERREIRA (IUE 510-133/2017).
San José, 11 de mayo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11744 May 26- Jun 08

IRMA ISABEL PEREYRA MARTINEZ (IUE 370-181/2017).
San José, 3 de mayo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11341 May 23- Jun 05

JOSEFINA CANEL SUAREZ (FICHA 370-1323/2004).
San José, 17 de diciembre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11340 May 23- Jun 05

TERCER TURNO

IRMA ROSA NEGRO ROSATTI (IUE 371-154/2017).
San José, 4 de mayo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11953 May 30- Jun 12

MEDINA PÉREZ, LEONARDO (IUE 371-138/2017).
San José, 16 de mayo de 2017.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4960 10/p 11881 May 29- Jun 09

MIRNA DAYSI AMESTOY GUENAGA (IUE 371-181/2017).
San José, 8 de mayo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11619 May 25- Jun 07

MARIA ISABEL FONTES TEJERA y CIRILO PERAZA ODELLA (IUE 371-152/2017).
San José, 4 de mayo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11343 May 23- Jun 05

CUARTO TURNO

NATIVIDAD, JARDIN MACHADO (IUE 510-200/2017).
San José, 15 de mayo de 2017.
NYBIA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4960 10/p 12372 Jun 02- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

HÉCTOR MOISÉS LUY BAUZA (IUE 530-68/2017).
Libertad, 7 de abril de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11342 May 23- Jun 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MARIA JULIA MARGARITA CABALLERO TRIVELLONI (IUE 382-117/2017).
Dolores, 10 de mayo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 11795 May 30- Jun 12

ELENA DELIA BAGNASCO LEENEN (IUE 382-109/2017).
Dolores, 8 de mayo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11306 May 23- Jun 05

ASCENSION o ASCENCION o ASUNCION MAGDALENA SILVEIRA o SILVEYRA GRIEGO (IUE 382-24/2013).
Dolores, 20 de marzo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11305 May 23- Jun 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LIDIA RAMONA TRUJILLO (IUE 381-806/2016).
Mercedes, 15 de noviembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12061 May 31- Jun 13

TERCER TURNO

ELOIDES LEANDRO RODRIGUEZ PERALTA y VIRGINIA CONCEPCIÓN SIMONCELLI (IUE 431-285/2017).
Mercedes, 11 de mayo de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11748 May 26- Jun 08

WALTER OMAR ACOSTA NECHI (IUE 431-1063/2016).
Mercedes, 25 de noviembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 11307 May 23- Jun 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FRANCISCA HAYDEE SANTANA (IUE 397-136/2017).
Tacuarembó, 11 de mayo de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12178 Jun 01- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

HÉCTOR WALTER GONZÁLEZ PEREIRA (IUE 463-155/2017).
Paso de los Toros, 9 de mayo de 2017.
ESC. Nelson Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 12531 Jun 05- Jun 16

FRANKLIN DELANO BLANCO MONRROY (IUE 463-193/2017).
Auxiliado de pobreza.
Paso de los Toros, 15 de mayo de 2017.
Esc. Nelson Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 12502 Jun 05- Jun 16

ISOLDA YOLANDA PÉREZ AGESTA (IUE 463-185/2017).
Paso de los Toros, 17 de mayo de 2017.
ESC. Nelson Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 11394 May 25- Jun 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO MARIA ROSA BELLO (FICHA 412-179/2017).
Treinta y Tres, 24 de abril de 2017.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 4960 10/p 12193 Jun 01- Jun 14

GABRIELA RIVERO MONTIEL (FICHA 412-232/2017).
Treinta y Tres, 18 de mayo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11940 May 30- Jun 12

TERCER TURNO

DOLORES MACHADO FLORES (FICHA 449-176/2017).
Treinta y Tres, 21 de abril de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12192 Jun 01- Jun 14

CARLOS VELIZ (FICHA 449-219/2017).
Treinta y Tres, 15 de mayo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12098 May 31- Jun 13

MARIANA GIMENEZ y LISANDRO RODRIGUEZ BALADAN (FICHA 449-115/2017).
Treinta y Tres, 15 de mayo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11878 May 29- Jun 09

ELBIA ALVAREZ TECHERA (FICHA 449-192/2017).
Treinta y Tres, 15 de mayo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11822 May 29- Jun 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SUSANA PEJA (FICHA 284-236/2017).
Maldonado, 16 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12278 Jun 01- Jun 14

ESTRELLA VALDECANTOS MUNILLA (FICHA 284-160/2017).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12094 May 31- Jun 13

RUBEN SERGIO OPPEL (FICHA 284-182/2017).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12093 May 31- Jun 13

VILMA SASSI y ALEJANDRO BENITO SIGNORI (FICHA 284-156/2017).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11552 May 25- Jun 07

GODFREY FIELD HOOPER (FICHA 284-358/2013).
Maldonado, 21 de diciembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 11506 May 24- Jun 06

TERCER TURNO

MARGARITA AMELIA GIBBONS (IUE 285-208/2017).
Maldonado, 8 de mayo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 11553 May 25- Jun 07

OCTAVO TURNO

MARÍA GRACIELA FERNANDEZ (IUE 286-167/2017).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12375 Jun 02- Jun 15

ARNOLDO BARTOLOMÉ COMETTO (IUE 286-180/2017).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12279 Jun 01- Jun 14

BERNARDO MIGUEL BROSTO y DAVID ISAAC BROSTO (IUE 286-52/2017).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12095 May 31- Jun 13

NELLY BEATRIZ CASCIO (IUE 286-107/2017).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12092 May 31- Jun 13

MARCELO KREMENCHUZKY (IUE 286-165/2017).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12091 May 31- Jun 13

RODOLFO MIGUEL POZAR (IUE 286-32/2017).
Maldonado, 24 de abril de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 11555 May 25- Jun 07

CARLOS TOVAGLIARI (IUE 286-84/2017).
Maldonado, 24 de abril de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 11549 May 25- Jun 07

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "FRANCO O FRANCA DE CRESENCIO, CECILIA-SUCESION" Fa Nº 2 34172/2007 en cumplimiento de la Providencia Nro 4844/2013 de fecha 11/09/2013, y Providencia Nro 6845/2013, se libra a Ud el presente a efectos de INTIMAR a la Sra JUSTA JOVITA FRANCO, por edictos atento a ser domicilio desconocido, a que comparezca a manifestar si acepta o repudia la herencia de la causante CECILIA FRANCO o FRANCA De CRESENCIO por el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de tenerla por repudiante Montevideo, 03 de febrero de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 7440 10/p 11774 May 26- Jun 08

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en los autos caratulados: "SUÁREZ, TERESA" HERENCIA YACENTE I.U.E. Nº 2-53258/2016, haciéndose saber la apertura de la sucesión de TERESA SUÁREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.

Montevideo, cinco de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 11277 May 23- Jun 30

Jul 17- Jul 19

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "AQUILINI LUCIDI, AUSONIA, SUCESIÓN AQUILINI LUCIDI, ROSA HERENCIA YACENTE"; Ficha 2-34538/2015", se dispuso por providencia 5320/2015 la apertura de la sucesión de AUSONIA AQUILINI LUCIDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de 30 días, a deducir sus derechos ante este Juzgado.
Por la misma providencia 5320/2015 se dispuso la apertura de la sucesión de ROSA AQUILINI LUCIDI y teniendo presente el decreto 6019/2017 se intima a todos los interesados a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia del causante ROSA AQUILINI LUCIDI por el máximo plazo legal, (90 días), por tratarse de una herencia yacente, bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario y con quien continuarán las actuaciones.
Montevideo, cinco de mayo de dos mil diecisiete. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 11276 May 23- Jun 30

Jul 17- Jul 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: MARQUEZ MACHADO, MAGDALENA- SUCESION IUE 2-40219/2016 emplazándose por el término de 90 días al Sr. Roberto Esparza Marquez a que comparezca en autos a manifestar dentro de los 40 días subsiguientes al vencimiento del término anteriormente establecido, si acepta o repudia la herencia de Magdalena Marquez Machado, bajo apercibimiento de lo edictado en el art. 1070 del Código Civil.-
Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito de la Facultad de Derecho.
Montevideo, 25 de abril del 2017 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 12359 Jun 05- Jun 16

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ALBERTO HUART ALBORNOZ Y MARIA ELENA BILBAO PEREIRA -IUE 2-6599/2017, haciéndose saber a los interesados (Arts. 414 y 415 CGP). Emplácese por el término de 90 días al coheredero José Luis Huart Bilbao a que comparezca en autos a manifestar dentro de los 40 días subsiguientes al vencimiento del término anteriormente establecido, si acepta o repudia las herencias de LUIS ALBERTO HUART ALBORNOZ y MARIA ELENA BILBAO PEREIRA, bajo apercibimiento de lo edictado en el Art. 1070 del Código Civil.-
Montevideo, 19 de abril del 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 7440 10/p 11965 May 30- Jun 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 1395/2017 de fecha 9/05/2017 dictados por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "DECUADRA SOSA NELSON RICARDO - SUCESIÓN", IUE: 342-138/2017, se ha ordenado la apertura de la sucesión de: NELSON RICARDO DECUADRA SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Por Resolución Nº 322/2015 de fecha 23/2/2015, de los autos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha de 5º Turno caratulados: "DECUADRA SOSA NELSON - SUCESIÓN", IUE: 525-806/2014, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Rocha, 24 de mayo de 2017. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 12186 Jun 01- Jun 14

Convocatorias

VIVION S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de junio de 2017, en el local de Ejido Nº 1690 PB, en primera convocatoria a la hora 11.00 y en segunda convocatoria a la hora 12.00, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea para integrar la mesa (artículo 353 Ley 16.060).
2) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico cerrado al 31.12.2016.
3) Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
4) Elección del Directorio.
5) Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 2466 3/p 12568 Jun 05- Jun 07

SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO COOPERATIVA JOSE ARTIGAS (SACCJA)
Asamblea General Ordinaria.

Fecha: Viernes 23 de junio de 2017.
Lugar: Joaquín Suarez 3533 (Centro Asturiano-MONTEVIDEO)
1º Convocatoria: 20.00 horas
2º Convocatoria: 21.00 horas
Orden del Día
1. Informe del Comité de Crédito
2. Informe de la Comisión Fiscal
3. Memoria Anual del Consejo Directivo
4. Informe sobre Balance Social Institucional
5. Aprobación de los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2016 y aprobación de la gestión del Consejo Directivo
6. Distribución de Excedentes o Financiación de Perdidas
7. Uso del Fondo de Capacitación
8. Plan Anual de Préstamos
9. Emisión de Valores Negociables
10. Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO de SACCJA.
Primera Publicación
03) $ 2466 3/p 12559 Jun 05- Jun 07

CAIROL S.A.
Convocatoria

Convócase a los accionistas de CAIROL S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 30 de junio del 2017, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en Juncal 1392, Piso 6, Montevideo, Uruguay, a los efectos de resolver el siguiente orden del día: 1) Consideración y aprobación de los estados contables de la Sociedad y la memoria explicativa, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016. 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades. 3) Consideración de la integración y gestión del Directorio de la Sociedad.
Nota: Se comunica a los accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en Juncal 1392, Piso 6, Montevideo, dentro de los 10 días previos a la celebración de la Asamblea.
Primera Publicación
03) $ 3288 3/p 12554 Jun 05- Jun 07

TIP TOP URUGUAYA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2017, a las 11 horas en primera convocatoria, en el local de la calle Galicia 1315 de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente
orden del día:
1. Designar Presidente y secretario de la asamblea
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y destino de los Resultados, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
3. Elección/ Reelección de directores/ representantes.
4. Designación de accionistas para firmar el acta.
Primera Publicación
03) $ 2466 3/p 12552 Jun 05- Jun 07

GARANTÍA CONFIANZA S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día jueves 22 de junio de 2017, en primera convocatoria a las 17:30 y segunda convocatoria a las 18:30, a celebrarse en la sede social de Av. Fernandez Crespo 1919, para tratar los siguientes temas:
ORDEN DEL DIA
1. Informe de la situación actual.

2. Propuestas de reestructura.
3. Propuesta de alianza estratégica.
4. Nuevo protocolo de funcionamiento de los Accionistas.
COMISIÓN DIRECTIVA.

Primera Publicación

03) $ 1644 3/p 12549 Jun 05- Jun 07

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE TELECOMUNICACIONES
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 24 de Junio del 2017 en calle Miguelete 1634 - Montevideo. Primer llamado 10:00 hs, Segundo Llamado. 11:00 para tratar el siguiente orden del día:
ORDEN DEL DIA:
1) Elección de Presidente y Secretario de la Mesa de la Asamblea Ordinaria
2) Informe de comisión Fiscal
3) Memoria Anual del Consejo Directivo
4) Estados Contables, periodos 2014 - 2015 - 2015 - 2016
5) Distribución de excedentes
6) Acto Eleccionario
Montevideo, 01 de Junio del 2017
Consejo Directivo - Comisión Fiscal.

Primera Publicación

03) $ 2055 3/p 12537 Jun 05- Jun 07

Sesión de DIRECTORIO /17
S.A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por lo dispuesto en el apartado i) del artículo 13 y en los artículos 23 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de junio de 2017, a las 10.00 horas, en Camino Servando Gómez 2983, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (art. 34). 2. Designación de Secretario (art. 353 ley 16.060, inc. 2). 3. Modificación del Art. 1 ero. de los Estatutos Sociales, sobre domicilio de la Sociedad. 4. Autorizacion al Directorio para enajenación de inmuebles y segmentación de negocios. 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (art. 30). (Notas: a) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto, la Asamblea se realizará una hora después con los presentes (art. 27 y 28). b) Para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente, hasta 72 horas de anticipación a la de la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, Cno. Servando Gómez 2983, tel 2600 7188 (art. 33). Montevideo, 1 de junio de 2017 JOSÉ A. GERCAR, Presidente; . LUCINA SANTOS TORRES, Vicepresidente; PATRICIA BASSO DE SANTIAGO, Secretaria; Q.F. CECILIA CRISTINA, Director.

Primera Publicación

03) $ 1521 3/p 12469 Jun 05- Jun 07

COPEGRAN S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA
PRIMER CONVOCATORIA

De acuerdo a los arts. 7 a 17 del Estatuto Social, se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el miércoles 21 de Junio de 2017 a las 17.30 horas, en la sede social sita en Grito de Asencio 1351, para tratar el siguiente orden del día:
1- Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades de los ejercicios cerrados el 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016.
Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la sociedad, desde diez días antes de la iniciación de la Asamblea hasta la iniciación del acto.
La asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen el 60% de acciones con derecho a voto.
SEGUNDA CONVOCATORIA
De no constituirse quórum en la primera convocatoria, de acuerdo al art. 17 del Estatuto Social, se cita a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día miércoles 21 de Junio de 2017, a las 18.30 horas en el local social, para tratar el orden del día previsto para la primera convocatoria con las mismas especificaciones para el registro de accionistas.
La asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes.

03) $ 4110 3/p 12434 Jun 02- Jun 06

SANATORIO AMERICANO SOCIEDAD ANÓNIMA
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio del Sanatorio Americano, convoca a sus accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2017 a la hora 10:30 en primera convocatoria y a la hora 11:30 en segunda convocatoria, en el local ubicado en Luis P. Ponce 1563, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Designación de integrante del Directorio responsable de la Regional Norte en calidad de suplente ante la vacante del cargo por renuncia del delegado de la regional.
3.- Designación de Asambleístas para firmar el acta.
NOTAS:
A) La Asamblea se considerará constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) del capital accionario con derecho a voto; y en segunda convocatoria con el cuarenta por ciento (40%) del mismo.-
B) Concurrir con: a) Certificado Notarial con el control de la personería jurídica de la Institución y quienes son sus representantes estatutarios, b) Carta poder con certificación de firmas y control de la personería jurídica de la institución.

03) $ 4110 3/p 12426 Jun 02- Jun 06

SANATORIO AMERICANO SOCIEDAD ANÓNIMA
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Sanatorio Americano Sociedad Anónima convoca sus accionistas, a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2017, a la hora 9:00 en primera convocatoria y a la hora 10:00 en segunda convocatoria, en el local ubicado en Ponce 1563, a los efectos de tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2.- Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Balance General, Informe de la Auditoría e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.-
3.- Elección de Síndico titular y suplente para el próximo período y su remuneración.-
4.- Remuneración de los integrantes del Directorio.
5.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-
NOTAS:
A) La Asamblea se considerará constituida en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad mas uno de las acciones con derecho a voto, quedando convocada en segunda convocatoria con los accionistas que se encuentren presentes.
B) Concurrir con: a) Certificado Notarial con el control de la personería jurídica de la Institución y quienes son sus representantes estatutarios, b) Carta poder con certificación de firmas y control de la personería jurídica de la institución.
EL DIRECTORIO.

03) $ 4521 3/p 12424 Jun 02- Jun 06

EFICE S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de junio de 2017, a las 11:00 horas, en el local social sito en la Avda. 18 de Julio 907, 1er. Piso, Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
a) Consideración de la Memoria y Estados Contables individuales y consolidados presentados por el Directorio, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
b) Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
c) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Los señores Accionistas que asistan a las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con dos días de anticipación por lo menos al fijado para las Asambleas (Artículo 30º del Estatuto Social).
En sustitución de las Acciones se aceptarán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco o Casa Financiera ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio.
La documentación correspondiente a las Asambleas a celebrarse, incluyendo la Memoria, estará a disposición de los Accionistas en las oficinas de la Avda. 18 de Julio 907 1er. Piso, Montevideo, a partir del día 7 de junio de 2017, de acuerdo al Artículo 96 de la Ley 16.060.
EL DIRECTORIO.

03) $ 4932 3/p 12327 Jun 02- Jun 06

"COMANBIR S.A."

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en Libertad 2935 sede de la sociedad el día veintidós de junio

de 2017 a la hora 19 y en segunda citación a la hora 19.30.
Orden del día:
I) Consideración de Balance y Memoria cerrado el 31.12.2016. Distribución de utilidades.
II) Consideración de la gestión del Directorio.
III) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
03) $ 1644 3/p 12325 Jun 02- Jun 06

RIOGAS S.A

Convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS.
Fecha: 22 de junio de 2017.
Hora
10:00 - 1ª convocatoria
11:00 - 2º convocatoria.
Orden del día:
- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
- Distribución de dividendos.
- Designación de un accionista para firmar el acta.
Dirección: Camino Lecocq 1013.
03) $ 1233 3/p 12324 Jun 02- Jun 06

Cooperativa de Ahorro y Crédito Cusaf
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 24 del Estatuto, Cooperativa de Ahorro y Crédito Cusaf convoca a sus socios a participar de la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 24/06/2017, en la Av. Canelones 1198 Esq. Zelmar Michelini, (CONVENTUALES), a la hora 13:00 en Primera Convocatoria, o en su defecto a la hora 14:00 en Segunda Convocatoria según el Art. 29 del Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Examinar y resolver sobre la gestión del Concejo Directivo, Balance General y Memoria (Ejercicio 2016), distribución de excedentes, absorción y financiación de pérdidas, informes de la Comisión Fiscal y del Comité de Crédito.
3) Establecer, a propuesta del Concejo Directivo, cuotas mínimas de integración del Capital Social.
4) Aprobar el plan anual de préstamos.
5) Presentación y armado de la mesa de Elecciones con la supervisión de la Corte Electoral, para dar inicio al proceso eleccionario.
6) Proclamación de autoridades electas.
Se le recuerda a los socios que la participación es obligatoria (Art. 7 literal b).
Sin perjuicio de lo anterior se mantiene la resolución del Concejo de fecha 21/03/2010 y por ratificación de la misma Acta Nº 131 de fecha 23/04/2017, estableció una multa de $U 1.500 (mil quinientos pesos) a quién no concurra a la Asamblea sin causa justificada a juicio del Concejo Directivo y la Comisión Fiscal.

Primera Publicación
03) $ 8220 5/p 12305 Jun 05- Jun 09

IGORPLAST S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria a realizarse en el local social de la calle 20 de Febrero 2385, Montevideo, el día 20 de junio de 2017 a las 10:30 hs en primera convocatoria para considerar el siguiente orden del día:
1. Aprobación de lo actuado hasta el momento por los directores.
2. Consideración del balance general, estado de resultados, memoria y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 28 de Febrero de 2017.

Última Publicación
03) $ 2055 3/p 12288 Jun 01- Jun 05

UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el próximo 25 de Junio de 2017, a la hora 08:00 en el local del CINE MATURANA, sito en la Av. Agraciada 3178.
EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Plan de Gobierno para el ejercicio 01/02/2017.- 31/01/2019, (Art. 45º, Literal i de los Estatutos Sociales);
2- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 31/5/2017.

Última Publicación
03) $ 2055 3/p 12287 Jun 01- Jun 05

CLEDISUR S.A.

Se convoca Asamblea Ordinaria de Accionistas, el 28 de junio de 2017, en Fco. Soca Nº 1536 ap. 101 Montevideo.
Primera convocatoria: hora 10.30
Segunda convocatoria: hora 11
Orden del Día:
1) Consideración de Memoria, Estado de Situación y de Resultados por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
2) Evaluación de gestión del directorio, y apoderados y ratificación del director Sr. Oscar Leytes.
3) Entrega de Resguardos a los accionistas por distribución de utilidades.
El Directorio.
03) $ 1644 3/p 12173 Jun 02- Jun 06

CODAOC Cooperativa de la Asociación Odontológica de la Ciudad de Canelones

La Comisión Directiva de CODAOC llama en primera convocatoria a: Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Biblioteca Gabriela Mistral de la ciudad de Canelones, ubicada en la calle Artigas casi Treinta y Tres Nº 334, el día 21 de junio de 2017 a las 21:00 hs.
El orden del día a tratar es:
1. Informe de Comisión Fiscal del ejercicio 2016.
2. Memoria anual de Consejo Directivo del ejercicio 2016.
3. Estados Contables del ejercicio 2016.
4. Distribución de excedentes o financiación de pérdidas del ejercicio 2016, de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto.
5. Presupuesto ejercicio 2017.
La Asamblea para que sesione válidamente, necesita la asistencia de por lo menos 13 socios cooperativistas activos.
03) $ 4795 5/p 12080 May 31- Jun 06

CONVOCATORIA
FAR Compañia de Seguros S.A
a la
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social y disposiciones legales aplicables se convoca a los señores accionistas de "FAR Compañía de Seguros S.A" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de junio de 2017 a la hora 17:00 en primera citación y a la hora 18:00 en segunda citación; en el Hotel del Prado, Salón Gabriela Mistral sito en Circunvalación Gabriela Mistral 4223 - Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Aprobación de MEMORIA y BALANCE ANUAL.
2) Distribución de Utilidades - Reserva Legal.
3) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán inscribirse en nuestra sede social de Avda. Burgues 3170, en el Libro de Registro de Asistencia de Accionistas, que se abrirá el día 07 de junio del 2017 y se cerrará el día 20 de junio de 2017.
De acuerdo al Estatuto Social, la Asamblea en primera citación requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de los accionistas con derecho a voto y en segunda citación se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.
El Directorio.

Última Publicación
03) $ 4521 3/p 12050 Jun 01- Jun 05

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: José Luis MARTÍNEZ ALFONSO, solicitan título de Osario Nº 710 Block C Sector G del Cementerio de la ciudad de Canelones por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis de la Comuna, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2017-81-1020-01966.
04) $ 3425 5/p 12360 Jun 02- Jun 08

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En expediente Administrativo Nº 2016/1/2855 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Aurencia Rosa Bello. Solicita adquirir derechos del nicho Nº 291 del cementerio de Vergara" y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.

Última Publicación

04) $ 2055 5/p 11939 May 30- Jun 05

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

PATRICIA JACQUELINE LOPEZ BENITEZ y EDUARDO SEBASTIÁN ESCUDERO SORIA (IUE 2-8770/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 12399 Jun 02- Jun 15

CLAUDIA PAMELA SCHONBROD y ANGEL STASI (IUE 2-2483/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 11890 May 29- Jun 09

SEGUNDO TURNO

ANIBAL RICARDO CABRERA ZULUETA y DANIELA SOLEDAD de FÁTIMA DUPASUS ESPINO (FICHA 2-10547/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 8550 10/p 12422 Jun 02- Jun 15

TERCER TURNO

EDUARDO ESTEBAN COLLAZO BACIGALUPI y CLAUDIA MARIA OLANO LASARTE (IUE 2-14192/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 8550 10/p 12228 Jun 01- Jun 14

QUINTO TURNO

GUSTAVO BENVENUTO ECHEVARRÍA y ELDHER MILAGRO CALDARELLI FIGUEIRAS (EXPEDIENTE 2-11378/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 12431 Jun 02- Jun 15

SEXTO TURNO

PAZ MÁRQUEZ ROMPANI y GERMÁN JOSÉ ALBANELL HERRERA (FICHA 2-16246/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 12472 Jun 05- Jun 16

OCTAVO TURNO

LUCIANA OBES CASAS y GONZALO GRANDAL PEREIRA (IUE 2-8388/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 11296 May 23- Jun 05

DÉCIMO TURNO

JOSE RODRIGUEZ CAGNONE y CLAUDIA BERNASQUIN RODRIGUEZ (IUE 2-61052/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 12544 Jun 05- Jun 16

FEDERICO RICARDO COLUCCI MONTERROSO y CLARISA DIAZ DIAZ (IUE 2-12985/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 8550 10/p 12351 Jun 02- Jun 15

HECTOR MIGUEL FERRERO VENTURA y GIOVANNA MARIA BENTANCOURT SUAREZ (IUE 2-9507/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 8550 10/p 11526 May 24- Jun 06

AGUSTIN MARCELO PEREIRA CAMPOMAR y AGUSTINA MARIA GAMINARA RUBIO (IUE 2-13451/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 8550 10/p 11448 May 24- Jun 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

JORGE CASALS LLANO y JOCHA TUCHMAN KURIK (EXPEDIENTE 2-48543/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 11768 May 26- Jun 08

DECIMOTERCER TURNO

LILIÁN ROSE MADFES YOSUPOVICI y CARLOS GABRIEL HOROVITZ HERSKOVITZ (FICHA 2-11712/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 12152 May 31- Jun 13

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA ELIZABETH FERREIRA CAPUCCINI y BRIGIDO RIVERO OJEDA (IUE 2-16039/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 12259 Jun 01- Jun 14

RITA KARINA AMORIN GARCÍA y RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ NUÑEZ (EXPEDIENTE 2-41915/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 11480 May 24- Jun 06

DECIMOSEXTO TURNO

GABRIEL ANDRES MILANESI CAMEJO y DANIELA FRACHIA FERNANDEZ (FICHA IUE 2-12650/2017).
Montevideo, 8 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 12264 Jun 01- Jun 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

GABRIEL MARIO RETAMOSO PERTUSO y JACQUELINE HANDLER o HENDLER CASTILLO (IUE 2-13446/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 11599 May 25- Jun 07

DECIMOCTAVO TURNO

ANA MARIA ORTIZ ALARMA y RAUL ALVAR OROZCO GIMENEZ (IUE 2-15507/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 12513 Jun 05- Jun 16

DECIMONOVENO TURNO

FERNANDO PACHE BRUSSONI y MARIA CAROLINA GIBERNAU ARREDONDO (FICHA 2-55737/2014).
Montevideo, 5 de junio de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 11735 May 26- Jun 08

VIGÉSIMO TURNO

WILSON SANTOS PEREIRA y DARLENE EDITH RODRIGUEZ VERDÚN (FICHA 2-17109/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 12139 May 31- Jun 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIO CARLOS FRACHELLE y SILVIA FRANCO INVIDIO (IUE 2-13447/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.

Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 8550 10/p 12553 Jun 05- Jun 16

HÉCTOR SANTIAGO BOSSIO NAPOLEÓN y GRISEL SCORZA ESTRELLA (IUE 2-28215/2008).
Montevideo, 26 de junio de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 8550 10/p 12540 Jun 05- Jun 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SERRANA INÉS ABELLÁ BONIFACINO y JULIO ALBERTO ROSSY ARIAS (IUE 2-7276/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

05) $ 8550 10/p 11659 May 25- Jun 07

VIGESIMOTERCER TURNO

ENRIQUE MARTIN GARCIA ALVAREZ y DANA CAREN CALABRESE OTAZU (FICHA 2-12174/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

Última Publicación

05) $ 8550 10/p 11321 May 23- Jun 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

JORGE ANIBAL MALVAR ZAPATER y LAURA PALADINO MOURAT (FICHA 2-1879/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8550 10/p 11674 May 25- Jun 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

SILVIA ROXANA LEIS SALESE y CARLOS ALBERTO ACOSTA VIÑOLY (IUE 2-3281/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

05) $ 8550 10/p 11658 May 25- Jun 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

FABIO ENRIQUE RICCA y ALLISON PATRICIA PAEZ (IUE 2-8657/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

05) $ 8550 10/p 12390 Jun 02- Jun 15

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS RAMÓN SALAS LÓPEZ y MARÍA SOLEDAD SERRA RODRÍGUEZ (FICHA 156-718/2015).
Artigas, 23 de febrero de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8550 10/p 11765 May 26- Jun 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LAURIA BRUNEREAU, JOSE MARIA y CABRERA, MYRIAM ROXANA (IUE 168-371/2014).
Canelones, 29 de setiembre de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

Primera Publicación

05) $ 8550 10/p 12293 Jun 05- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

SALVADOR PALACIOS DUARTE Y GLADYS RAQUEL GARCIA FERNANDEZ (IUE 526-289/2017).
Atlántida, 28 de abril de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

05) $ 8550 10/p 11291 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

DAVID HAHN CACCIATORI y ALICIA ALEJANDRA ALÉ da CUNHA (IUE 493-249/2017).
Ciudad de la Costa, 24 de mayo de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

05) $ 8550 10/p 12290 Jun 01- Jun 14

LORENA NATALIE MONTANDON PORTAS y ERNESTO LAGUNA PEPE (IUE 493-168/2017).
Ciudad de la Costa, 11 de mayo de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8550 10/p 12229 Jun 01- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

GUSTAVO DANIEL MONTELONGO CORRALES y SILVIA PATRICIA RODRIGUEZ (FICHA 176-563/2016).
Pando, 28 de octubre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8550 10/p 11755 May 26- Jun 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE AGUSTIN LAVEGA BERACOCHEA y ZULLY ETHEL UBACH DEL PUERTO (IUE 274-197/2017).
Minas, 3 de mayo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8550 10/p 12203 Jun 01- Jun 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GASTON ORLANDO BISIO GONCALVEZ y MONICA SILVANA SOSA LAQUINTANA (FICHA 317.269/2017).
Fray Bentos, 15 de mayo de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

05) $ 8550 10/p 11952 May 30- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDUARDO AURELIO STEFFEN PALMA y SILVANA ANABELA SICILIA ETCHEGARAY (IUE 318-120/2017).
Young, 15 de mayo de 2017.
Esc. Luisa Maria Vico de benedetti, Actuaria adjunta.

05) $ 8550 10/p 11722 May 26- Jun 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AZZAN MILTON CHABAN GONZALEZ y ANGELICA MASSSIOTTI CABRERA (IUE 341-163/2017).
Rocha, 25 de mayo de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 8550 10/p 12526 Jun 05- Jun 16

CUARTO TURNO

EMILIO RAFAEL GUERRA MENDEZ y SANDRA YACKELIN TECHERA VELAZQUEZ (IUE 342-71/2017).
Rocha, 15 de mayo de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

05) $ 8550 10/p 11425 May 24- Jun 06

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LUISA MARTINEZ FUSATTI y MANUEL AGUSTIN PIEDRAHITA FERNANDEZ (FICHA 370- 192/2017).
San José, 11 de mayo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 11745 May 26- Jun 08

ANDRES BISMARCK, PERALTA MARTINEZ y CARMEN SUSANA, ZUBIAGA PEÑA (IUE 370-477/2012).
San José, 6 de abril de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 11495 May 24- Jun 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

CARLOS FABIAN MARABOTO CENTURIÓN y ALEJANDRA BELÉN ARICHICHU CARATTE (IUE 431-1166/2016).
Mercedes, 7 de febrero de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 11437 May 24- Jun 06

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "LIESEGANG PUYOL, EDUARDO C/ SANTOS SUAREZ, SUSANA - DIVORCIO POR CAUSAL IUE 2-6005/2017" se cita, llama y emplaza a la Sra. Susana Santos a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Defensoria de Oficio
Montevideo, 16 de mayo del 2017- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 11958 May 31- Jun 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "RODRIGUEZ GALLINAL, YANINE ANAIR C/ BLANDIN CAMACHO, OSCAR ABEL - DIVORCIO POR CAUSAL - I.U.E. 459-48/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a OSCAR ABEL BLANDIN CAMACHO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.
Se hace constar: Que por resolución Nº 817/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 12241 Jun 01- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SOSA, EVA ESTHER C/MOREIRA, ERNESTO - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha IUE 458-79/2017; se cita, llama y emplaza a: ERNESTO JAVIER MOREIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Consultorio Jurídico Gratuito de la ciudad de Las Piedras.
Las Piedras, 7 de Abril de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 12025 May 31- Jun 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, GLADYS C/ FERREIRA, RICARDO - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 533-155/2017; se cita, llama y emplaza al Sr. RICARDO FERREIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 04 de mayo de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 12478 Jun 05- Jun 16

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DA SILVA SOFFIA, EMILIA CONTRA AMANTE RODRÍGUEZ, MIGUEL. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 300-216/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. MIGUEL ALEJANDRO AMANTE RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PÚBLICA.- Paysandú, 19 de abril de 2017.- Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 11682 May 26- Jun 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos caratulados: "FERVENZA BRIZOLARA, SILVIA c/ NOGUERA FERNANDEZ, RICHARD IVAN. DIVORCIO POR CAUSAL", IUE: 330-642/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. RICHARD IVAN NOGUERA FERNANDEZ, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (Art. 127 C.G.P) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 24 de Abril de 2017. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
07) $ 3540 10/p 12382 Jun 02- Jun 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREZ BAULANG, BLANCA ROSA C/ ACOSTA HERNANDEZ, WALTER ALBERTO. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 343-124/2017 se hace saber que por decreto Nº 1188/2017 de fecha 8 de Mayo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. WALTER ALBERTO ACOSTA HERNANDEZ C.I Nº 3.366.840-7, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus

derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 16 de Mayo de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 11580 May 25- Jun 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "MORALES IBAÑEZ, Waberley con JAIME, Adriana. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO." - IUE: 352-1263/2016 SE CONFIERE TRASLADO DE LA DEMANDA A ADRIANA JAIME, EMPLAZANDOLA POR EL TERMINO LEGAL DE 90 (NOVENTA) DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL, dejándose constancia que el presente trámite es patrocinado por DEFENSORÍA PÚBLICA.- A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 12482 Jun 05- Jun 16

SAN JOSÉ

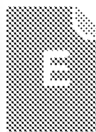
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "SILVA MONTES DE OCA, BETTINA C/ CARRERAS, CARLOS DANIEL. DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO" IUE. 371-134/2017, se hace saber que por Providencia Nº. 1396/2017 de fecha 18/04/2017 se EMPLAZA a CARLOS DANIEL CARRERAS para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 1396/2017 del 18/04/2017 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 25 de Abril de 2017. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 11935 May 30- Jun 12

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PROFESIONAL - UTU

EMPLAZAMIENTO

Sra. María José VESPA PRESTES, C.I.: 4.497.873-4. Ultimo domicilio declarado: Calle Garibaldi 1659, Montevideo. Se emplaza a usted a concurrir al desempeño de sus funciones habituales en plazo de tres días, o expresar los motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado. Art. 83 EFND.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 12448 Jun 05- Jun 07

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 1º de junio de 2017.
Se EMPLAZA por este medio a la Sra. María Virginia Luzardo Díaz para la toma de posesión del cargo de Auxiliar de Enfermería, carácter titular, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 12358 Jun 02- Jun 06

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 10º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Nelson de Cristofaro y otro Resolución de contrato" IUE 2-6492/2016 se cita, llama y emplaza a los sucesores de Nelson de Cristofaro Lamanna y de Maria Teresa Ocariz Pereira y a todo interesado, a estar a derecho por el plazo de 90, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio confiriéndoseles traslado de la demanda
Montevideo, once de mayo de 2017. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6850 10/p 12086 May 31- Jun 13

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ EUSANIO, GRACIELA Y OTROS C/ BRASSESCO ETCHEVARNE, MIGUEL Y OTROS - ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE 2-21713/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho en estos autos a los sucesores a cualquier título de Miguel Donato Brassesco Etchevarne y Josefina Marchetti, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio. Montevideo, 8 de Mayo del año 2017.- Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA JDOS. DE PAZ.
08) $ 6850 10/p 12284 Jun 01- Jun 14

VIGÉSIMO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz departamental de la Capital de 20º Turno, dictada en autos: "PORTO LTDA Cancelación de Acciones, Títulos de Deuda Pública, Título Valor"; ficha Nº 2-24487/2016, por decreto 753/2017, del 29 de marzo de 2017, se dispuso la cancelación de las letras de cambio del Banco Santander (sucursal 61) y se cita llama y emplaza por el término de 60 días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto a todos los interesados en deducir derechos u oponerse a la cancelación de las letras de cambio del Banco Santander número 483329 por un importe de dolares americanos 2262 y número 483330 de dolares americanos 179.
Montevideo, 25 de abril de 2017. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA.
08) $ 2877 3/p 12432 Jun 02- Jun 06

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "VARELA DAMBORIANA, SUSANA C/ SUAZO ALVEAR, JORGE. RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA INSCRIPTA". IUE 2-56285/2015, según decreto 685/2017 de fecha 24 de marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Eliana JOFRE y/o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos, por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Montevideo, 15 de mayo de 2017. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6850 10/p 12291 Jun 01- Jun 14

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por Decreto 2630/2016 de fecha 5 de octubre de 2016 dictado por el Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, dictado en autos caratulados "EDIFICIO STROMBOLI II C/ BERARDI, ENZO Y OTRO - EJECUCION DE HIPOTECA", IUE 2- 42801/2016 se dispuso el emplazamiento a

estar a derecho por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de ERNESTINA PASTA de BERARDI, C.I. 795.961-4, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 14 de Febrero de 2017. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
08) $ 6850 10/p 12142 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, en el expediente caratulado como "RUIZ, VICTORIO -POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL- Ficha 2-29027/2014" se dispuso que: se cite y emplace a supuestos o eventuales Sucesores y/o interesados de Julia Beatriz Ruiz Romero y de la causante Gladys Elsa Ruiz Romero, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de que en el caso de no comparecer se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. EN FE DE ELLO: extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día ocho de mayo de dos mil diecisiete. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
08) $ 8220 10/p 11466 May 24- Jun 06

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "LEBREDO JARDON, MARIA ESTHER-PARTICION-" FICHA Nº 53-46/2007 por Providencia Nº 1492/2017 de fecha 07/04/2017 y de mandato verbal de fecha 02/05/2017 se EMPLAZA mediante edictos a VICTORIA GUERRERO LEBREDO, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 25 de mayo de 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 6850 10/p 11840 May 30- Jun 12

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN c/ BENITEZ FABRICIO, FLAVIA, MARTA, DANIEL Y CARINA.- DISOLUCION DE UNION CONCIBINARIA- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA CON OPOSICION-"; Ficha 2-23027/2016. Emplacese a los Sres. FLAVIA, MARTA, FABRICIO y CARINA BENITEZ, SEBASTIAN RODRIGUEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
08) $ 2950 10/p 12138 May 31- Jun 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "MURU MARTINEZ, MIRIAM Y CARDENAS, LUIS LEONIDAS" -RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA-. FICHA: 2-21542/2016, se cita y emplaza todos aquellos que puedan verse afectados por la declaratoria judicial pretendida, por el máximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.-
Montevideo, dos de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2360 10/p 12410 Jun 02- Jun 15

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA HERNANDEZ, GLADYS - RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA", IUE 2-55324/2016, se dispuso a emplazar por edictos a MARY RECALDE SILVA y sus hijos CLAUDIA, WALTER, ANDREA, JOSÉ, LAURA, JULIO SOTO RECALDE a estar derecho en estos autos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, dieciséis de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 12184 Jun 02- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos caratulados "REPÚBLICA AFISA C/ LAGO, HEBER Y OTROS - Cobro de Pesos", IUE.: 2-40187/16 se hace saber que por auto 2376/16 del 9/9/16, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de José Gualberto Lago y Pilar Cipriana Hernández a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 20 de marzo de 2017. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
08) $ 6850 10/p 12145 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Ldo. De Trabajo de la Capital de 18º Turno dictada en autos: "MARIÑO, JOSE c/ SACEEM Y OTROS MENOR CUANTIA (LEY 18,572) ficha IUE 2-40378/2016 según providencia nº 680/2017 del 10 de mayo de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DOWALL S.A. por el término de 60 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia de lo dispuesto por art. 28 Ley 18572 en la redacción dada por Ley 18847, gratuidad de las actuaciones. Montevideo, 15 de mayo de 2017.- Dra. SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.

Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 12376 Jun 05- Jun 16

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: "GARCIA PEREZ, OSCAR JOSE C/ ENSILMA S.A. ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 479-231/2011 y según providencia Nº 137 de fecha 10 de febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa dias a ENSILMA S.A a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los 5 dias del mes de abril de dos mil diecisiete. Dra. Alicia Meneses Ramírez, Juez de Paz Departamental.

Última Publicación
08) $ 8220 10/p 11202 May 23- Jun 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos caratulados: "FIGUEIRAS, MARÍA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 168-159/2017, se cita, llama y emplaza a la Sra. Mirtha Rodríguez Viera, Silvia Pisani Rodríguez, Jorge Pisani Rodríguez, y Andrea Pisani Rodríguez, para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se hace constar: Que por resolución Nº 1989/2017 de fecha 27 de abril de 2017, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Canelones, 8 de mayo de 2017. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 12236 Jun 01- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "BALADAN COLMAN, NESTOR C/ CESAR PEREZ DEMANDA LABORAL MAYOR - IUE 467-300/2016, y según providencia Nº 1094/2017 del 8 de Mayo de 1017, se CITA a los sucesores de César Pérez EMPLAZANDOSE por el término de 90 días

bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Sin costo por Art. 28 de la Ley 18847.
Ciudad de la Costa, el veinticuatro de Mayo de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
08) (Sin Costo) 10/p 12126 Jun 01- Jun 14

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección de Paz de Florida, dictada en autos:- "MEVIR Dr. Alejandro Gallinal C/ SUCESORES DE JORGE SARACHO. RESCISIÓN DE CONTRATO" IUE 264-030/2017.- IUE 264-030/2017 y según Providencia Nro. 055/2017 del 9 de marzo 2017, SE NOTIFICA a los herederos de JORGE SARACHO la Providencia Nº 055/2017 del 9 de marzo de 2017 que se transcribe:- Fray Marcos, 9 de marzo de 2017.- Téngase por presentado, por constituido el domicilio real y constituido el procesal y por presentada la presente acción. Confiérase trasladao de la demanda por el término legal emplazándose por edictos a los herederos del Sr. Jorge Saracho por un término de 60 días, con apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio. Fecho, se procederá conforme a derecho. Al otrosí, téngase presente. Notifiquese a las partes personalmente en su domicilio. Cúmplase. DR. SANTIAGO LORENZO. JUEZ DE PAZ. Fray Marcos, 21 marzo 2017. DR. SANTIAGO LORENZO, JUEZ DE PAZ.
08) $ 10960 10/p 11497 May 24- Jun 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "CAMPAL, MANUEL Y OTRA. DECLARACIÓN DE DERECHOS POSESORIOS. IUE 298-240/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 4039, de la localidad Catastral Playa Hermosa, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Di Fabio, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 2031 el 24 de setiembre de 2014, consta de un área de 425 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio; a los titulares de los linderos: padrón 4038: PAZ ERNESTO EDUARDO -DEMANDA DE ACCIÓN POSESORIA- IUE 298-329/2014 y al BANCO LA CAJA OBRERA S.A. con domicilio enla calle 25 de Mayo Nº 500 de la ciudad de Montevideo; Padrón 4040: Izquierdo González Claudia Andra, casada con Leonel Vigna; padrón 4042: Somma Carmen Luján; y/o sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 5 de mayo de 2017.- Dra. Paula March.- JUEZ DE PAZ.
08) $ 15071 10/p 12373 Jun 02- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 6º Turno de Maldonado, dictada en autos:: "CONSEJO DE A.D.M DE LOS SECTORES A, B, C Y D DEL EDIFICIO "EL TORREÓN" - BOTOMBY S.A C/ ADMINISTRACIÓN EDIF. EL TORREÓN.- DEMANDA DE NULIDAD.- I.U.E: 291-279/2011", en cumplimiento del auto Nº 2808/2014 de fecha 05/09/2014 y Auto Nº 1560/2016 de fecha 13/05/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los sucesores de los Sres. MARGARITA COHEN y NARCISO CAMJI a comparecer y a estar a derecho en estos autos, respecto a la unidad 1403 del Edificio denominado "EL TORREÓN", padrón individual Nº 623/1403, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
MALDONADO, 18 DE MAYO DE 2016.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 9590 10/p 11557 May 25- Jun 07

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 6º Turno de Maldonado, dictada en autos:: "CONSEJO DE A.D.M DE LOS SECTORES A, B, C Y D DEL EDIFICIO "EL TORREÓN" - BOTOMBY S.A C/ ADMINISTRACIÓN EDIF. EL TORREÓN.- DEMANDA DE NULIDAD.- I.U.E: 291-279/2011", en cumplimiento del auto Nº 2527/2014 de fecha 20/08/2014 y Auto Nº 1560/2016 de fecha 13/05/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los herederos del Sr. JAIME TERJMAN a comparecer y a estar a derecho en estos autos, respecto a la unidad 2001 del Edificio denominado "EL TORREÓN", padrón individual Nº 623/2001, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
MALDONADO, 18 DE MAYO DE 2016.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 9590 10/p 11550 May 25- Jun 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ GONZALEZ, TERESA BEATRIZ - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 301-94/2017, se cita, llama y emplaza a los SRES. RAMON; DELIA; GLORIA; VICENTA; NELSA; MARIA ANGELICA; ROQUE EDUARDO; LUIS ALBERTO y SERGIO ENRIQUE QUINTERO CANTERO y demás interesados a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P.).- Paysandú, 18 de abril de 2017. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 11845 May 29- Jun 09

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "OLIVERA DIAZ, MARTHA ESTHER - AUXILIATORIA DE POBREZA Y RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 301-791/2016, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de CARLOS ODINSON CANTO TEJEIRA y demás interesados a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P).- ESTÁ AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 09 de mayo de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 11423 May 24- Jun 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "CARBALLO JOSE RICARDO C/ CAMPONIL SA Y OTROS. DEMANDA LABORAL", FICHA IUE: 462-612/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a sucesores de José Hutnik Dorrego y a Camponil S.A., para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 2 de Mayo de 2017. Exonerado art 28 Ley 18572. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 11700 May 26- Jun 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 2873/2016 de fecha 29/8/2016, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "PRESA CARLOS JULIO - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL", IUE: 342-308/2016, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a los interesados a estar a derecho en autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien continuarán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
08) $ 8220 10/p 11427 May 24- Jun 06

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno en los autos caratulados "BORDENAVE ELBIO C/ BORDENAVE JOVER Y OTROS. ESCRITURACIÓN JUDICIAL" IUE 359-356/2016 se ha iniciado en autos el referido trámite y de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 2857 de 14/10/2016 que se transcribe:
"Al escrito de fs 37- 39 y 41 SE PROVEE:
Al escrito de fs 37- 39 y 41.
Decretase escrituración Judicial solicitada, cuya aceptación se recabará por el Escribano propuesto, de conformidad con lo dispuesto por el Art 367 del C.G.P.
Cítese de excepciones por el término de diez días en los domicilios denunciados y si no fueren opuestas procédase al otorgamiento de la Escritura correspondiente (Art 355 y 363 del C.G.P.). Ofíciese cometiéndose la citación. A lo demás téngase presente.
Honorarios Fictos 3 BPC"
En consecuencia SE CITA y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL DE 90 DÍAS a MARIA BORDENAVE SÁNCHEZ, MARIA GENOVEVA SÁNCHEZ MONTERO, y JULIA, BALDRAMINA, JUAN RAMÓN, OLGA GENOVEVA Y JOVER HUMBERTO BORDENAVE SÁNCHEZ y/o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los represente. Salto tres de mayo de dos mil diecisiete. Dra. Grecia Gonzálvez Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno.

08) $ 15071 10/p 12022 May 31- Jun 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "COSTA LACERDA, SANDRA C/A SUCESORES DE WISTON ENDY DOS SANTOS Y OTROS - DEMANDA LABORAL" I.U.E. 396-184/2017, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal a todos los presuntos herederos de WISTON ENDY DOS SANTOS BERTIZ para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 30 de mayo de 2017. Se deja constancia que esta publicación está amparada a lo dispuesto por la Ley Nº 18.572 art. 28. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 12499 Jun 05- Jun 16

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO C/ PUENTES CHIESA S.A.- DEMANDA EJECUTIVA" IUE 469-94/2017, SE CITA DE EXCEPCIONES y SE EMPLAZA aESTAR A DERECHO por el término de noventa días a: PUENTES CHIESA S.A. para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 28 de abril de 2017. Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 10/p 12322 Jun 02- Jun 15

EDICTO

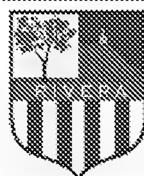
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO C/PUENTES CHIESA S.A.- DEMANDA EJECUTIVA" IUE 469-95/2017, SE CITA DE EXCEPCIONES y SE EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a: PUENTES CHIESA S.A. para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 28 de abril de 2017. Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 10/p 12321 Jun 02- Jun 15

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



DGH | DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT/ PAT	EXP/ RES	EJERCICIO	MONTO
Clibio Isidro Barcellos e Ivone da Rosa	DA 837	2017-2888/ 2421	1era. cta. ej. 2000 a 1era. cta. ej. 2017	$ 67.438,64
Jose Maria Freitas y Nair Ramos	DA 682	2017-2893/ 2368	1era. cta. ej. 2001 a 1era. cta. ej. 2017	$ 62.683,35
Elbio Techera Campos	DA 710	2017-3038/ 2457	2da. cta. ej. 2001 a 1era. cta. ej. 2017	$ 60.681,15
Gervasia Arevalo, Jose Ramon Correa y Maria Generosa Correa	DA 326	2017-3043/ 2458	1era. cta. ej. 1973 a 1era. cta. ej. 2017	$ 55.519,67
Maria Cristina Caetano y Otros	DA 159	2017-3044/ 2428	1era. cta. ej. 1978 a 1era. cta. ej. 2017	$ 54.174,95
Francisco do Nacimento y Zoraida Iracema Mendez	DA 677	2017-3045/ 2429	1era. cta. ej. 1997 a 1era. cta. ej. 2017	$ 52.488,28
Griselda Rodriguez Giordani y Faustino Alvez	DA 863	2017-3046/ 2430	1era. cta. ej. 1997 a 1era. cta. ej. 2017	$ 50.201,04
Maxima Rodriguez y Otros	FA 394	2017-3096/ 2420	1era. cta. ej. 1988 a 1era. cta. ej. 2017	$ 59.703,22
Nery Margot Correa Moreira	FA 609	2017-3097/ 2418	4ta. cta. ej. 2009 a 1era. cta. ej. 2017	$ 61.192,88
Lazaro Nieves Nieves	FA 496	2017-3098/ 2419	3era. cta. ej. 2001 a 1era. cta. ej. 2017	$ 60.142,10
Pedro Estanislao Balbin Noriega	AA 3311	1755/ 2181	1era. cta. ej. 1997 a 1era. cta. ej. 2017	$ 133.051,20.

08) (Cta. Cte.) 3/p 12310 Jun 02- Jun 06

Expropiaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a Dobel S.R.L. y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1420/16 de fecha 19/X/2016, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 310(p), ubicada en la Localidad Catastral Juan Lacaze, Departamento de Colonia, con destino a un Pozo de Bombeo necesario para el saneamiento de la localidad de Juan Lacaze y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Magali Martínez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia), el 22/II/16, con el Nº 14.929, tiene una superficie afectada de 900m² y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste 30m de frente a calle José Salvo; al Sureste 30m también de frente a calle Reconquista por ser esquina; al Suroeste 30m y al Noroeste 30m lindando por ambos lados con resto del Padrón Nº 310.
El bien fue tasado en U.R. 829,6125.
Expediente Nº 1314/16
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 12369 Jun 05- Jun 14



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Atilio Andrés Peinado Faccio y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 543/16 de fecha 11/V/16, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 37.350(p), ubicada en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones, con destino al saneamiento Pando- Ciudad de la Costa y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Ciudad de la Costa) el 15/III/2016, con el Nº 1424, tiene una superficie afectada de 562 m² 41 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste 24 m 23 cm de frente a la calle Juan Ivaldi; al Suroeste 28 m 24 cm de frente a calle Buenos Aires, uniendo ambos frentes ochava curva de 6 m 80 cm de desarrollo y 3 m 11 cm de radio; al Noroeste 10 m 52 cm de frente a canal de riego y al Noreste 28 m lindando con el Padrón Nº 37.349
El bien fue tasado en U.R. 1.470
Expediente Nº 437/16
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 11684 May 29- Jun 07

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, en autos caratulados "GULLA CISNEROS, GUSTAVO DANIEL - INCAPACIDAD" IUE: 42-97/1996, se hace saber que por Decreto Nº 411/2017 de fecha 17 de febrero de 2017, se designó nuevo Curadora definitiva del incapaz GUSTAVO DANIEL GULLA CISNEROS, a la Sra. María Gabriela Gulla Cisneros, quien aceptó el cargo con fecha 7 de marzo de 2017
Se deja constancia que el presente juicio se encuentra patrocinado por el Consultorio Jurídico de las Fuerzas Armadas, de asistencia gratuita
Montevideo, 16 de marzo de 2017 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 11289 May 24- Jun 06

Edicto

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, en autos caratulados "ESPEL CORBO, FERNANDO SALVADOR — INCAPACIDAD" IUE: 42-375/1997, se hace saber que por Decreto Nº 229/2017 de fecha 9 de febrero de 2017, se designó nuevo Curadora definitiva del incapaz Fernando Salvador Espel Corbo, a la Sra. Mónica Loreley Espel, quien aceptó el cargo con fecha 24 de febrero de 2017 Se deja constancia que el presente juicio se encuentra patrocinado por Defensoría Pública de Familia, de asistencia gratuita
Montevideo, 27 de marzo de 2017 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 11217 May 23- Jun 05

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "CARRO MARTINI, GONZALO - INCAPACIDAD" IUE: 2-03269/2015, por auto Nº 2595/2016 del 20 de junio de 2016, se declaró en estado de incapacidad a GONZALO MANUEL CARRO MARTINI, habiéndose designado curador definitivo del mismo, a Walter Arnoldo Carro Arias, quien aceptó el cargo el día 17 de agosto de 2016.
Amparado en el articulo 254 de la Constitución de la República y en el artículo 275 de la Ley 16.320.
Montevideo, diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 12182 Jun 01- Jun 14

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "ESTEYRO, JUAN -INCAPACIDAD-" Ficha 2- 9215/2016, por Providencia Nº 287/2017 de fecha 02/02/2017, se dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curadora interina a la Sra. MARIA FLORENCIA ESTEYRO IGLESIAS, respecto del presunto incapáz de autos Sr. JUAN LEONEL ESTEYRO Montevideo, 19 de mayo de 2017.- ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

10) $ 2360 10/p 12355 Jun 02- Jun 15

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "VERA CANEPA, CARMEN - INCAPACIDAD" FA: 2-24030/2016, se hace saber que por Decreto Nº 657/2017 de fecha 2 de marzo de 2017, se designó Curador interino de la denunciada Incapaz Carmen Zoa Vera Cánepa, al Sr. Fernando Rodriguez, quien aceptó el cargo con fecha 17 de mayo de 2017.- Montevideo, 24 de mayo de 2017 Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2360 10/p 12354 Jun 02- Jun 15

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: DEMORO GOMEZ, DANIEL — AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD - IUE 2-60687/2013", se libra a Ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 1223/2017 de fecha 28/03/2017, a fin de comunicarle que se declaró en estado de incapacidad al Sr. DANIEL PORTHOS DEMORO GOMEZ, designandose curadora a la Sra. SHIRLEY JUDITH DEMORO, quien aceptó el cargo con fecha 25/04/2017.-
El presente ha sido tramitado por Defensoría Pública de Familia.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 26 de abril de 2017 Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 11170 May 23- Jun 05

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Juez Letrado de Familia de 16 Turno, dictada en autos caratulados IUE 2/19357/2015 Pereira Núñez Zoila Mabel/ Pereira Rodríguez María. Incapacidad, se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 793/2017 "DECRETO QUE DESIGNA AL CURADOR PROPIETARIO" de fecha del Decreto 21-3-2017 se designó curador propietario de la incapaz PEREIRA RODRÍGUEZ María Aurelia a Zoila Mabel Rodríguez Núñez quien aceptó el cargo el día 21 de abril de 2017.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo, 29 de mayo de 2017 JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 12164 Jun 02- Jun 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "SILVA SILVERA, MARCOS" - INCAPACIDAD-IUE: 2-17356/2015, se hace saber que por resolución Nº 889/2016 de fecha 10/03/2016, se declaró en estado de incapacidad a MARCOS ADRIAN SILVA SILVERA y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. DELVAIR SILVA BENTANCOR, quien aceptó el cargo el 10/03/2016.
Amparado en la Ley Nº 18.078.
Montevideo, veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 11729 May 29- Jun 09

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "KURPAVICIUS CORREA, DAYANA. INCAPACIDAD- FICHA 2-8443/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 1341/2017 de fecha 19 de abril de 2017, se designó curador interino de la presunta incapaz DAYANA KURPAVICIUS CORREA al Sr. OSVALDO KURPAVICIUS, quien acepto el cargo el día 02 de mayo de 2017.-
Montevideo, tres de mayo de dos mil diecisiete.-
Ley 18.078. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 11585 May 26- Jun 08

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "CRUZ PEÑA, SERGIO - INCAPACIDAD-FICHA 2-2407/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 625/2017 de fecha 2 de marzo de 2017, se designó curadora interina a MARIA CRISTINA DELGADO PEREZ del presunto incapaz SERGIO LUIS CRUZ PEÑA, quien acepto el cargo el día 20 de marzo de 2017.-
Montevideo, tres de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) $ 2950 10/p 11769 May 26- Jun 08

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SONIA-INCAPACIDAD-" FICHA: 2-52803/2016, se hace saber que por AUTO Nº 162/2017 de fecha tres de febrero de dos mil diecisiete, se designó Curador Interino de la presunta incapaz SONIA SILVANA RODRIGUEZ a HECTOR DIEGO BOURDETTE.
Montevideo, veintitrés de febrero de dos mil diecisiete. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
10) $ 2360 10/p 12395 Jun 02- Jun 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "CHAVES, Tatiana Belén -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. Nº 459-502/2016 se hace saber que el 6 de octubre de 2016 se presentó denuncia de Incapacidad de Tatiana Belén CHAVES y por Resolución Nº 5350/2016 de fecha 27 de octubre de 2016 se concedió Auxiliatoria de Pobreza para las presentes publicaciones y se designó CURADORA INTERINA de la presunta incapaz de autos a Rosanna DI DONATO CAMACHO habiendo aceptado el mismo con fecha 21 de diciembre de 2016. Canelones a los doce días de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 11756 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida, en autos caratulados "NUÑEZ MENDA JONNY. INCAPACIDAD I.U.E. 485-90/2013" Se hace saber que por decreto Nº 2476/2017 de fecha 09/05/2017 se DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD a JONNY ANTHONY NUÑEZ MENDA, designándose CURADORA a la Sra. VERONICA GRACIELA MENDA TORRES sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078
Atlantida, 18 de Mayo de 2017 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 12016 Jun 01- Jun 14

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida, en autos caratulados "NUÑEZ DE LOS SANTOS JOSE. INCAPACIDAD I.U.E 485-582/2013" "Se hace saber que por decreto Nº 6189/2016 de fecha 16/12/2016 se DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD a JOSE NUÑEZ DE LOS SANTOS, designándose CURADOR a el Sr. WHITER NUÑEZ DE LOS SANTOS sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Atlántida, diez de Febrero de dos mil diecisiete.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
10) $ 2360 10/p 11972 May 30- Jun 12

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos caratulados "MANSILLA RODRIGUEZ JOSE LUIS. INCAPACIDAD I.U.E. 526-276/2017" Se hace saber que por decreto Nº 1658/2017 de fecha 31/03/2017 se INICIO LA PRESENTE ACCION DE INCAPACIDAD A JOSE LUIS MANSILLA RODRIGUEZ.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 5 de Abril de dos mil diecisiete- ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSÍA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 11440 May 24- Jun 06

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos caratulados "PERDOMO RODRIGUEZ STEPHANIE LORENA. .INCAPACIDAD I.U.E. 526-623/2016" Se hace saber que por decreto Nº 1836/2015 de fecha 20/04/2015 se INICIO LA PRESENTE ACCION DE INCAPACIDAD A STEPHANIE LORENA PERDOMO RODRIGUEZ
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 14 de Marzo, de dos mil diecisiete.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 11439 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to. Turno, dictada en autos: "IMAZ RUOCCO, FEDERICO MARTÍN. INCAPACIDAD. IUE:

493-396/2016", se hace saber que por Decreto No. 2084/2017 de fecha 16/05/2017, se declaró en estado de insanía al Sr. FEDERICO MARTÍN IMAZ RUOCCO, designándose curador definitivo a su hermano el Sr. LEANDRO MATÍAS IMAZ RUOCCO, quien aceptó el cargo el 16 de mayo de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
En Ciudad de la Costa, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) $ 3540 10/p 12490 Jun 05- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "GONZALEZ, MARIELA ALEJANDRA - INCAPACIDAD", IUE: 57-608/1999, se hace saber que por auto 1607/2017 de fecha 24 de Marzo de 2017, se designó nuevo curador sustituto de la incapaz MARIELA ALEJANDRA GONZALEZ al Sr. JULIO CESAR LEITE ROMERO, habiendo aceptado el cargo con fecha 11 de Mayo de 2017. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 12 de Mayo de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 12029 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "ENRIQUEZ TECHERA, BLANCA CAMELIA - INCAPACIDAD", Ficha: 175-720/2014, se hace saber que por auto Nº 708/2017, de fecha 07/03/2017 se declaró en estado de incapacidad a BLANCA CAMELIA ENRIQUEZ TECHERA habiéndose designado curadora definitiva a GRACIELA ELIZABETH SOBRERA ENRIQUEZ C.I. Nº: 1.907.542-8, quien aceptó el cargo el 07/03/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento. Pando 14 de Marzo de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) $ 2950 10/p 12561 Jun 05- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en los autos "SILVA BRAZEIRO, JENIFER SUSANA -INCAPACIDAD" IUE 534-452/2015 hace saber que por auto Nº 594/2017 de fecha 20 de febrero de 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JENIFER SUSANA SILVA BRAZEIRO, designándose curador a la Sra. Mirtha Haydee BRAZEIRO FLORES, quien aceptó el cargo conferido el día 30 de marzo de 2017.
Se deja constancia que el presente es tramitado por Defensoría de Oficio.
Toledo, 30 de Marzo de 2017.- Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 11435 May 24- Jun 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "JUBIN ACUÑA, RONY. INCAPACIDAD. IUE. 207-581/2001", surge que por Auto Nº 6130 del 8/12/2016, se designó Curadora del incapaz RONY JUBIN ACUÑA, C.I. 4.756.102-3, a la Sra. AYMAR JUBIN, C.I. 3.633.978-8, quien ACEPTO EL CARGO el día 21 de Diciembre de 2016, y fijó domicilio en República Argentina 1652, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado RONY JUBIN ACUÑA, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 2109/2002 del 06/06/2002 y designada curadora la Sra. MARIA OLGA SILVEIRA, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 17 de Marzo de 2017. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 11281 May 23- Jun 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos "LOPEZ, SANTIAGO. INCAPACIDAD" IUE 301-225/2016, se hace saber que por auto Nº 1403/2017 de fecha 03/04/2017, se declaró en estado de incapacidad a SANTIAGO LOPEZ, C.I: 4.914.399-4, habiéndose nombrado curadora a MARIELA LOPEZ, C.I: 4.965.770-5, quien aceptó el cargo conferido el día 03/04/2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Trámite Patrocinado por Consultorio Jurídico del CED - UDELAR. Paysandú, 28 de abril de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 12172 Jun 01- Jun 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3584/2010 de fecha 13/10/2010, en los autos Ficha IUE 328-30084/1989, se designó NUEVO CURADOR de la Incapaz VERA MARIA TORRES LARROSA a la Sra. ALICIA RODRIGUEZ TOME. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 16 de Mayo de 2017. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 12194 Jun 01- Jun 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "SANGUINETI CHINEPPE, JESSICA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 469-613/2015, se hace saber que por decreto Nº 4684/2016 de fecha 22/8/2016 se declaró en estado de incapacidad a JESSICA SANGUINETI CHINEPPE designándose CURADOR de la denunciada incapaz a IRENE CARACIOLA CHINEPPE DOMINGUEZ, quién aceptó el cargo con fecha 9/11/2016. Tacuarembó, 23 de noviembre de 2016. Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de Pobreza para gozar en esta litis.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 12342 Jun 02- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "LÓPEZ CARABALLO, ADA MELBA. INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 463-25/2016, se hace saber que por auto No. 626/2017 de fecha 9 de marzo de 2017, se declaró en estado de Incapacidad a Ada Melba López Caraballo, nombrándose Curadora Definitiva a su madre Alba Elba Peirano López, quien aceptó el cargo con fecha 16 de marzo de 2017. El presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, veintiuno de marzo de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 11382 May 24- Jun 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

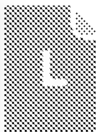
El Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "LARRIERA BECERRA, AGUSTINA GABRIELA- INCAPACIDAD", Fa. 412-634/2015, se hace saber que por

resolución Nº 1716/2017 de fecha 28/03/2017 se declaró en estado de INCAPACIDAD a AGUSTINA GABRIELA LARRIERA BECERRA y se designó curadora a la Sra. WILMA IRACEMA MUNIZ BECERRA, quién tomó aceptación del cargo el día 28/03/2017.

Las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 28 de Abril de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 11622 May 25- Jun 07

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AÉREA URUGUAYA

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO AEREO LOGISTICO
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 054/2017.

OBJETO: Inspección Isocrónica III (menor) a la Aeronave Hércules C - 130, (FAU 592).
CONSULTAS: Al telefax 22 27 50 22 o por e-mail divisionlicitaciones@fau.mil.uy
PLIEGOS: A disposición de los interesados en días hábiles de 08.00 a 12.30 horas a partir del día 5 de junio y hasta el 4 de julio de 2017 en la División Licitaciones Av. Pedro de Mendoza 5553, al costo de $U 3.000,oo (Pesos Uruguayos tres mil).
MANTENIMIENTO DE OFERTA: depósito de mantenimiento de oferta hasta el día 4 de julio de 2017, hora 12.30 en la Dirección de Economía y Finanzas de la Fuerza Aérea sito en Avenida Pedro de Mendoza 5553
APERTURAS DE OFERTAS: A la hora 10.00 del día 5 de julio de 2017 en la División Licitaciones.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 12497 Jun 05- Jun 05

MINISTERIO DE TURISMO



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2017

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Internacional para la Concesión de la Explotación del Inmueble propiedad del Estado "Argentino Hotel de Piriápolis", padrón Nº 3878, ubicado en la ciudad de Piriápolis, 5ª. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, y la realización de obras de mantenimiento y reacondicionamiento del mismo.
PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día y hora de la apertura en División Administración.
APERTURA: 25 de julio de 2017 hora 14:00, Sala de Actos "Horacio Arredondo" Rbla. 25 de Agosto de 1825 s/n 1er. Piso, Montevideo.
RETIRO DE PLIEGOS: División Administración de lunes a viernes de 12:00 a 16:00 hs., previo pago en Tesorería (1er. Piso) - valor U$S 2.000.
Sitio web: www.comprasestatales.gub.uy
CONSULTAS PREVIAS: por escrito hasta 20 días corridos previos a la fecha de apertura en División Administración, de 10:00 a 16:00 hs.
SOLICITUD DE PRORROGA: por los adquirentes del pliego y por escrito hasta 10 días hábiles previos a la fecha de apertura en División Administración, de 10:00 a 16:00 hs.
DIVISION ADMINISTRACIÓN: Rbla. 25 de Agosto de 1825 s/n 1er. Piso, Montevideo; tel. 1885 int. 217/218 fax int.195, mail: SecretariadeAdministración@mintur.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 12323 Jun 05- Jun 05

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



Oficina de Licitaciones de Obras y Materiales de Construcción.
División Técnica Administrativa, sito en Zabala 1432, 3er piso.
Tel. 2917 07 10 int. 1303, 1306 y 1350 Fax 2014
Mail: licitacionesobras@mvotma.gub.uy
COMPRA DIRECTA POR EXCEPCION Nº 8/2017

Objeto: Llamado a Compra Directa por Excepción Nº 8/2017, en las mismas bases y condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 17/002/2016 tiene por objeto convocar a empresas constructoras nacionales para el suministro de terreno, diseño y construcción desde 20 (veinte) hasta 40 (cuarenta) viviendas, estacionamientos exigidos por la normativa vigente y un salón de usos múltiples para Activos en la ciudad de Montevideo, departamento del mismo nombre en terrenos suministrados por los oferentes, mediante el sistema de compraventa y contrato de obra "llave en mano".
Recepción de Ofertas y Apertura:
Lunes 4/09/2017
Hora 11:00
Sala de reuniones de la Dirección General de Secretaría. Zabala 1432. 3º Piso
Valor del Pliego: sin costo
Para consultar y retirar los pliegos deberán dirigirse al Departamento de Gestión de Compras y Stock, en la calle Zabala 1432 (Planta Baja), en el horario de 09:30 a 16.00, o podrán visitarlos en las páginas web www.mvotma.gub.uy y/o www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 12494 Jun 05- Jun 05

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/17 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR"

APERTURA ONLINE EN LA WEB DE COMPRAS ESTATALES: 23/06/17
HORA: 10:00
PLIEGO SIN COSTO
Los interesados deberán descargar un ejemplar del Pliego Particular de Condiciones de los siguientes enlaces www.ceip.edu.uy o www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 12447 Jun 05- Jun 05

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION ABREVIADA: Y50433

OBJETO: Arrendamiento de un Local en la Localidad de San José de Mayo uso de la Oficina Comercial San José
Apertura de ofertas: 23/06/2017; Hora 10:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, o en el sitio web http://portal.ute.com.uy/compras/listado-general-de-licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 12334 Jun 05- Jun 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

PRORROGA
LICITACION PÚBLICA Nº 20124
"PAVIMENTACION DE UNA EXPLANADA EN EL PUERTO DE PAYSANDÚ"

Se comunica a los interesados que la presente Licitación Fijada para el dia 13/06/2017, ha sido PRORROGADA su fecha de Apertura para el día 05/07/2017 a la hora 11:00, En Sala de Actos 2.do Piso. Of. 209
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de esta A.N.P. Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - División Recursos Materiales y Servicios - Unidad Licitaciones - 3er. Piso Oficina 3-05 de 09:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web de A.N.P.
www.anp.com.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 12440 Jun 05- Jun 05

PODER JUDICIAL

LICITACION PUBLICA Nº 1/2017.
ACLARACION:

Se deberá presentar junto con la oferta los antecedentes certificados con Organismos Públicos y/o Privados en tareas similares en los últimos 2 años como lo establece el art. 14 párrafo 3 del presente pliego.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 12299 Jun 05- Jun 05

Edictos Matrimoniales



Montevideo, junio 5 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

IGNACIO DOTTI TORTEROLO, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PLUTARCO 3948/1 y MARIA VICTORIA SALVATIERRA SOUTO, 35 años, soltera, ESCRIBANA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 12473 Jun 05- Jun 07

CECILIA JOSELIN AQUINO CORRALEJO, 29 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANA MONTERROSO DE LAVALLEJA 2245/701 y ANDRÉS YERAL VASILEV VIERA, 33 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ANA MONTERROSO DE LAVALLEJA 2245/701.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 12436 Jun 05- Jun 07

OFICINA No. 2

DANIEL EMILIO FANTIN RAFFIN, 62 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio 18 DE JULIO 2045/603 y MARGARITA ESMERALDA ETCHECOPAR, 48 años, divorciada, ESCRIBANA, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 2045/603.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 12495 Jun 05- Jun 07

JUAN IGNACIO BASTARRICA ANSELMI, 31 años, soltero, LIC. EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3029/501 y ROQUE DE SANCTIS MONZANI, 40 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3029/501.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 12438 Jun 05- Jun 07

OFICINA No. 3

WALTER MIGUEL CARRANZA SUK, 42 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYA, lugar de domicilio CARMELO de ARZADUM 6014 y ALEJANDRA ELIANA MOREIRA DE los SANTOS, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARMELO de ARZADUM 6014.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 12476 Jun 05- Jun 07

CARLOS MARÍA CORNEJO, 81 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio IGUA 4796 y CARMEN TERESA AVOLETTA CARDOZO, 62 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio IGUA 4796.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 12446 Jun 05- Jun 07

PABLO DANIEL CORNEJO GONZÁLEZ, 29 años, soltero, QUÍMICO FARMACÉUTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CASAVALLE 5268 y KARINA FABIANA CORNU TERAN, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CASAVALLE 5268.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 12437 Jun 05- Jun 07

OFICINA No. 4

RODRIGO SEBASTIÁN LÓPEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3265 APTO. 204 y NATALIA ALEXANDRA AYUSTO MARQUEZ, 38 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3265 APTO. 204.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 12486 Jun 05- Jun 07

ISMAEL DANIEL GIMÉNEZ LÓPEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN NÚÑEZ 3099 APTO. 2 y MARÍA VICTORIA RÍOS ANTELO, 36 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN NÚÑEZ 3099 APTO. 2.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 12441 Jun 05- Jun 07

OFICINA No. 5

TRIANA YANET MÁRQUEZ PADÍN, 28 años, soltero, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FERRARA 3408 y GUSTAVO NICOLÁS REBOLEDO MESA, 35 años, soltero, EMPLEADO Y EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio FERRARA 3408.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 12477 Jun 05- Jun 07

OFICINA No. 6

BRAIAN ADRIÁN SILVEIRA SÁNCHEZ, 19 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE A Nº 1036- COLÓN y LOURDES CAMILA VERA TELLAGORRY, 19 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE A Nº 1036- COLÓN.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 12573 Jun 05- Jun 07

JULIO CESAR SEHARA TURCHI, 60 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JAIME ROLDÓS Y PONS 4310 y OLGA MARLENE GONZÁLEZ TABÁREZ, 49 años, divorciada, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JAIME ROLDÓS Y PONS 4310.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 12450 Jun 05- Jun 07

MIGUEL ANGEL SOSA CASTELL, 64 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ DE ECHEGARAY 2211 y LAURA BEATRIZ ESCOBEDO RECALDE, 59 años, viuda, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ DE ECHEGARAY 2211.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 12442 Jun 05- Jun 07

OFICINA No. 7

RUBEN MARTIN NUÑEZ HERNÁNDEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 3329 APTO. 1307 y VERÓNICA PERDIGÓN THOMAZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 3329 APTO. 1307.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 12574 Jun 05- Jun 07

MATEO RAÚL VILLALBA LAVARELLO, 58 años, divorciado, docente, URUGUAYO, lugar de domicilio Wilson Ferreira Aldunate 1083/1205 y MARIELA MABEL MANCINI RIERA, 51 años, divorciada, docente, URUGUAYA, lugar de domicilio Wilson Ferreira Aldunate 1083/1205.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 12533 Jun 05- Jun 07

IVÁN ERNESTO PONS OXANDABARAT, 38 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AGRACIADA 2813 BLOCK B APTO. 405 y CECILIA DE FURIA LASALA, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar

de domicilio AGRACIADA 2813 BLOCK B APTO.405.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 12496 Jun 05- Jun 07

Montevideo, junio 2 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANDRES MARTIN DOMINGUEZ BARROS , 43 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio LANUS 5779 y BETTIANA CAROLINA PAZ BERTOCCHI, 41 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 416 3/p 12303 Jun 02- Jun 06

MAURICIO JOAQUIN ARMUA ALCAMBRU, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN J ROSSEAU 3690/BIS/3 y MIRTHA ESI MACIEL GOMEZ, 35 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 416 3/p 12302 Jun 02- Jun 06

RICHARD EDWARD ALMADA ALMADA, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BESARES 3265/3 y MIRNA KATYA CAYETANO MARTINEZ, 40 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 416 3/p 12296 Jun 02- Jun 06

LEONARDO DANIEL DE LILLA RODRIGUEZ, 31 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MERCEDES 1832/602 y ROMINA DANIELA ALAYON GIORDANO, 30 años, soltera, EMPRESARIA , ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 416 3/p 12294 Jun 02- Jun 06

OFICINA No. 4

RICARDO GASTÓN GÓMEZ CASALES, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LARRAVIDE 2219 y MARÍA ANDREA BAEZ SILVEIRA, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LARRAVIDE 2219.

14) $ 416 3/p 12331 Jun 02- Jun 06

MARÍA JULIA GUTIÉRREZ BARTOL, 24 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3665/801 y JUAN IGNACIO MARURI ARMAND - UGON, 29 años, soltero, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYO , lugar de domicilio BENITO BLANCO 1077/ 602.

14) $ 416 3/p 12308 Jun 02- Jun 06

OFICINA No. 6

FERMÍN SOLARI OTEGUI, 30 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio EJIDO 865 AP.102 y MARÍA NOEL ALVAREZ NOSEDA, 28 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EJIDO 865 AP.102.

14) $ 416 3/p 12435 Jun 02- Jun 06

MATHIAS DARIO RODRIGUEZ PEREZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FERRARA 3477 y KATHERIN JOHANA ALCANTARA SARACHO, 22 años, soltera, EDUCADORA INICIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio FERRARA 3477.

14) $ 416 3/p 12377 Jun 02- Jun 06

OFICINA No. 7

JOSÉ ALBERTO PAVÓN FERIA, 29 años, soltero, TÉCNICO EN INFORMÁTICA, CUBANO, lugar de domicilio BUENOS AIRES 519 y RAFAEL ANGEL RODRÍGUEZ FLORES, 66 años, soltero, AUDITOR, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio BUENOS AIRES 519.

14) $ 416 3/p 12333 Jun 02- Jun 06

Montevideo, junio 1 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

LEONARDO PABLO FRAGA TAGLIABUE, 41 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio URUGUAYANA 3332/903 y NATALIA SISTO SALVATORE, 39 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio URUGUAYANA 3332/903.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 12168 Jun 01- Jun 05

OFICINA No. 3

DIEGO ALEJANDRO CONDE BARRO, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA GRAL RIVERA 4675 / APTO 2 y CLAUDIA LUCIA HOURCADE MOIRON, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA GRAL RIVERA 4675 / APTO 2.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 12235 Jun 01- Jun 05

BERNARDO CABRERA MAISONNAVE, 33 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio BERANGER 2315 y BELÉN GONZÁLEZ BERVEJILLO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BERANGER 2315.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 12185 Jun 01- Jun 05

PABLO JOSÉ CORNELLI BARRIOS, 32 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PÉREZ GOMAR 4280 y VIRGINIA NANCY BRUZZONE GARCÍA, 40 años, divorciada, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio PÉREZ GOMAR 4280.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 12174 Jun 01- Jun 05

OFICINA No. 4

CLAUDIO MIGUEL LARRONDA, 56 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO , lugar de domicilio ISLA DEL TIGRE 482 G y NANCY GRACIELA SALABERRY FERNÁNDEZ, 57 años, soltera, ACTRIZ, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLA DEL TIGRE 482 G.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 12242 Jun 01- Jun 05

GLORIA CRISTINA LAMARQUE CÁMARA , 75 años, soltera, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JACINTO VERA 3566/102 y TERESITA ELIZABETH SUÁREZ CLAVERÍA, 83 años, divorciada, JUBILADA, URUGUYA, lugar de domicilio JACINTO VERA 3566/102.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 12167 Jun 01- Jun 05

ENRIQUE PABLO LANGONE TEREVINTO, 65 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTANISLAO VEGA 3605 y MIRIAM RAQUEL CURBELO CUFRÉ, 58 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MELILLA 6420.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 12157 Jun 01- Jun 05

WASHINGTON CARLOS LÓPEZ CATARDO, 66 años, divorciado, COMERCIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUELETE 1926 y JULIA EDITH PEDROZO RODRÍGUEZ, 45 años, soltera, COMERCIO, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUELETE 1926.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 12155 Jun 01- Jun 05

OFICINA No. 6

DIEGO NICOLÁS SAGRADO BAYARRES, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MONROE 1841 BIS y PAMELA PRISSILA ICHUSTE ANGELETTI, 23 años, soltera, MODISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio MONROE 1841 BIS.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 12230 Jun 01- Jun 05

LEDDYS ROSBEL SILVERA CAL, 38 años, soltera, ESCRIBANA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ H. FIGUEIRA 2326/001 y JUAN MANUEL FRANCO FARIÑA, 41 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ H. FIGUEIRA 2326/001.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 12199 Jun 01- Jun 05

ANDRÉS MATÍAS SPÓSITO SPAGNOLO, 32 años, soltero, LICENCIADO EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio OSORIO 1276/202 y MARÍA FERNANDA RELA CHIRICO, 28 años, soltera, ODONTÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio OSORIO 1276/202.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 12159 Jun 01- Jun 05

OFICINA No. 7

MICHAEL GABRIEL VERA GONZÁLEZ, 23 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PICASSO 5006 y YOLANDA BEATRIZ SILVA PINTOS, 26 años, soltera, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio PICASSO 5006.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 12252 Jun 01- Jun 05

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados "Tur de Giuli, Diego c/ Sucesores de Roberto Firpo Mondillo y derechohabientes del inmueble - Prescripción adquisitiva de bien inmueble" IUE 2-59552/2015, según Decreto Nº 3256/2016 del 16 de noviembre de 2016, se cita y emplaza a: MARIA CECILIA BRUZZONE GIRALDEZ, SEBASTIAN MARCELO PEREIRA AÑON, MAXIMINIO y MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ como herederos y/o demás sucesores de María Díaz Cordobes, GRACIELA, MARIA SUSANA y ROBERTO GERARDO FIRPO GONZÁLEZ como herederos y/o demás sucesores de Domingo Roberto Firpo Mondillo; MARÍA GONZÁLEZ, cónyuge de Domingo Roberto Firpo Mondillo, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, sito en Miguel Martínez 3574, empadronado con el Nº 28152 de Montevideo y a los propietarios de los padrones linderos números 28151, 421730 y 103962, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 20 de marzo de 2017. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

16) $ 13500 10/p 11869 May 29- Jun 09

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º. Turno, en autos caratulados "ZAMA GALVAN, Teresa y Otro. Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE 2-19909/2013, según providencia No. 1704 de 05/06/15, se cita y emplaza por el término de 90 días a los titulares registrales del inmueble padrón No. 146.397 sito en la 11ª. Sección Judicial de Montevideo con frente a Av. Punta de Rieles 3263: Sres. Blanca Bargas, Martín Andrés Etchevarría Bargas y a Alejandro Daniel, Sara Graciela, Elvira Cristina y Carlos Eduardo Etchevarría Vaz y/o sucesores a cualquier título así como a la Sra. Sara Vaz Ferreira por la mitad de sus gananciales y/o sus sucesores a cualquier título; a los titulares de los padrones linderos No. 146.398, Sr. Nelson Agustín Sanguinetti Bestulfo, casado con Susana Aparicio y/o sucesores a cualquier título; padrón No. 146394 Sr. José Vesindai Pino y/o sucesores a cualquier título; padrón No. 146.395 Sr. Sergio Gustavo Santillán y/o sucesores a cualquier título y padrón No. 146.396 Sr. Serafín Costas Hermida y/o sucesores a cualquier título y a cualquier interesado en el inmueble que se pretende prescribir, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien proseguirán las actuaciones, expidiéndose edicto y copia a los efectos de las publicaciones legales. Montevideo, 6 de MARZO de 2017. Esc. MARILIN MORALES, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 18000 10/p 11606 May 25- Jun 07

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, en autos caratulados "TROSZCZYLO KOLODIUK, Ana María y otro. Prescripción adquisitiva bien inmueble." IUE 2-19542/2015", según decreto nº 682/2017 de 31 de marzo de 2017, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último propietario del bien sito en Carmelo de Arzadum 3990 bis empadronado con el número 182.860 de Montevideo y a los titulares de los padrones linderos números 182.861 cuyo titular es PETROMOVIL LTDA con domicilio en Carmelo de Arzadum 5990, 410.134 del cual no se registran datos y del padrón 410.908 cuyos titulares son Carlos Aníbal Rodriguez Koludiuk y Juana Genara Silva López con domicilio en Carmelo de Arzadum 3990 a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones-
Montevideo, diez de mayo de 2017. Dra. Wilma Fernández, Actuaria Adjunta.

16) $ 13500 10/p 12105 May 31- Jun 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ÁLVAREZ, ELÍAS Y OTRO C/ PICERNO SILVANO, ENRIQUE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLES.", IUE 2-31025/2015, se hace saber que se han presentado ante esta Sede el Sr. Elías José Álvarez y la Sra. Adriana Carolina Silva Pereira, iniciando acción de prescripción adquisitiva quinquenal, art. 65 Ley 18308 de 18/6/2008 y sus modificaciones por art. 285 a 290 de la Ley Nº 19149 de 24/10/2013, del siguiente bien inmueble: sito en la manzana catastral 7994 de la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 198.233 parte; según plano levantado al solo efecto de servir de base de sentencia de prescripción adquisitiva quinquenal por el Ing. Agrimensor Umberto Curi Lara, de agosto de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro en forma provisoria con el Nº 1707, el 7 de octubre de 2014, consta de una superficie de 388 m² 43 dm² y se deslinda así: Al Sur- Este 11 m 43 de frente a calle Antonio Méndez; al Sur- Oeste once ochavas rectas de 16 m 43, 1 m 54, 1 m 68, 2 m 07, 7 m 68, 1 m 17, 0 m 85, 0 m 80, 5 m 15, y 4 m 66 lindando con parte del padrón Nº 198.233 y 7 m 19 con padrón Nº 198.234; al Nor- Oeste 13 m 05 lindando con padrón Nº 198.250 y al Nor- Este 38 m 38 lindando con el padrón Nº 198.232. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los titulares de los padrones linderos: Nº 198.233, Nº 198.234, Nº 198.250, Nº 198.232, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, especialmente a ENRIQUE ROLANDO PICERNO SILVANO o a sus herederos o representantes a cualquier título, y a JUANA AQUIRINA GONZÁLEZ IRIARTE o representantes a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Por auto Nº 768/2017 de 18/04/2017 se ha concedido auxiliatoria de pobreza en autos caratulados "Álvarez, Elías y otro. Auxiliatoria de Pobreza" IUE 2-5765/2017. Montevideo, 16 de Mayo 2017 Dra. CAROLINA HAURET, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Sin Costo) 10/p 12040 May 31- Jun 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, dictada en los autos caratulados "LAULHÉ GAGO, Guillermo - Prescripción adquisitiva bien mueble - IUE 2-20899/2016", y según providencia No. 544/2017 y 649/2017, se cita y emplaza por el término de 90 días (Arts. 123 y 127 del C.G.P) a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble automotor marca Volkswagen, modelo Gol glt std año 1996, padrón 494571, matrícula B 803 845, chasis 9BWZZZ377TT102368, motor UND 174231; y muy especialmente a quien figura como último titular registral del anterior número B 801 642 y padrón 302047: AIG URUGUAY CIA DE SEGUROS S.A., bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 5 de abril de 2017.- ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA.

Última Publicación

16) $ 10500 10/p 11367 May 23- Jun 05

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "CANEPA GARCIA, ANDRES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-228/2016 según providencia Nro 287 del 5 de abril de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del Padron Nº 505, ubicado en la 23ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Jaureguiberry, manzana 39, solar 19, que según el plano de mensura de la Ingeniera Agrimensora Silvia Conti, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro

el 11/1/2016 con el número 478 consta de 600 mts² y se deslinda así: de frente al Sureste 16 metros sobre la calle Libertad, 37,50 metros al Suroeste lindadno con Padrón Nº 506, 16 Metros al Noroeste lindndo con Padrón Nº 493 y 37,50 metros al Noreste lindadno con Padrón Nº 504
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 493, 504 Y 506
La Floresta, 2 de mayo de 2017. Dr. Dany Atahides. Juez de Paz.
16) $ 15000 10/p 12213 Jun 01- Jun 14

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "SANTOS RUSSI, JOSE LUIS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-27/2016 y según providencia Nro 714/2016 del 30 de mayo de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio del Padron Nº 77, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Guazuvirá, manzana 6, que según plano del Agrimensor Fernando Lema, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de noviembre de 2014, con el numero 327, consta de una superficie de 750 metros cuadrados el cual se deslinda así: 15 metros al sur de frente a calle Nº 12 de 17 metros de ancho distando su punto medio 32,5 de la esqina que une esta con la calle numero 1 de 17 metros de ancho, 50 metros al oeste lindando con padrón 559, 15 metros al norte lindando con padrón 80 y 50 metros al Este lindando con padrones 78 y 79. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Padrón Nº 78, 79, 80 y 559. La Floresta, 30 de setiembre de 2016. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.
16) $ 16500 10/p 11859 May 29- Jun 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "Iafigliola, Gabriel -Prescripción Adquisitiva IUE 467-273/2016 y según providencia Nº 142/2017, de fecha 8/02/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 27345, de la 19ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes Balneario Médanos de Solymar), Solar 17, Manzana 884, el que según plano de Mensura -Prescripción del Ingeniero Agrimensor Martín Ríos Roches de fecha 29/09/2016, Inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Pando con el Nº 581 el 29/09/2016, tiene una superficie de 690 m2 75 dm2 y se deslinda así: 25 mts de frente al suroeste a la calle D (hoy Demir). 31 mts 39 cm al noroeste lindando con el padrón 27346 propiedad de Gladys Olivera, Carlos, Jorge, Richard Sanguinet, 26 mts 11 cm al noreste lindando con el padrón 27343 propiedad de Rafael Tihista y Mariel Giglia y 23 mts 87 cm al sureste lindando con el padrón 27344 propiedad de Jesús Bianchi; y a quienes figuran como últimos cedentes María Sierra, Iván Medina, Carlos Barrientos y Martha Lorenzo, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Se presentó como actor Gabriel Fernando Iafigliola. Ciudad de la Costa, 28 de Marxo de 2017. DR. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 18000 10/p 11754 May 26- Jun 08

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6a. Sección de Cerro Largo, dictada en autos: "PI, MIGUEL ANGEL-PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE: 216- 53/2016", según providencia número 87 de fecha 8 de Mayo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los últimos titulares registrales linderos al padrón No. 72 que se pretende prescribir ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, localidad catastral de Cerro de las Cuentas, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el día 4 de Diciembre del año 2013 con el No. 558, consta de 1000 metros 00 decímetros, con frente a Ruta Nacional No. 7. Emplácese así mismo a los linderos Edelma Méndez, padrón No. 73, Ruta 7 S/N, Roselena Freitas, padrón No. 71, Ruta 7 S/N o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso. Por providencia No. 134 de fecha 26 de Agosto de 2013, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza al gestionante. Fraile Muerto, 11 de mayo de 2017. Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 12130 May 31- Jun 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental Subrogante de Cerro Largo de Segundo Turno Dr. Paulo Aguirre; dictada en autos "BARRIOS GULARTE, HEBER ARIEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 211-408/2015. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien mueble automotor marca Volswagen, modelo Brasilia, 1600 c.c año 1982, combustible nafta, padrón Nº 018262 y padrón anterior 52981, matrícula CCA 1826.
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA al último titular registral Yolanda Blanca Méndez y Amadeo Molina, a Lujan De León y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya Prescripción se solicita, por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil dieciseis. DR. PAULO AGUIRRE. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DE SEGUNDO TURNO. SUBROGANTE.
Última Publicación
16) $ 13500 10/p 11268 May 23- Jun 05

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra Natalia Lopez Laurino, en autos caratulados: "RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES- PRESCRIPCION ADQUISITIVA". I.U.E. Nº 235-119/2016; por Resolución Nº 393 de fecha 31 de agosto de 2016, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR, a SANTA ANA LTDA y/o Sucesores a Cualquier Titulo; AL PROPIETARIO DEL PADRON LINDERO NUMERO 6571 DE SANTA ANA;: Sr. ALEJANDRO FERREIRA WOLMAN Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PADRON SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE (6220) antes 6220 en m/a y antes aun 2937 rural, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA ANA, NOVENA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, señalado como solar 4 manzana 48C en el Plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Colonia con el numero 1489 el día 16 de octubre de 1956, según el cual tiene una superficie de novecientos veinticinco metros cuadrados y se deslinda así: AL ESTE - SURESTE 37,00 metros de frente a Calle Aromos; 25,00 metros también de frente al SUR-SUROESTE por ser esquina a calle Sabalos, 37,00 metros al OESTE- NOROESTE lindando con padrón 6571 y 25,00 metros al NORTE de frente a calle Paties. para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 25 de Mayo de 2017.- Dra. Natalia Lopez Laurino, Juez de Paz.
16) $ 21000 10/p 12384 Jun 02- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de 2º Turno, en Autos caratulados "ZERPA MARTÍN Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 225-1057/2016, por Decreto Nº 532/2017 de fecha 17/02/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados así como a los últimos titulares a cualquier título respecto a los padrones 1079 y 1080 de la localidad catastral de Nueva Helvecia, a Sindicato Unico Tabacalero; a Herbert Guillermo Fridolin Wirth Kohr; Juan Carlos Federico Wirth Kohr; Esther Irma o Ester Irma Wirth Kohr y Olga Izolde Dora Wirth Kohr por el plazo de NOVENTA DÍAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes Autos, bajo apercibimiento de designarse en la causa Defensor de Oficio.- Rosario, 21 de Marzo de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10500 10/p 11762 May 26- Jun 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU).- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- PADRON 965.- Ficha 242-82/2014 según providencia Nº 728/2014 de fecha 24/02/2014, SE CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho y al último titular registral, sobre el inmueble objeto del presente proceso, Padrón Nº 965, manzana 56, localidad catastral Durazno, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 06/03/2014.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.

16) (Cta. Cte.) 10/p 11849 May 30- Jun 12

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO:
Por disposición del Sr. JUEZ DE PAZ DE LA 8VA. SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA (MARISCALA), dictada en autos caratulados: "LARROSA GUADALUPE WILLIAM. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 282-35/2016, y por DECRETO No. 246/2016 de fecha 11-10/2016, se hace saber que en esta sede se presentó WILLIAM LARROSA GUADALUPE, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: padrón No. 530 sito en la 8va. Sección Judicial de Lavalleja, el que según plano del Agrimensor Miguel A. Graña tiene una superficie de 800 mts. Cuadrados, el que linda al Noroeste 20 mts. De frente a calle Sarandí, al Noreste 40 mts. con padrón Nº 531, al Sureste 20 mts. Con parte del padrón 537 y al suroeste 40 mts. Con padrón 529.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien en especial al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en Mariscala, el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete. DANILO ALDAO LARROSA. JUEZ DE PAZ.

16) $ 16500 10/p 11828 May 29- Jun 09

EDICTO:
Por disposición del Sr. JUEZ DE PAZ DE LA 8VA. SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA (MARISCALA), dictada en autos caratulados: "CASTILLO MARIO Y LAMAS MARIA GRACIELA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 282-39/2016, y por DECRETO No. 263/2016 de fecha 25-10/2016, se hace saber que en esta sede se presentó MARIO DANUBIO CASTILLO Y MARIA GRACIELA LAMAS, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: padrón No. 1183 sito en la 8va. Sección Judicial de Lavalleja, el que según plano del Agrimensor MIGUEL Graña tiene una superficie de 800 mts. Cuadrados, el que linda,, al Sureste 20 mts. Con frente a CALLE SARANDI, al suroeste 40 mts. Con padrón 1184, al Noroeste 20 mts. Con parte de padrón 430 y al Noreste 40 mts. con padrón Nº 428.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien en especial al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en Mariscala, el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete. DANILO ALDAO LARROSA. JUEZ DE PAZ.

16) $ 18000 10/p 11827 May 29- Jun 09

EDICTO:
Por disposición del Sr. JUEZ DE PAZ DE LA 8VA. SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA (MARISCALA), dictada en autos caratulados: "MEVIR PADRON 1184. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 282-40/2016, y por DECRETO No. 265/2016 de fecha 25-10/2016, se hace saber que en esta sede se presentó MEVIR, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: padrón No. 1184 sito en la 8va. Sección Judicial de Lavalleja, el que según plano del Agrimensor MIGUEL Graña tiene una superficie de 800 mts. Cuadrados, el que linda al Sureste 20 mts. Con frente a CALLE SARANDI, al suroeste 40 mts. También de frente por esquina a calle Montevideo, al Noroeste 20 mts. Con parte de padrón 430 y al Nor este 39,98 mts. con padrón 1183.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien en especial al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en Mariscala, el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete. DANILO ALDAO LARROSA. JUEZ DE PAZ.

16) $ 18000 10/p 11826 May 29- Jun 09

SALTO

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto se hace saber que en los autos caratulados: "DA COSTA URTARÁN, Ángel Ma..- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." (IUE: 367-28/2017), se ha iniciado el referido trámite sobre los inmuebles padrones nº 378 y nº 381, manzanas catastrales nº 113 y 115 respectivamente, localidad catastral de Belén, Dpto. de Salto, el que según plano levantado a los efectos de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva (ley nº 12.804, art. 286 y decreto nº 318/95 art. 16), efectuado a estos efectos por el Ing. Agr. Rodolfo Margall, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el nº 820 en forma provisoria, consta, el primero, de una superficie de 4938 m2 y 80 dm2 (libre de ochava) y se deslinda de la siguiente forma: al Noreste 61.45 mts con el padrón nº 379 y 32.44 mts con parte del padrón 375; al Sureste lindando con el padrón nº 376, 45.60 mts; al Suroeste línea quebrada compuesta por tres tramos de recta que miden respectivamente 30.50 mts, 23.50 mts y 40.23 mts, que corren partiendo del límite anterior, la primera de Sureste a Noroeste, la segunda de Noreste a Suroeste y la tercera de Sureste a Noroeste, lindando las dos primeras con padrón nº 377 y la tercera de frente a calle Colonia y al Noroeste 66.28 mts también de frente a calle 25 de Mayo; ochava de 5,00 mts uniendo las calles Colonia y 25 de Mayo; y el segundo, de una superficie de 1811 m2 70 dm2 (libre de ochava) y se deslinda de la siguiente forma: al Noreste frente a calle Colonia 42.32 mts; al Sureste frente a calle Colón 32.58 mts; ochava de 5,00 mts uniendo las calles Colonia y Colón; al Suroeste lindando con el padrón nº 382, 47.93 mts y al Noroeste lindando con el padrón nº 380, 41.95 mts.- En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.- Pueblo Belén, 28 de abril de 2017.- Sergio E. Robaina Moriondo.- Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto.

16) $ 30000 10/p 11488 May 24- Jun 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que los autos caratulados "REGGIARDO ANA MARIA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" en ficha IUE 358-428/2016 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 5834 con frente a la calle Yatay con el Nº 158, manzana catastral 459, Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Jorge R. Lanza inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 736 el 6 de julio de dos mil quince y consta de una superficie de 346 metros cuadrados con 86 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: tres tramos rectos de 42 metros 64 centímetros, 7 metros 45 centímetros y 19 metros 25 centímetros con padrón 5834; AL ESTE: 4 metros 70 centímetros de frente a calle Yatay, entre las calles Rivera y Artigas estando su punto medio a una distancia de 63 metros 43 centímetros, ala esquina que forma con la última calle

nombrada AL OESTE: 5 metros 28 centimetros con parte del padrón 17659 AL SUR: 69 metros 24 centímetros con padrón 5833.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a sus últimos titulares y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones, Salto 12 de mayo de dos mil diecisiete. Dra. Maria Victoria Abraham Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno.
16) $ 21000 10/p 11852 May 29- Jun 09

TERCER TURNO

EDICTO: En virtud de así haber sido dispuesto por decreto Nº 1475 del 10 de junio de 2015 en los autos caratulados: CHIAPPA OSCAR Y OTRA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL IUE 360-225/2014 tramitados ante esta Sede, se hace saber que ante la misma se presentó el Sr. Oscar Alcides Chiappa Alfonso y Felisa Haydee Costa promoviendo proceso de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble urbano padron 23.874 antes mayor area Nº 8.344 33 de la manzana catastral Salto, de de la localidad catastral Salto, del Departamento de Salto el que tiene una superficie de 439 m 52 dm según plano del ingeniero Agrimensor Paulo Martinez Delgue inscripto en la Oficina Delegada de Salto con el Nº 685 el 27/8/2014 y deslinda así: Al Este 12 m de frente a calle San Martin, al SUR 36,58 m con padrón 21562 al Oeste 12 m parte con padrón 23701 y parte padrón 23551 y al Norte 36,67 m con padrón 20238.. En mérito a ello se cita y emplaza por el término de 90 días al último titular y/o sus sucesores a cualquier titulo, así como a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombráseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Se expide en la ciudad de Salto el 23 de junio 2015. Dra Florencia Sorrondeguy Juez De paz Dptal de Salto de Tercer Turno.
16) $ 18000 10/p 11920 May 30- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "GOICOA SESSAREGO, SILBIA EDY. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 356-249/2013, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: PADRÓN urbano Nº 13987, inmueble ubicado en el departamento de Salto, Localidad Catastral Salto, manzana 825, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Jorge R. Lanza, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 606 el 09 de julio de 2013, se deslinda de la siguiente manera: AL NOROESTE: 3 metros con 09 frente a calle Larrañaga; AL NORESTE: 42 metros con 52 lindando con Padrón Nº 13896; AL SURESTE: 10 metros con 78 lindando con parte del Padrón Nº 13898; AL SUROESTE: 16 metros con 01 lindando con Padrón Nº 13883 y parte del Padrón 13882; AL NOROESTE: dos tramos de recta de 1 metro con 37 y 7 metros con 24, lindando con resto del Padrón 13897; AL SUROESTE: 5 tramos de recta de 15 metros con 14, 0 metros con 53, 8 metros con 93, 0 metros con 50 y 3 metros con 01, que corren, la primera, tercera y quinta de sureste a noroeste, y la segunda y cuarta, de noreste a suroeste, lindando con resto del padrón 13897, consta de una superficie de 233 mts² 11 dm²; y especialmente a los Sres. MANON CORTES, MONICA PEREIRA CORTES Y JULIO HECTOR CALERO Y/O A SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Se deja constancia que la Sra. SILBIA GOICOA litiga con Auxiliatoria de Pobreza, estando exonerada de los costos de la publicación. Salto, doce de mayo de dos mil diecisiete. Esc. María Alexandra Moneta, Actuaria Adjunta.
16) (Sin Costo) 10/p 11559 May 25- Jun 07

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr Juez de Paz Dptal de San José, en autos: "REGALADO SMALDONE EDGAR DAVID. PRESCRIPCION DE BIEN MUEBLE. 507-778/2015", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado el EDGARD DAVID REGALADO SMALDONE, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva respecto al vehiculo marca Land Rover, s/modelo, año 1955, PADRON 60691, MATRICULA MAB 1738 del Departamento de San José, motor número 26133720, a combustible nafta, tipo Jeep. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien a cualquier título, a los Sres Ricardo Icardi, Pedro Izquierdo Muñoz y Sra Elsa Molina, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 2 de Febrero de 2017. Dr. Gaspar Ardao Amorin. Juez de Paz Dptal.
16) $ 12000 10/p 11494 May 24- Jun 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTOS

Por disposición 260 del 18/05/17 de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados: "CAMEJO, EDUARDO ISAEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 401-13/2017, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos (art. 127 del CGP), sobre los bienes cuya prescripción se solicita y en especial a los últimos titulares, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual proseguir estas actuaciones; sobre Eel Inmueble padrón 484, manzana 11, carpeta catastral Nº 4, localidad Catastral Centenario, departamento de Durazno, el que según Plano del Ing. Agrimensor Gonzalo Rios, matrícula 1023, inscripto en Catastro el día 25/10/16 con el Nº 407, consta de una superficie de 100 m2. Deberá realizarse una publicación en el diario oficial y una en el periódico local. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 18 de Mayo de dos mil diecisiete.- Dra. Virginia Salaberry, Juez de Paz Departamental.
Primera Publicación
16) $ 13500 10/p 12532 Jun 05- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "POSADA FAGÚNDEZ, IRIS PATRICIA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 463-581/2016, según providencia número 583/2017 de 7 de marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular, y todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes inmuebles: I) padrón número 2604, ubicado en el Departamento de Tacuarembó, Novena Sección Catastral, Paraje Carpintería, el que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Edward de Angulo Aizpún, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 570 el día 28 de marzo de 2016, se compone de una superficie total de tres hectáreas seis mil veinticinco metros cuadrados (3 hás. 6025 m.), y se deslinda así: al Noroeste 237,5 metros de frente a Camino Vecinal, al Noreste 325,8 lindando con padrón 15363, al Suroeste 325,8 metros lindando con el padrón 2613. II) Padrón número 2607, ubicado en el Departamento de Tacuarembó, Novena Sección Catastral, Paraje Carpintería, el que según plano de mensura ya relacionado en el numeral I), se compone de una superficie de doscientos seis hectáreas tres mil quinientos veintiocho metros cuadrados (206 hás. 3528 m.) y se deslinda así: al Sureste línea quebrada compuesta de cuatro tramos rectos que miden: 434,9 metros, 19 metros, 1493 metros, y 237,5 metros, los tres primeros de frente a Camino Vecinal, y el cuarto de lindando con padrón 2604; al Suroeste 1507,3 metros lindando con padrón 2613; al Noroeste 1549,2 metros lindando con el padrón 15373, al Noreste línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que miden: 691,8 metros, 26 metros, y 236,9 metros lindando el primero con el padrón 14584 y el segundo y el tercero con Camino Vecinal y con padrón 12071. A que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien

se seguirán los procedimientos. Paso de los Toros, veintiuno de abril de dos mil diecisiete. ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
16) $ 27000 10/p 11393 May 24- Jun 06

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Susana Raquel Papadópulos Assimakos, solicita la inscripción de la obra titulada: "DIOS HABLA CON AMOR AL PLANETA", (Obra literaria espiritual), de la cual se declara autora.
Montevideo, 01 de junio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 12361 Jun 05- Jun 05

Andrea Laura Gandolfo Huelmo, solicita la inscripción de la obra titulada: "GUARDIANES DE LOS SUEÑOS", (Obra de teatro), de la cual se declara autora y editora.
Montevideo, 01 de junio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 12336 Jun 05- Jun 05

Alfredo Ángel Iturburúa Armando, solicita la inscripción de la obra titulada: "PRIMERAMUERTE", (Obra de teatro, Dramaturgia), de la cual se declara autor.
Montevideo, 01 de junio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 12330 Jun 05- Jun 05

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "NANTES S.R.L. CONCURSO LEY 18.387" IUE 2-11270/2017 por auto Nº 1370/2017 de fecha 31/05/2017 se hace saber que se decretó el CONCURSO NECESARIO de NANTES S.R.L., RUT 21 120812 0015, domiciliada en Av. General Flores 4733, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Síndico a la Cra. Viviana GUERRINI, que administrará y dispondrá de los bienes, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 1) de la Ley Nº 18.387). Se convocó a JUNTA DE ACREEDORES para el día 12 de diciembre de 2017 a las 11.00 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387). Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la Ley Nº 18.387). EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 12378 Jun 05- Jun 07

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1342/2017 de fecha de 29 de mayo de 2017 dictado en autos caratulados "INDUSTRIAS CAPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONCURSO LEY 18387" IUE 2-56481/2015, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos de lo dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal de la calle San José 1132, 3º piso, siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
PRIMERO: INDUSTRIAS CAPA S.R.L. Es deudora del BANCO ITAU, cuyo crédito ha sido verificado como quirografario por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos 2º Turno, en autos "Industrias Capa SRL Concurso voluntario" IUE: 2-56481/2015 y pieza en la de verificación IUE: 41-6/2016, en la suma de $ 2.595.770 (son dos millones quinientos noventa y cinco mil setecientos setenta pesos).-
SEGUNDO: Ambas partes haciéndose recíprocas concesiones convienen en que INDUSTRIAS CAPA SRL pague al BANCO ITAU por su crédito quirografario concurrente, exclusivamente el 60% del mismo o sea la suma de $ 1.557.462.- lo que constituye el importe a pagar - en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, la primera de las cuales deberá hacerse efectiva el día 10/JULIO/2017.
TERCERO: MORA: La mora se producirá a requerimiento del acreedor, por el atraso en el pago de dos cuotas, y su falta de pago hará exigible el saldo total del importe a pagar de acuerdo y con el alcance de lo establecido en la Ley 18.387." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO se extiende el presente en Montevideo a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Sin Costo) 3/p 12205 Jun 02- Jun 06

EDICTO.- Por resolución Nº 1216/2017 de fecha 15 de mayo de 2017 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "COOPERATIVA OBRERA AUTOMOTRIZ -CONCURSO LEY 18.387. INCIDENTE DE CALIFICACION. IUE: 41-31/2017", se dispuso: Proceder a la publicación del auto No. 843/2017 de fecha 30/03/2017 dictada en estos autos que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 18.387, que se transcribe parcialmente en cuanto a esto refiere: "Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores y la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo, por no existir recursos disponibles para su realización EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se extiende el presente que sello y firmo en Montevideo el diecinueve de mayo dos mil diecisiete. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.
18) (Sin Costo) 3/p 12202 Jun 02- Jun 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "FERNANDEZ PONCE, VIRGINIA BEATRIZ -CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO -IUE 467-23/2013", se hace saber que con por Auto Nº 1222/2017 del 17 de Mayo de 2017, se ha dispuesto convocar por este medio a la JUNTA DE ACREEDORES que se celebrará el día 27 de Julio de 2017 hora 16:30 en este Juzgado sito en Avda. Giannattasio Km 23 - Solymar. Quienes comparezcan luego de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 20 y 21 de la Ley 18.387, se expiden los presentes edictos SIN COSTO, los que se publicarán por tres días. Ciudad de la Costa, diecinueve de Mayo de dos mil diecisiete. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 12171 Jun 01- Jun 05

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "García Varela, Sandra Rectificación de Partida" Ficha: IUE 2- 12162/2017,se hace saber que en los mismos, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Fernando Ciro Igoa y Sandra Grisela García, celebrado el día 23 de diciembre de 2011, ante la Oficina Nº 3 del Registro de Estado Civil de Montevideo, Acta Nº 485, en el sentido de que donde dice "Grisela" y "Griselda" debe decir "Crisela" por así corresponder.

EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2017. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 12458 Jun 05- Jun 16

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "GONZALEZ DO CANTO, MIRTA - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2-5440/2017" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de ADALBERTO CEDRÉS GEREZ, fallecido el dia 1/4/2016 e inscripto el dia 5/4/2016 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº A-516 en el sentido que donde dice de estado civil "CASADO" debe decir "SOLTERO" por así corresponder.

Montevideo, 3 de abril de 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 12439 Jun 05- Jun 16

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposicion dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11 Turno, se se hace saber que en autos caratulados "PARODI VITAL, SOFIA. RACTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE: 2-11078/2017 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Sofia Clicelda Parodi Vital, en el sentido que donde dice "que es hija legitima de Ricardo Martin Parodi Carneiro, nacido el catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, nacido en Uruguay" debe decir "que es hija legitima de Ricardo Martin Parodi Carneiro, nacido el catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, en el Departamento de la Capital Provincia de Tucuman, República Argentina" por así corresponder.

Montevideo, 17 de mayo de 2017 Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 12471 Jun 05- Jun 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "PIEDRA CUEVA GRETTER, VERÓNICA Y OTRO - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-12918/2017 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de Adrián Hugo MATA NÚÑEZ y Verónica Sylvia PIEDRA CUEVA GRETTER, inscripta el 3/12/1999 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, Acta Nº 506; en el sentido que donde figura el apellido paterno de la madre de la cónyuge como "GRETHER" debe decir "GRETTER", por así corresponder.

En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 11925 May 30- Jun 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Jueza Letrada de familia de 15 turno, se hace saber que en los autos caratulados "OLIVERA SOSA, MARÍA; RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" expediente número 0002-003096/2017, se ha solicitado la rectificación de partida de NACIMIENTO de LILLIAN PIERINA OLIVERA SOSA, acta 2363 de fecha 20 de setiembre de 2016, inscripta en esta oficina de Estado Civil Nº 11 y Departamento Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice LILLIAN PIERINA OLIVERA SOSA. Debe decir LILLIAN PIERINA GONZÁLES OLIVERA, por así corresponder.

Montevideo veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

EN FE DE ELLO, y de mandato Judicial. Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de mayo de dos mil diecisiete. DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 12055 Jun 01- Jun 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUES PAIM, ILZA", RECTIFICACION DE PARTIDA, IUE: 2-11039/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de:

- De Matrimonio entre ILZA TEREZINHA RODRIGUES PAIM Y OSCAR OMAR BARRIOS CORUJO, celebrado el día 2 de julio de 1981 e inscripto el mismo día ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 594, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto y en la anotación marginal "ILZA TEREZINHA PAIM" deberá decir "ILZA TEREZINHA RODRIGUES PAIM", por así corresponder.

Amparado en la Ley Nº 18.078.

Montevideo, cinco de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 11181 May 23- Jun 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTOS DE RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "LEAL, SILVA- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-13341/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA ELENA LEAL , de fecha 17 de enero de 1960, Oficina Nº 14 de Montevideo, Acta Nº 148, nacida el día 8 de enero de 1960, en el sentido que donde dice "GONZALO LEAL de nacionalidad ORIENTAL", debe decir "nacionalidad ESPAÑOLA", por así corresponder.

Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días. (Art. 74 Decreto Ley 1430). Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 12464 Jun 05- Jun 26

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "VIERA TADEO, Roel Jesús y VIERA TONNA, Kelvin Roel - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 157-130/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes: A) Nacimiento de ROEL JESUS FERNANDEZ VIERA TADEO, acta Nº 412 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, 06 de Diciembre de 1971, en la linea 11 y 12 donde dice: "..de Ruben Nelson Viera...", debe decir: "...de Ruben Nelson Fernandez Viera..." y en la anotación marginal donde dice: "Viera", debe decir: "Fernández Viera". B) Nacimiento de KELVIN ROEL FERNANDEZ VIERA TONNA, acta Nº 193 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, del día 17 de abril de 1995, en la línea 5 donde dice: "...Roel Jesús Viera", debe decir: "...Roel Jesús Fernandez Viera" y en la anotación marginal donde dice: "Viera" debe decir: "Fernandez Viera"; C) Matrimonio de ROEL JESÚS FERNANDEZ VIERA TADEO con MARIA CAROLINA TONNA PASSARINI, acta Nº 14 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomas Gomensoro, 27 de octubre de 1994, en la linea 5 donde dice: "..Roel Jesús Viera Tadeo", debe decir: "...Roel Jesús Fernandez Viera Tadeo" y en la anotación marginal donde dice: "Viera Tadeo", debe decir: "Fernandez Viera Tadeo". En todos los casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella

Unión el día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 11530 May 24- Jun 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "LUQUE O LÚQUEZ REYES, Mario Cayetano y LUQUE CILINTANO, Maria Eugenia RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E. 168-131/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: nacimiento de Mario CAYETANO LUQUE REYES, Acta Nº 1 de fecha dos de enero de 1953, inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida "Cayetano LUQUE", debe decir "Cayetano LUQUEZ" por así corresponder y al margen donde dice; "LUQUE Mario CAYETANO" debe decir: "LUQUEZ Mario Cayetano" por así corresponder y partida de nacimiento de Maria Eugenia LUQUE CILINTANO, Acta Nº 372 de fecha 3 de agosto de 1989, inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida "Mario Cayetano LUQUE", debe decir "Mario Cayetano LUQUEZ" por así corresponder y en el margen donde dice: "LUQUE CILINTANO María Eugenia" debe decir: "LUQUEZ CILINTANO, María Eugenia" por así corresponder. Canelones a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 12015 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "ZIPITRIA CAMMAY, MARTINA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-195/2017, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: MARTINA ZIPITRIA CAMMAY, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "ZIPIRTIA" deberá decir "ZIPITRIA".
Pando, 16 de Mayo de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 12163 Jun 01- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo Dra. Patricia Ferreira, dictada en autos caratulados "GONZALEZ, Susana -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 534-36/2017 se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN de RUSVEL COLLADO GONZALEZ, fallecido el día 22 de diciembre de 2016, siendo inscripto el fallecimiento el día 27 de diciembre de 2016 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Número 3 del Departamento de Montevideo, Acta Número A-2131, en el sentido que donde dice en el texto "DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO" debe decir "DE ESTADO CIVIL CASADO" por así corresponder.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por la Defensoría Pública
Toledo, 14 de febrero de 2017.- Actuaria: Esc. Graciela Campos Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 11441 May 24- Jun 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "ROMAN FELIPE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 225-163/2017, dando cumplimiento al Decreto Nº 1494/2017 de fecha 28/03/2017, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido el Sr. Felipe Roman Imperial iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de:
- Partida de Nacimiento de Felipe Roman Imperial, en sentido que donde dice: "Imperial Felipe Roman" debe decir: "Roman Imperial Felipe" por ser lo correcto.
- Partida de Defunción de Ponucemo Roman, en sentido que donde dice: "falleció viudo" debe decir: "falleció soltero" por ser lo correcto.
Rosario, 18 de Mayo de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 12180 Jun 01- Jun 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos MARICHAL FALERO PATRICIA ELIZABETH - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 274-199/-2017 se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de PRISCILA ROCIO PELUA CEDRES, nacida el 16 de marzo de 2004, Acta Nº 188, de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "CEDRES" debe decir "MARICHAL", por así corresponder.
MINAS, 12 de mayo de 2017
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430.
EL PRESENTE TRAMITE CUENTA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 11797 May 29- Jun 16

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BORGES, JUAN ULISES - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-66/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JUAN ULISES BORGES, extendida el 10/12/1979, en la 1ra Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 2199, en el sentido que dicha acta en el texto como en el margen donde dice: "BORJES", debe decir "BORGES", por ser lo correcto. Se deja constancia que la Partida a Rectificar es la que se encuentra en Registro Civil de la Intendencia de Paysandú. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública. Paysandú, 03 de Marzo del año 2017.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 12033 May 31- Jun 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "D'AVILA, CLAUDIA YANET. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 343-65/2017 se hace saber que por decreto Nº 911/2017, de fecha 19 de Abril de 2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente a CLAUDIA YANET D'AVILA, nacida el día 1º de Enero de mil novecientos setenta y nueve e inscripta el día 9 de enero de mil novecientos setenta y nueve ante el Oficial del Estado Civil de la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, Villa Cebollatí, Acta Nº 12, solicitando se rectifique lo que se consigna tanto al margen como en el cuerpo de la misma donde dice: "D'AVILA", debe decir "de AVILA" por así corresponder.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Abril de 2017.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 11582 May 25- Jun 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "FASIO RODRIGUEZ, JOSEFA RAMONA Y FASIO, MARGARITA NELLY - RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 353-138/2017", se hace saber que la Sra. JOSEFA RAMONA FASIO RODRIGUEZ, Y LA SRA: MARGARITA NELLY FASIO, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: MARGARITA NELLY FASIO, ACTA número 124, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de PAYSANDÚ, de fecha 31 de DICIEMBRE DE 1962. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "...FASIO..." debe decir "...FACIO..." y en el sentido de que en el MARGEN donde dice "...FASIO..." debe decir "...FACIO..." por así corresponder y 2) DE NACIMIENTO DE: JOSEFA RAMONA FASIO, ACTA número 125, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de PAYSANDÚ, de fecha 31 DE DICIEMBRE DE 1962. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "...FASIO..." debe decir "...FACIO..." y en el sentido de que en el MARGEN donde dice: "...FASIO..." debe decir "...FACIO..." por así corresponder. A los efectos legales y al amparo del artículo Nº 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 29 (VEINTINUEVE) de MAYO del 2017 (DOS MIL DIECISIETE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 12307 Jun 02- Jun 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 4to. Turno en autos: "PEREZ CHAMORRO, VERONICA MARIELA" RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- IUE. 510-405/2016 se hace saber que ante esta Sede se tramitan las rectificaciones de la partida de nacimiento de ALDANA CAMILA OLIVERA PEREZ, en el sentido que dónde dice "RECONOCIDO por Verónica Gabriela Perez" debe decir "RECONOCIDO por Verónica Mariela Perez", por así corresponder a la realidad; y la partida de reconocimiento de ALDANA CAMILA OLIVERA PEREZ, en el sentido que dónde dice "comparece Verónica Gabriela PEREZ CHAMORRO" debe decir "comparece Verónica Mariela PEREZ CHAMORRO", por así corresponder a la realidad.

San José, 12/09/2016. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 11984 May 30- Jun 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "ACOSTA MARIA CAROLINA Y ACOSTA MARIA NOEL. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS. IUE: 381-957/2016.", se hace saber que ante esta Sede se han presentado MARIA CAROLINA ACOSTA, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO de Maria Carolina Acosta y Gustavo Alberto Acquistapace, de fecha 19/11/1999, inscripta ante el oficial de estado civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 171 donde dice Acosta Maria Carolina debe decir Besozzi Acosta Maria Carolina, por así corresponder, RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de Noel Acquistapace Acosta de fecha 19/11/1999, Acta Nº 972, inscripta ante el oficial de estado civil de 1ª sección judicial de Soriano, donde dice Acquistapace Acosta Noel y Maria Carolina Acosta debe decir Acquistapace Besozzi Noel y Maria Carolina Besozzi Acosta, RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de Guillermo Acquistapace Acosta, de fecha 20/11/2002, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 909, donde dice Acquistapace Acosta Guillermo y Maria Carolina Acosta debe decir Acquistapace Besozzi Guillermo y Maria Carolina Besozzi Acosta, por así corresponder, RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de Isabel Nuñez Acosta, de fecha 2/10/2007, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 723, donde dice Nuñez Acosta Isabel y Maria Noel Acosta debe decir Nuñez Besozzi Isabel y Maria Noel Besozzi Acosta, por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que por lo dispuesto en la Ley Nº 18.070 y por resolución Nº 59/208 de IMPO, los comparecientes se encuentran exonerados del pago de las Publicaciones.

Mercedes, dieciséis de Mayo de 2017.- Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 11698 May 26- Jun 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "BERRIEL, TOMAS RAUL Y VAZQUEZ, ANAIR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 396-110/2017, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE DEFUNCIÓN de Tomás Raúl Berriel, extendida el 12/8/1968 ante el Oficial del Estado Civil de la 7ª Sección del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 8, PARTIDA DE MATRIMONIO de: Tomás Raúl Berriel y Anair Vázquez, inscripta el día 14/2/1953 ante el Oficial del Estado Civil de la 7ª Sección del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 7, y las PARTIDAS DE NACIMIENTO de: Delia Berriel Vázquez expedida el 1/9/1947 acta Nº 89, Rodolfo Berriel Vázquez expedida el 10/4/1948 acta Nº 38, Elena Berriel Vázquez expedida el 10/4/1948 acta Nº 36, y Elsa Berriel Vázquez expedida el 10/4/1948 acta Nº 37, todas inscriptas ante el Oficial del Estado Civil de la 7ª Sección del departamento de Tacuarembó, en el sentido en que DONDE DICE: "Nair Vázquez" DEBE DECIR: "Anair Vázquez" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 16 de mayo de 2017. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 12047 May 31- Jun 13

Remates R

PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza Letrada de 1ª. Instancia de 2do. Turno de Carmelo, dictada en autos caratulados: "AGROINSUMOS CARMELO S.R.L. C/ BELTRAMO, ALEJANDRO CÉSAR Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO", IUE 227-363/2015 se hace saber que el próximo 21 de junio de 2017, a las 15:00 horas, en la calle Zorrilla de San Martín 695 casi Cagancha, de la ciudad de Carmelo, por intermedio del martillero Rodolfo Sabalsagaray MAT. 2509, RUT 210716280019, asistido de la Alguacil del Juzgado se procederá al Remate Público, SIN BASE, al mejor postor y en DOLARES ESTADOUNIDENSES del siguiente bien Inmueble: Fracción de campo, ubicada en la sexta sección catastral del Departamento de Colonia, padrón 8875, la que según títulos se compone de una superficie de 82 hectáreas 9908 metros 24 decímetros, y según plano del Agrimensor Daniel Ercoli Gauto, inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia, número 11558, el 18 de Octubre de 2006, tiene una superficie de: 88 hectáreas 7398 metros, y se deslinda así: al Sur 1080,50 metros de frente a Camino Vecinal de 17 metros de ancho y lindando con padrón 16.442; al Oeste Cañada Pantanosa; al Norte Arroyo Juan González y al Este 820 metros lindando con padrón 19.321. Según el plano citado las medidas de referencia fueron tomadas hasta la mitad del cauce de la Cañada Pantanosa y el Arroyo Juan González, atribuyéndose la diferencia

entre el área titulada y el área mensurada, a la medición del arroyo y cañada referidos.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 30% de su oferta a cuenta del precio final, en el acto de serle aceptada la postura y en dólares usa. II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión del Rematador y tributos, o sea el 3,66% del precio del remate; y de cargo del expediente por comisión y tributos el 2,22% del precio del remate. III) Se desconoce si existen deudas de Contribución Inmobiliaria, Primaria o de B.P.S., así como el estado ocupacional del inmueble y el mismo se subasta en el estado material, fiscal y jurídico que se encuentra. Con relación al Impuesto de Primaria se desconoce si los propietarios solicitaron la exoneración ante D.G.I.; IV) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo, pudiéndose descontar únicamente la deuda de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. V) A las personas jurídicas cuyo capital esté representado por acciones al portador lo previsto por el artículo 1 de la ley 18.092 en la redacción dada por el artículo 349 de la ley 18.172, por ser rural el inmueble a rematarse. Los títulos de propiedad, el plano y certificados se encuentran a disposición de los interesados en la sede para su consulta.- Y a los efectos legales se realizan tres publicaciones en el Diario Oficial y otro de la localidad.-
Carmelo, 25 de mayo de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 12555 3/p 12383 Jun 02- Jun 06

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



GP INSTALACIONES LTDA

Contrato: 3/5/2017
Socios: Gabriel Pérez Ledesma y María del Luján Ledesma Franca 50 cuotas cada uno
Capital: $ 200.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Gabriel Perez Ledesma
Objeto: A) Instalaciones eléctricas y todo tipo de actividades conexas. B) Industrialización, producción, comercialización, importación, exportación, representación, comisión, y distribución, de todo tipo de bienes y servicios. C) Prestación y explotación de servicios en cualquier ramo.
Inscripción: No. 6952 /2017.

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 12572 Jun 05- Jun 05

GRALSA S.R.L.
MODIFICACION

CONTRATO: 28/03/2017
INSCRIPCION: Nro. 4712 /2017
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Anamaría MORENO ANGIONE.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 12570 Jun 05- Jun 05

PRIMIUM SWEETS SRL
Cesión de cuotas

Fecha: 3/3/2017
Inscripción: 3751/2017
Cedentes: Daniel Telleria (40.000 cuotas) Nicolas Sergio (36.000 cuotas) Gonzalo Maciel (4.000 cuotas)
Cesionario: Ciro Gentile Rossi (80.000 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 12567 Jun 05- Jun 05

NATI SRL
Cesión de Cuotas

Fecha: 9/6/2014
Inscripción: Nº 109387 20/8/2015
Cedente: RUBEN ARIEL NUÑEZ VIERA (25 cuotas)
Cesionarios: ALBERTO VENTURA GALANTE (24 cuotas) Y OSCAR VENTURA ALJADEFF (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 12551 Jun 05- Jun 05

METROCARGO LTDA.
Modificación

Contrato: 9 de marzo de 2017.
Inscripción: 4139/2017.
Administración: Guillermo Gustavo Boasso Saravia.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 12548 Jun 05- Jun 05

BUEN EMPRENDIMIENTO S.R.L.
Cesión Cuotas

Contrato: 24/04/2017
Inscripción: 6024 (08.05.2017).
Cedente: Raúl MUÑOZ SEIBANE.
Cesionario: Gustavo CAPALVO NESSAR (44).

Única Publicación

22) $ 941 1/p 12542 Jun 05- Jun 05

ELECE TRANSPORTADORA LTDA.
Modificación

Contrato: 9 de marzo de 2017.
Inscripción: 4138/2017.
Administración: Guillermo Gustavo Boasso Saravia.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 12541 Jun 05- Jun 05

"AGRICOLA SUR S.R.L"
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: -17/03/2017.-
Inscripción: -Nº 4900 del 05/04/2017
Cedente: -Carmen Graciela MENDOZA BALDI.-
Cesionarios: -Luis Ademar y Mario Nicanor GEYMONAT MENDOZA.-
Administración: -Luis Ademar y Mario Nicanor GEYMONAT MENDOZA individual o conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 12535 Jun 05- Jun 05

"LOS MACACHINES BLANCOS S.R.L."

Contrato: -17/03/2017.-
Inscripción: -Nº 4505 del 29/03/2017.-
Socios: -Carmen Graciela MENDOZA BALDI, Luis Ademar y Mario Nicanor GEYMONAT MENDOZA.-
Domicilio: -Departamento de Colonia.-
Capital: -$ 400.000 dividido en 400 cuotas de $ 1.000 cada una, correspondiendo 320 cuotas a Graciela MENDOZA BALDI y 40 cuotas a cada uno de los socios Luis Ademar y Mario Nicanor GEYMONAT MENDOZA.-
Objeto: -Compra venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles y muebles, -entre otros.-
Plazo: -30 años a contar del 22 de Marzo de 2017.-
Administración: -Carmen Graciela MENDOZA BALDI individualmente.

Única Publicación

22) $ 4705 1/p 12534 Jun 05- Jun 05

"LA PIARA MF S.R.L"

Contrato: 27/04/2017
Inscripción: nº 6.102 del 09/05/2017
Socios/cuotas: Gustavo Martín Rostán Negrín, (150) y Francisco Pablo Koci Charbonnier (150)
Capital: $ 300.000. Domicilio: Dolores
Objeto: Comercializar, industrializar, producir, importar y exportar mercaderías, materias primas, bienes y servicios.
Plazo: 30 años
Administración: ambos socios indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 12530 Jun 05- Jun 05

ABC GALPONEROS S.R.L.

Cesión: 27/03/2017
Inscripción: 5627/2017
Cedente: Stefania Canto Ferreira (50 cuotas)
Cesionario: Luis Carril
Modificación: Representación: Luis Carril.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 12520 Jun 05- Jun 05

ECOCEDUR S.R.L.

Contrato: 15/05/2017
Inscripción: 6906/2017
Socios: Guillermo Pablo LAGUARDIA KELBLER, Diego Pablo OLIVERA GRIFFERO Federico RODRIGUEZ BARCOS (20 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 60.000.-
Plazo: 30 años
Objeto: compra, venta, almacenamiento, transporte, producción, envasado y procesamiento de combustibles industriales alternativos, incluyendo biocombustibles, reciclados y similares; prestación de servicios concomitantes, asesorías, estudios, mediciones, ensayos; venta, mantenimiento, operación de equipos térmicos que operan con estos combustibles y todos los equipos auxiliares o periféricos. Compra, venta, arrendamiento, administración, toda clase operación con bienes, muebles o inmuebles; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre indicados.
Administración: Conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 4705 1/p 12517 Jun 05- Jun 05

AUDIT TEC LIMITADA
Modificación

Contrato: 15/5/2017
Inscripción: No. 6456 16/05/2017
Modifica: Plazo 30 años.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 12514 Jun 05- Jun 05

FLOEMAN S.R.L.

Contrato 28.04.2017
Inscripción 6117/2017
Socios Gabriel Oscar GUTIÉRREZ AGUERRE (90 cuotas) y Fabiana Alicia PATRONE GUTIÉRREZ (10 cuotas)
Plazo 30 años
Capital $ 80.000
Objeto Panadería, confitería, rotisería y afines
Administración Indistinta
Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 12489 Jun 05- Jun 05

Modificación de contrato social
Clarisse Financial SRL

Fecha de contrato: 04/07/2014
Registro Comercio: 1632/2017
Administrador: Sherval Management LTD.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 12487 Jun 05- Jun 05

CONTRATO DE USUFRUCTO DE CUOTAS SOCIALES DE BAKIRGIAN (URUGUAY) S.R.L. SOBRE 50 CUOTAS SOCIALES.

Fecha: 26/10/2012
Capital: 500 cuotas sociales de $ 200 cada una: 450 cuotas sociales de Víctor Armando Chaquiriand y 50 cuotas sociales: Nudo propietario: The Chesterman Corp y Usufructuario: Horacio Enrique Lockhart
Inscripción: 05/11/2012, No. 27428.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 12466 Jun 05- Jun 05

"CREDI UNION S.R.L."

MODIFICACIÓN: 04/05/2017.
Inscripción: Número 6528 del 17/05/2017
Administración/ Representación: Jessica Sabrina STUANI MORALES y Nora Margot RÍOS CABRAL indistintamente sin limitaciones, salvo prohibiciones cláusula 8 del contrato social.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 12316 Jun 05- Jun 05

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. OMAR FALERO Y CIA. S.A. venta de establecimiento comercial a MENIFRUT S.A. Acreedores presentarse en Ruta 11, Km 77, Capurro, San José, lunes a viernes de 8 a 12.

25) $ 4400 20/p 10977 May 17- Jun 14

VENTA COMERCIO
LEY 2904

GIANELLI SANTOS, Juan Antonio promete vender a OCAMPO GIANELI, Carlos Daniel y DAMIANO ACOSTA, Lariza, leñera, cita en General Flores 2900, Montevideo.- ACREEDORES AL MISMO.

25) $ 4400 20/p 10151 May 09- Jun 06

PROMITENTE VENDEDOR Estela Susana SILVA BAUZAZ
PROMITENTE COMPRADOR: Luis Alberto MARTINEZ MENDITEGUY
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: "Farmacia MERCEDITAS" ubicada en José Pedro Varela 806 Durazno RUT 050080180015 Presentarse en 19 de abril 806 Durazno Cra. Cejas.

Última Publicación

25) $ 4400 20/p 10024 May 08- Jun 05

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA REY MARY. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-53509/2015 se cita, llama y emplaza a RICARDO GABRIEL SÁNCHEZ cédula 5.427.436-2, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.- Se deja constancia que el presente es tramitado por Consultorio Jurídico al amparo de la ley 18.078.-
Montevideo, 30 de Marzo de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 12031 Jun 01- Jun 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ANCHAÑO DUTRA, LORELEY - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA: 2-44871/2015", se cita, llama y emplaza al SR. ALEXIS ANIBAL FERNANDEZ a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA. Montevideo 19 de mayo de 2017. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 11609 May 26- Jun 08

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "LOPEZ, MAYRA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-41918/2015", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1614/2017 de fecha 26/04/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. LAURA PEREZ, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 11 de mayo de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 11961 May 31- Jun 13

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "TELES ROCHA, ADRIANA — RATIFICACION DE TENENCIA — IUE 2-13544/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1581/2017 de fecha 25/04/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. MIGUEL FABRICIO CACERES, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 11 de mayo de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 11571 May 26- Jun 08

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno dictada en autos: "RODRIGUEZ JULIAN PABLO Y OTRO C/ PROSERPIO CASAL PAULA. ADOPCION PLENA. IUE 2-59.031/2016" se CITA, LLAMA y EMPLAZA a PAULA PROSERPIO por el término de sesenta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 09 de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 12169 Jun 02- Jun 15

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ SILVERA, MARISOL C/ IBARRA ACOSTA, WALTER - PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-49159/2016, se CITA y EMPLAZA a WALTER DARÍO IBARRA ACOSTA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, nueve e mayo de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 11145 May 23- Jun 05

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "FERNANDEZ FURQUIN, MARISA- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-13895/2017 por Providencia Nº 2133/2017 de fecha 25/04/2017 se NOTIFICA mediante edictos por el término de 60 días a LETICIA LORENA FERNANDEZ FURQUIN, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA). Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico Gratuito, UDELAR,
Montevideo, 16 de mayo de 2017,-
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA, PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 12197 Jun 02- Jun 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "DA SILVA IBARBUDES, STEPHANIE -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-37781/2016 por Providencia Nº 5573/2016 de fecha 12/09/2016 se NOTIFICA mediante edictos a MATHIAS SUAREZ CONDINES, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA). Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 1 de Febrero 2017. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 11921 May 31- Jun 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "SOUTO CERVETTI, ADRIANA- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-8177/2017 por Providencia Nº 1291/2017 de fecha 30/03/2017 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. ALBERTO DE LOS SANTOS ARICA como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Familia.
Montevideo, 17 de mayo de 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 11584 May 26- Jun 08

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "TRIAS MARITATTO, ALBA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-52799/2016 - se cita, llama y emplaza a VANESSA ANGELA LIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, cinco de diciembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 11159 May 23- Jun 05

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SANABRIA ARELLANO, CELIA, RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-36003/2016. Emplazase al Sr. CRISTIAN JAVIER PEREZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 11794 May 30- Jun 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20ºº Turno, en autos caratulados: "NUÑEZ, ERIKA.- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-11403/2017. Emplazase al Sr. YOHAN JAVIER CASTRO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, nueve de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 11177 May 23- Jun 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "MACHADO,NYBIA C/ SILVA, GUILLERMO- PENSION ALIMENTICIA. IUE 2-8684/2017 "se cita, llama y emplaza al Sr. Guillermo Silva a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Defensoria de oficio Montevideo, 03 de mayo del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 11573 May 26- Jun 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "SILVA LÓPEZ, LOURDES - RATIFICACIÓN DE TENENCIA.", IUE: 2-3131/2017, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 447/2017, de fecha 22/02/2017, se dispuso dar noticia al Sr. GUILLERMO ESTRADA, de las presentes actuaciones.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 02 de Marzo de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 12101 Jun 01- Jun 14

EDICTO.

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "URRUTIA IBARRA, GIMENA C/ ALVAREZ REBOLLO, RICHARD - AUXILIATORIA DE POBREZA, PÉRDIDA PATRIA POTESTAD.", IUE: 2-59422/2016, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 6471/2016, de fecha 21/12/2016, se dispuso citar y emplazar al Sr. RICHARD ANDRES ALVEZ REBOLLO, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio que lo represente. Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de Febrero de 2016. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 11332 May 24- Jun 06

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "FERNÁNDEZ FEDULLO, SANDRA y otro — AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA.", IUE: 2-47007/2016," por Decreto Nº 6329/2016 de fecha 14/12/2016, se dispuso dar noticia al Sr. GUSTAVO ALFREDO DEL ARCA.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos

judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por Defensoría de Oficio que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiuno de Diciembre del dos mil dieciséis. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 11208 May 23- Jun 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "FOGLIA MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 2-14802/2017,en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1753/2017 de fecha 10 de Mayo de 2017, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. JAVIER LAURIA.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 11 de mayo de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 12156 Jun 02- Jun 15

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "SUFFO LETICIA C/ PINTOS VICTOR. PENSION ALIMENTICIA" IUE: 2-11004/2017, SE EMPLAZA, al Sr. VICTOR MANUEL PINTOS, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veinte de abril de dos mil diecisiete.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 11390 May 25- Jun 07

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "SUFFO LETICIA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 2-11002/2017, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1335/2017 de fecha 18 de abril de 2017, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. VICTOR MANUEL PINTOS.- Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 20 de abril de 2017.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 11389 May 25- Jun 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ SCABONE, ANDREA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-16355/2017, se dispuso a emplazar por edictos a ALFREDO CRESCI SAN MARTÍN a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 12233 Jun 02- Jun 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GUTIERREZ BEZA, MEYLIN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-7374/2017, se dispuso a emplazar por edictos a CARLOS ROBERTO ALONZO LOPEZ a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, tres de abril de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 11830 May 30- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

QUINTO TURNO

EDICTO: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializado de 5º Turno, caratulados: "R.N. HIJO DE BARROS BAPTISTA CLAUDIA C.N.A. 17.823 ART. 132" IUE 499-548/2016, se cita, llama y emplaza a CLAUDIA D'ALEXANDRA BARROS BAPTISTA C.I. 4.522.779-8 Y JOSÉ LUIS SILVA CRUZ C.I. 4.147.736-7, que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días. Se hace constar que asiste Defensoría de Oficio, por lo que el presente trámite es de índole gratuito.-
Montevideo, diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.-
EN FE DE ELLO, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello y firmo en la fecha indicada ut-supra. Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 11302 May 24- Jun 06

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Bella Unión en autos caratulados: "BONILLA TRABA, Fernanda c/ MORA CORREA, Rodolfo Javier - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE: 157-166/2015, se cita, llama y emplaza a al Sr. RODOLFO JAVIER MORA CORREA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día quince de mayo de dos mil dieciseis. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 11362 May 23- Jun 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "FERNANDEZ BRAVO Mathias Joao - RATIFICACION DE TENENCIA-" I.U.E: 168-55/2015 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Oscar Edgardo FERNANDEZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento

de designarsele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoria de Oficio y Goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 4606/2016.- Canelones el dieciséis de setiembre de dos mil dieciséis. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 12380 Jun 02- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CURBELO ANA PAULA C/ CURBELO, EDUARDO - PENSION ALIMENTICIA", IUE 440-646/2015; se cita, llama y emplaza al Sr. EDUARDO ALFREDO CURBELO, a estar a derecho en estos autos en el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24.9 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Las Piedras 09 de Mayo de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 12460 Jun 05- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PEREIRA CABRERA, ALEXANDER ZAHIR -RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 175-729/2016, se NOTIFICA a DANIEL GONZALO PEREIRA NERON, del inicio de las presentes actuaciones y que por auto Nº 7076/2016 de fecha 24/11/2016 se fijó audiencia para el DÍA 20/03/2017 a la HORA 15:45.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 06 de Marzo de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 11438 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en autos "OBELAR RIOS, VICKY MARIANA C/ BARCELO CORREA, DANY DANIEL - PENSION ALIMENTICIA. RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha 534-657/2015, se dispuso por auto número 4765/2016 de fecha 3 de octubre de 2016 se le de traslado, emplazandose por el termino de 90 dias al progenitor del menor de autos Sr. Dany Daniel Barcelo Obelar.
LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA DE OFICIO.
Toledo, 17 de Octubre de 2016.- ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11434 May 24- Jun 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "CASTRO, NELSON ROQUE Y AYALA PEREZ, MARYS: RATIFICACION DE TENENCIA- IUE 223-415/2016 se cita, llama y emplaza a WALTER JACINTO DIAZ, a estar a Derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle, si no compareciere, Defensor de Oficio con quien proseguirá este trámite.
Colonia, 11 de noviembre de 2016.- Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 5480 10/p 12102 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "MANITTO, MARIANELA y ROSELLI, DAMIAN - SEPARACION DEFINITIVA - LEY 18.590" IUE: 227-43/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NATALIA ANDREA SOSA PERRAMON, para que comparezca dentro del término legal de 30 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones (art. 132 inciso final de C.N.A.). Exonerado Art. 133.1 de C.N.A.
Carmelo, 12 de Mayo de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11415 May 24- Jun 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "ARAGONÉS LASALVIA, Jennifer Ninoska - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F/260-295/2017"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Alfredo FRAIGOLA SILVA, a estar a derecho en estos autos, bajo apecibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante Sra. Jennifer ARAGONÉS, está exonerada del pago de las publicaciones del presente edicto, por estar patrocinada la misma por el Consultorio Jurídico Gratuito, dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República en convenio con MIDES, de asistencia gratuita, amparada por la Ley 18.078; autorizándose su publicación sólo en el Diario Oficial.- Florida, 24 de mayo de 2017.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 12191 Jun 01- Jun 14

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: INAU C/ FAJARDO, FREDY FRANCISCO Y OTRO. INVESTIGACION DE PATERNIDAD.-- I.U.E. 261-476/2016.- Se cita llama y emplaza a SAMUEL SACIA ECHEVESTE, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. patrocinado por INAU- JURIDICA DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.- Florida, ABRIL 7 DE 2017.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA.- ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 11847 May 30- Jun 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en los autos caratulados: "PRIDA SILVANA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 432-406/2016, según providencia 3252 de fecha 03/08/2016 se dispuso que se emplace al Sr. Alberto Furtado a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio en caso de incomparecencia.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE LO PATROCINA CONSULTORIO JURIDICO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.
Minas, 9 de agosto de 2016. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 12304 Jun 02- Jun 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "BRITO MENDEZ, LORENA JACQUELINE C/ SILVERA RODRIGUEZ, NESTOR DANIEL.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, Fa. 284-232/2017, se CITA,

LLAMA Y EMPLAZA a NESTOR DANIEL SILVERA RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Maldonado, 02 de Mayo de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) $ 5480 10/p 12036 May 31- Jun 13

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "RAMIREZ, MARIA CRISTINA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-986/2016 y por Auto Nº 7382/2016 de fecha 08/11/2016, se hace saber al Sr. Joel Adriàn PEREIRA POSADA, C.I. 5.480.041-4 el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 22 de Noviembre de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 12465 Jun 05- Jun 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "OLIVERA DELGADO, ANABELLA LOURDES C/ ZAGLIO MONTANELLI, ANGEL MERCELO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Ficha 286-161/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Angel Marcelo ZAGLIO MONTANELLI, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones. Trámite amparado por Ley 18.078.-
Maldonado, 12 de Mayo de 2017.- Nelson Richart, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 12297 Jun 02- Jun 15

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: "CASAL, ALVARO CARLOS y PRATES, MARIA MAGDALENA. ADOPCIÓN PLENA" FICHA 317.625/2015 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a YLIANA STEPHANIE CASTILLO bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones.-
Fray Bentos, 10 de MAYO de 2017.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 12166 Jun 02- Jun 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 4506/2016 de fecha 8/12/2016, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "CABRAL PEREZ ROBERTO C/ SOSA ROVERA ANA KARINA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE: 342-476/2016, se HACE SABER: que se ha dispuesto DAR TRASLADO de la demanda por el término de noventa días, emplazándose a ANA KARINA SOSA ROVERA, cuyo domicilio se desconoce, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Por Resolución Nº 1237/2017 de fecha 24/4/2017, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los 15 días del mes de mayo del año 2017. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 11442 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SILVEIRA PEREZ, SOLANGE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-93/2017 se hace saber que por decreto Nº 931/2017 de fecha 19 de Abril de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. RUBEN ADEMAR GARCIA SAN MARTÍN (C.I NO SURGE DE AUTOS), cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Abril de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11696 May 26- Jun 08

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DEL PUERTO OSSANES, NATALIA VANESSA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-104/2017 se hace saber que por decreto Nº 1027/2017 de fecha 26 de Abril de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. RUBEN EDUARDO CORREA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 8 de Mayo de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 11586 May 25- Jun 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CABRERA BONILLA, Elsa. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" - IUE: 352-733/2015, según decreto 2223/17 de fecha 7 de abril del año SE CONFIERE TRASLADO DE LA DEMANDA A GLORIA YANET ALMEIDA, EMPLAZÁNDOLA POR EL TÉRMINO DE 90 (NOVENTA) DÍAS. Dicho trámite actúa exonerado, bajo la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cinco de mayo del año dos mil dicisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 12170 Jun 01- Jun 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: ",SAPPIA MENDEZ, ANDREA SOLANGE C/ ARTIGAS, MATHIAS SEBASTIAN- PENSION ALIMENTICIA C/ ARTIGAS, JOSÉ Y MARTINEZ, ROSARIO TERESITA- PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA" IUE. 371-186/2017 se hace saber que por Providencia Nº. 1783/2017 de fecha 09/05/2017 se EMPLAZA a MATHIAS SEBASTIAN ARTIGAS para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
PATROCINA DEFENSORIA DE OFICIO.
San José, 17 de Mayo de 2017. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 11950 May 30- Jun 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ROMERO GALVAN, EDISON EDGARDO y LABUS VALENZUELA, CLAUDIA GIOVANNA. TENENCIA CON FINES DE ADOPCION y SEPARACION DEFINITIVA" IUE 397-518/2016; Se EMPLAZA por el término legal de 30 días a ROGERIO SILVEIRA, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia que el presente Edicto se debe publicar en forma gratuita en Diario Oficial de conformidad con lo dispuesto en el art. 133,1 inc. final.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 24 de Mayo de 2017. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 12049 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "COITIÑO, WASHINGTON DANIEL POR SU MENOR HIJO DANIEL COITIÑO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 463-151/2016, dispuso emplazar a la madre del menor Daniel Alejandro Coitiño Fernández, la señora María Alejandra Fernández, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, veinticinco de abril de dos mil dieciséis. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 11572 May 25- Jun 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "CHAPARRO DAMAS, NOELIA LORENA C/ ACEBEY DIAZ, RAUL- PENSION ALIMENTICIA-" IUE. 449-251/2017, por Auto Nro. 2042/2017 del 15/05/2017, se dispuso el TRASLADO DE LA DEMANDA y EMPLAZAMIENTO de RAUL ACEBEY DIAZ, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que por Auto Nº 9242/2016 de fecha 21/12/2016 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres, 19 de mayo de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 12250 Jun 01- Jun 14

Varios V

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"Se CITA al Agente Pablo Alberto CUEVAS MUÑOZ, CI 4.775.263-6, para que comparezca al Departamento de Asuntos Disciplinarios del Instituto Nacional de Rehabilitación, sito en la calle Cerro Largo 823 en Montevideo, a los efectos del sumario administrativo que se viene desarrollando, dispuesto por Resolución Nº 418/14, recaída en el Expediente Nº 2637/13 en conjunción con la resolución Nº 890/16, recaída en el Expediente Nº 5246/16. Dicha comparecencia es a los efectos de tomarle declaración, podrá efectuar la misma con asistencia letrada y dentro de los cinco días hábiles a contar desde que se publique el presente".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 12300 Jun 05- Jun 05

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 23/12/16, en el asunto 939/ 2009, se otorgó Servidumbre de ocupación, a favor de NUEVA IMPERIAL S.A., afectando los predios padrones Nº 9077(p), 13201(p) y 13897(p) ubicados en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, en un área total de 38 hás. 4500 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

Primera Publicación

27) $ 1860 3/p 12389 Jun 05- Jun 07

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 601/16, se ha presentado solicitud de Imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso, sobre el padrón Nro. 56299, ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios del referido bien, SRES: METZEN Y SENA S.A. y demás interesados a cualquier título, por el término de Treinta días hábiles e improrrogables.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Área Minería.

27) $ 2325 3/p 12216 Jun 02- Jun 06

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1086/15 se ha presentado la solicitud de una Concesión para Explotar un yacimiento de arena ubicado en el padrón 15363 de la 5ª Sección Catastral (rural) en paraje Rincón de Cufré del departamento de San José. En cumplimiento de lo dispuesto por él artículo 118 del Código de Minería, se emplaza a los propietarios del referido bien, para que concurran dentro del plazo de noventa días calendario a hacer efectiva la reserva establecida en el artículo 5º del Código de Minería.-
Ing. Agrim. CARLOS NOLFIS
Encargado División Minería.

27) $ 2790 3/p 12183 Jun 02- Jun 06

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694 del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de Junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 16.-149 de fecha 4 de febrero de 2016, designó el inmueble que será afectado por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica subterránea de 30 kV para la Conexión a la red de UTE del Parque Eólico Villa Rodríguez ("Doble terna cable subterráneo 30 kV desde derivación en padrón 2568 de línea aérea Estación 150/60/30 kV Villa Rodríguez a Estación 60/30/15 kV San José I a puesto de medida 30 kV en padrón 2568"), en el Departamento de San José ubicado en la 2ª sección catastral del mencionado departamento y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para el cable, empalmes y demás accesorios de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables subterráneos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la traza del cable, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (2) dos metros.
Dentro de esa zona está prohibida la excavación a una profundidad mayor a 50 cm la construcción de edificios de cualquier índole y la plantación de árboles. Cualquier otra clase de obra o, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis - podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se

considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. El inmueble afectado por estas servidumbres aparece señalado en el respectivo plano parcelario que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales, UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso ventanilla 403, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizado por su número de padrón y por su propietario en la nómina siguiente:
2ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ
Nº DE PADRÓN, POSIBLE PROPIETARIO;
2568, RABACOR S.A.
Dicho inmueble está sometido también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre el mencionado inmueble, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título del mismo, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación del inmueble a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Sub-Gerencia de Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 11838 May 30- Jun 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

"Se notifica a los Sres. Nelson Alonso, Gonzalo Correa, Leda Costa, Raúl Díaz, Rita Hernández, Sergio Marichal, Wilmer Martínez, Gustavo Mayola y Hada Saldivia, que con fecha 28/12/2016 (RES No. 0411/16) Directorio aprobó las evaluaciones de desempeño correspondientes al período comprendido entre el 01/08/2015 al 30/06/2016. Las citadas evaluaciones quedan en el Departamento a disposición de los interesados.
DPTO. DESARROLLO DE RRHH- DIVISION CAPITAL HUMANO- BHU".
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 12522 Jun 05- Jun 07

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS
LLAMADO Nº: 136/17
Se llama a aspirantes para la realización de una Convocatoria para cargos de Ayudante de Apoyo a la Gestión, equivalentes a Grado 1, 20 hs. sem. con opción a 30 hs. de existir disponibilidad, para apoyo a la gestión en las áreas administrativas de la Facultad de Química. La nómina de ganadores tendrá vigencia por un año, según el orden de prelación establecido.
APERTURA:Lunes 5 de junio de 2017- Hora 10
CIERRE: Martes 20 de junio de 2017 - Hora 13
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 12318 Jun 05- Jun 05

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº 137/17
Se llama a aspirantes para la formación de una Convocatoria para cargos de Ayudante de Apoyo a la Gestión, equivalentes a Grado 1, 20 hs. Sem. con opción a 30 hs. de existir disponibilidad, para apoyo a la gestión en las áreas administrativas de la Facultad de Química. La nómina de ganadores tendrá vigencia por un año, según el orden de prelación establecido.
APERTURA: Lunes 5 de Junio del 2017 a la hora 10:00
CIERRE: Martes 20 de Junio del 2017 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124
El formulario estará disponible en: http://www.fq.edu.uy/sites/default/files/archivos/FORMULARIO%20INSCRIPCI%C3%93N%20LLAMADOS.pdf.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 12301 Jun 05- Jun 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



LLAMADO A CONCURSO EXTERNO CE 0007/17

LLAMADO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL PARA DESEMPEÑAR ONCE (11) PUESTOS DE INGENIERO CATEGORÍA 10 - ESCALAFÓN A PARA DIVERSAS GERENCIAS DEL ORGANISMO EN MONTEVIDEO.
UNO (1) DE LOS PUESTOS SERÁ DESTINADO AL DESEMPEÑO POR UNA PERSONA AFRODESCENDIENTE
La Gerencia del Departamento de Gestión del Capital Humano, a través de su Sección Selección y Desarrollo, llama a Concurso a NIVEL NACIONAL, a ciudadanas/os interesados/as en desempeñar las funciones de Ingeniero Categoría 10 - Escalafón A con destino:
6 Ingenieros/as Civiles:
* 4 para la Gerencia de Operaciones Técnicas.
* 1 para la Sub- Gerencia de Distribución.
* 1 para la Gerencia de Obras.
4 Ingenieros/as Hidráulicos/as Ambiental:
* 2 para la Gerencia de Agua Potable.
* 2 para la Gerencia de Saneamiento.
1 Ingeniero/a Eléctrico/a o Industrial Mecánico/a:
* 1 para la Gerencia de Obras
FINALIDAD DEL CARGO
Responsable por brindar asistencia directa a la superioridad correspondiente en lo referente a la elaboración de informes y seguimiento de asuntos de carácter técnico para efectivizar la gestión del área.
REQUISITOS OBLIGATORIOS (Excluyentes)
* Ser ciudadana/o uruguaya/o.
* No desempeñar ningún cargo público remunerado, con excepción de cargos docentes, al momento de firmar el contrato.
* Tener Título Universitario de Ingeniero Civil, Ingeniero Civil opción Hidráulico Ambiental e Ingeniero Eléctrico o Industrial Mecánico o certificado de título en trámite expedido por la Universidad de la República (UdelaR) o Universidades Privadas habilitadas por el MEC. En caso de títulos expedidos en el extranjero los mismos deben estar revalidados por el Organismo correspondiente en nuestro país para poder ejercer en la República Oriental del Uruguay.
FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS: La Inscripción se realizará únicamente a través de la página WEB de O.S.E. (www.ose.com.uy) completando los formularios dispuestos a tal fin, a partir de la 00:00 hora del día 29 de Mayo hasta las 24:00 horas del día 12 de Junio de 2017 inclusive.
El período de RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN será:
En Montevideo: desde el 09 de Junio hasta el 14 de Junio de 2017 inclusive, en Carlos Roxlo 1275 - 3er piso - Puerta 39 (SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO), en el horario de 10 a 15 hrs.
En el Interior: desde el 09 de Junio hasta el 14 de Junio de 2017 inclusive, en las Oficinas Administrativas y Comerciales de OSE, en el horario de 10 a 15 hrs.
La inscripción será válida únicamente si se cumple con: el llenado del formulario y la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos obligatorios en los tiempos y en la forma estipulada en las BASES. El NO cumplimiento impedirá a el/la candidato/a de seguir participando del proceso del concurso.
Ver BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO - DECLARACION JURADA ONSC
Por consultas comunicarse a los teléfonos 1952 Ints. 3024 - 3049 o a la casilla de correo:rrhh_recsel@ose.com.uy
Mayo 2017.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 10010 Jun 05- Jun 05

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

REGIONAL CENTRO MONTEVIDEO
Se notifica a la Sra. STEFANIA UGOLINI C.I. 3.850.970-7 que de no presentarse en su lugar de trabajo y horario, se le iniciara trámite de abandono de cargo. Conforme a lo establecido en el Decreto 500/91, bajo apercibimiento de inicio de trámite de destitución. Si el funcionario no se reintegrarA al día laborable inmediatamente posterior a la notificación, se entenderá que existe renuncia tácita a la función pública, sin perjuicio de lo que establece el artículo 66 de la Constitución de la República.
(Fuente: Art. 74 De la Ley No. 17.556 de 18/9/02 y Res. 191/96).
27) (Cta. Cte.) 3/p 12240 Jun 02- Jun 06

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Nathiel Saidman de la Resolución de Directorio Nº 1418 del 25 de abril de 2017 la cual se transcribe:
1º) Déjase sin efecto la Resolución Nº 4215/16 de fecha 24 de noviembre de 2016.
Firma: Lic. Marisa Lindner, Presidente INAU, A.S. Dardo Rodríguez, Director INAU.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 12026 Jun 01- Jun 05

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Viviana María TORRES NEGREIRA PUENTE.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de mayo de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 775 1/p 12566 Jun 05- Jun 05

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Giovanna Elis LUZARDO GARCIA.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de mayo de 2017. Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 775 1/p 12295 Jun 05- Jun 05

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGÉSIMO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO UN EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "REBOLEDO TORRES, RUBEN. DECLARACION DE AUSENCIA- IUE: 2-5457/2017", se hace saber que en los presentes autos se solicita la delcaracion de ausencia de RUBEN RAMON REBOLEDO TORRES, visto por ultima vez en el mes de agosto del año 1974 en la ciudad de Montevideo, emplazandose a interesados a que comparezcan a estar a derecho por el plazo de 90 dias.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, el seis de abril de dos mil diecisiete.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 12340 Jun 05- Jun 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "LONG NEGRIN, ATILIO MOISES - DECLARATORIA DE AUSENCIA" IUE: 223-151/2017, se hace saber que ante esta Sede se presento la Sra. ILDA MAGDALENA LONG PAGALDAY C.I. Nº 2.885.334-2 solicitando la declaración de ausencia del Sr. ATILIO MOISES LONG NEGRIN, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Colonia el veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho, de estado civil divorciado y padre legítimo de la compareciente.
Fundando sus derechos en los arts. 50 siguientes y concordantes del Código Civil.
Colonia, 11 de mayo de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 9300 10/p 11451 May 24- Jun 06

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que los autos caratulados "MINERVINE ATILIO ANTENOR C/ NIETO GILDA Y OTRO- CESACION DE CONDOMINIO" en ficha IUE 358-462/2014 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón urbano 2754, sito en calle Joaquin Suarez Nº 79. En consecuencia SE CITA DE EXCEPCIONES (Art. 89 del C.G.P.) por el termino de diez días hábiles a DOMINGO BARREDA y/o sus sucesores a titulo universal o personal, bajo apercibimiento de continuar con la vía de apremio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones,. Salto 10 de mayo de dos mil diecisiete. Dra. Maria Victoria Abraham Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno.
27) $ 10850 10/p 12023 May 31- Jun 13

VARIOS

CHIADEL S.A.

A los efectos previstos en el Art. 53 de la Ley 16.871 se comunica que se extravió el Libro Registro de asistencia de Accionistas a Asambleas de la sociedad, domiciliada en Cno. Tomás Aldabalde sin número, La Paz.
Única Publicación
27) $ 310 1/p 12557 Jun 05- Jun 05

Cooperativa de trabajo Hincapié
Denuncia extravío de Libros de Socios de Cooperativa de trabajo Hincapié Nº R.U.T 217072840010. Conforme Art. 53 de la ley 16.871.
Única Publicación
27) $ 310 1/p 12329 Jun 05- Jun 05

Sociedades Anónimas y Balances SA

VARZUGA TRADE S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
26/05/2017, 6980.
Única Publicación
28) $ 941 1/p 12510 Jun 05- Jun 05

XARGOL CORPORATION S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
26/05/2017, 6978.
Única Publicación
28) $ 941 1/p 12509 Jun 05- Jun 05

FARIGEM INTERNATIONAL S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
26/05/2017, 6981.
Única Publicación
28) $ 941 1/p 12507 Jun 05- Jun 05

ASDIEL INTERNATIONAL S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
26/05/2017, 6982.

Única Publicación
28) $ 941 1/p 12506 Jun 05- Jun 05

TIGENY COMPANY S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
26/05/2017, 6979.

Única Publicación
28) $ 941 1/p 12505 Jun 05- Jun 05

SABS S.A.

Contrato: 15/05/2017
Inscripción Nro.: 7365 el 01/06/2017
Capital: $ 1.500.000
40 acciones de $ 37.500
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Salto.

Única Publicación
28) $ 8469 1/p 12475 Jun 05- Jun 05

REFORMAS

LOMINA S.A.

ASAMBLEA DE FECHA 27.10.2014
REFORMA ART. 5º
AUMENTO DE CAPITAL CONTRACTUAL $ 40:000.000
INSCRIPCIÓN Nº 6414 fecha 16/5/2017.

Única Publicación
28) $ 941 1/p 12562 Jun 05- Jun 05

COLONIAR S.A.

REDUCCIÓN CAPITAL
Asamblea Extraordinaria 30/04/2017
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

Primera Publicación
28) $ 9410 10/p 12508 Jun 05- Jun 16

COMINT UR S.A.
Aumento Capital Social

En virtud de lo dispuesto por el artículo 362 Ley 16.060 se informa que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 24/5/2017 resolvió reformar el estatuto a efectos aumentar el capital social a la suma de $ 12.000.000 (art. 3), y aumentar el capital integrado mediante nuevos aportes. Por la presente se emplaza a los accionistas ausentes a que en el plazo de 30 días puedan ejercer su derecho de receso consagrado en los artículos 362 y 363 Ley 16.060 bajo sanción de caducidad del derecho. Documentación en 21 de Setiembre 2840, Montevideo. El Directorio.

Primera Publicación
28) $ 14115 3/p 12504 Jun 05- Jun 07

COMINT UR S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de ComintUr S.A. de 24/5/2017 se resolvió aumento de capital integrado mediante nuevos aportes. De acuerdo a los arts. 326 y 328 Ley 16.060 y 4 estatuto social se emplaza a los accionistas a ejercer sus derechos de preferencia a la suscripción e integración en la parte proporcional que les corresponda y de acrecer. Plazos: 30 días desde última publicación para ejercer derecho de preferencia y 30 días subsiguientes para acrecer.
Lugar donde se encuentra la documentación a disposición de los accionistas: 21 de Setiembre 2840, Montevideo.
El Directorio.

Primera Publicación
28) $ 14115 3/p 12503 Jun 05- Jun 07

FINORAN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 11/07/2016 modifica artículo 5 del estatuto.
CAPITAL: $ 20.000.000
Inscripción: 31.05.2017 No. 7257.

Única Publicación
28) $ 941 1/p 12468 Jun 05- Jun 05

PILESTAN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 21/12/2016 modifica artículo 5 del estatuto.
CAPITAL: $ 20.000.000
Inscripción: 31.05.2017 No. 7255.

Única Publicación
28) $ 941 1/p 12467 Jun 05- Jun 05

Cantidad de avisos de fecha 05/06/2017 publicados en esta edición: 138.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales — **Tarifa (1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios .... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL) .... **$ 137.00 (*)**

Prescripciones .... **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios .... **$ 110.00 (*)**

Remates .... **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria .... **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones) .... **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 155.00 (*)**

TARIFA (2)

Balances .... **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas — **Tarifa (1)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9) .... **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas — **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones) .... **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(2) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales — **Tarifa (3)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones) .... **$ 184.00 (*)**
(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 38 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.